

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Lunes 17 de Febrero de 2025 /

FEBRERO



27690

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 56 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0279

SANTA FE, 14 FEB 2025.

VISTO:

El EE-2025-00000553-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- "TIMBÓ" mediante el cual se gestiona la designación de Jueces de la Corte Suprema;- y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe prevé la composición de la Corte Suprema de Justicia (art. 84) y las bases de los mecanismos institucionales contemplados para la designación de las personas que sean propuestas como miembros del máximo órgano jurisdiccional de la Provincia -designación por parte del Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Asamblea Legislativa-;

Que por su parte la Ley Orgánica de Tribunales N° 10160 -modificada por la Ley N° 14292- establece, en lo pertinente, que la Corte Suprema de Justicia se compone con siete (7) ministros/as (art. 11);

Que en función del nuevo cargo de miembro de la Corte Suprema de Justicia creado por la Ley N° 14292, se dictó el Decreto N° 0270/25 por el cual se dispusieron las modificaciones en la planta de cargos en el Poder Judicial y las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que, además, por sendos Decretos de este Poder Ejecutivo se aceptó la renuncia de los siguientes miembros de la Corte Suprema de Justicia: Dr. Mario Luis Netri, efectivizada a partir del dia 1º de diciembre de 2024 (Decreto N° 1047 del 16 de julio de 2024), y Dra. María Angélica Gastaldi, con efectos a partir del dia 2 de abril de 2025 (Decreto N° 1882 del 7 de octubre de 2024);

Que en el contexto señalado este Poder Ejecutivo dió inicio al procedimiento previsto en el Decreto N° 0018/07 (modificado por Decreto N° 2889/24) y propuso, por medio del Mensaje N° 5135 del 8 de enero de 2025, como miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a los Dres. Jorge Camilo Baclini, Margarita Elsa Zabalza y Rubén Luis Weder;

Que la Asamblea Legislativa de la Provincia de Santa Fe se abocó al tratamiento del referido Mensaje N° 5135 del Poder Ejecutivo y -con previa intervención de la Comisión de Acuerdos que emitió los correspondientes dictámenes- aprobó las Resoluciones N° 1135/2025 -por medio de la cual otorgó el acuerdo legislativo para la designación del Dr. Jorge Camilo Baclini;- N° 1136/2025 - por medio de la cual otorgó el acuerdo legislativo para la designación de la Dra. Margarita Elsa Zabalza;- y N° 1137/2025 - por medio de la cual otorgó el acuerdo legislativo para la designación del Dr. Rubén Luis Weder;-

Que en el escenario brevemente descripto resulta imprescindible culminar el proceso de designación de las personas propuestas como miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, para lo cual este Poder Ejecutivo debe dictar el Decreto pertinente;

Que en esa línea y en virtud del orden de aprobación de las propuestas por parte de la Asamblea Legislativa (las referidas Resoluciones N° 1135, 1136 y 1137, todas del 13 de febrero de 2025) se designará para que tomen posesión del cargo en forma inmediata al Dr. Jorge Camilo Baclini en el cargo actualmente vacante por la referida renuncia del Dr. Netri y a la Dra. Margarita Zabalza en función del nuevo cargo actualmente vacante creado por la Ley N° 14292 y el Decreto N° 0270/25, en tanto que

la designación del Dr. Weder se hará efectiva a partir del momento en que quede vacante el cargo actualmente ocupado por la Dra. María Angélica Gastaldi, luego del día 2 de abril de 2025;

Que de conformidad a las previsiones de los arts. 54, inc. 5 y 86 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y de los Decretos N° 0018/07 y 2889/24;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase como Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia al Doctor JORGE CAMILO BACLINI (Clase 1966 - M.I.18.193.585).

ARTÍCULO 2º: Desígnase como Ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia a la Doctora MARGARITA ELSA ZABALZA (Clase 1980 - M.I. 28.101.539).

ARTÍCULO 3º: Desígnase como Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia al Doctor RUBEN LUIS WEDER (Clase 1959 - M.I. 13.576.875) a partir de que se haga efectiva la vacante correspondiente de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto N° 1882 del 7 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 4º: Refréndese por los señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese..-

PULLARO
Cococcioni Pablo
Bastia Fabian Lionel

45417

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "REHABILITACIÓN DE LOCALES EN LA CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – 25 DE MAYO 168 – ENTREPISO Y SEGUNDO PISO – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 551.053.628,84

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 5.510.536,29.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 367.369.085,89

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 367.369.085,89

FECHA DE APERTURA:

Día: 17 de marzo de 2025

Hora: 11:00 horas

Lugar: Sala Grande Torre – Sede de Gobierno Rosario, sito en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: UEPA – Av. Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe, y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obra (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán realizarse en la siguiente dirección de correo electrónico licitacion_uepa@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 45377 Feb. 17 Feb. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA

LLámase a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "INTERVENCIÓN INTEGRAL EN CINCO CENTROS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.959.549.665,02

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 19.595.496,65.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.119.742.665,72

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.119.742.665,72

FECHA DE APERTURA:

Día: 14 de marzo de 2025

Hora: 13:00 horas

Lugar: Centro de Salud Barrio Las Flores, sito en calle Flor de Nácar 6983 de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguens 180 – 3º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obra (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 45379 Feb. 17 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA

LLámase a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "PUESTA EN VALOR DE INGRESOS, AMPLIACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – MUSEO HISTÓRICO PROVINCIAL DR. JULIO MARC – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.076.640.608,68

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 20.766.406,08.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.038.320.304,34

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.038.320.304,34

FECHA DE APERTURA:

Día: 14 de marzo de 2025

Hora: 11:00 horas

Lugar: Museo Histórico Provincial Julio Marc, sito en calle Av. Del Museo s/n de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguens 180 – 3º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obra (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.

S/C 45387 Feb. 17 Feb. 19

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-

TAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Marzo de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar S/C 45410 Feb. 17 Feb. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA EL NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Marzo de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar S/C 45390 Feb. 17 Feb. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CON DESTINO AL NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Marzo de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar S/C 45398 Feb. 17 Feb. 18

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1521

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN INSTALACIONES DE ASSA-PRODUCCIÓN BAIGORRIA

Presupuesto oficial: \$ 42.000.000,00 + IVA Base: Enero 2025

Garantía de oferta: \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil-)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10.00 hs.

del 25/02/25 en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/02/25 -10:00 Hs. en la sede de Aguas Santafesinas SA, Dpto. Licitaciones públicas, Salta 1451, Rosario
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45416 Feb. 17 Feb. 18

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25

EXPEDIENTE N°: 0000-007309-0 H.S.C.C.

APERTURA: 11/03/25 – Hora: 9

OBJETO: Adquisición de material descartable.

DESTINO: Hospital Provincial “San Carlos” de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 81.123.080.- (Pesos ochenta y un millones ciento veintitrés mil ochenta)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. “San Carlos” de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo s/ Decreto N° 1605/24

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 45384 Feb. 17 Feb. 18

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL SECTOR QUIRÚRGICO, TERAPIAS INTENSIVAS, INTERNACION, CONSULTORIOS MEDICOS, NEONATOLOGIA, Y OBSTETRICIA CON DESTINO AL NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Marzo de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45382 Feb. 14 Feb. 17

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PSICOFÁRMACOS CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Marzo de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la

ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45383 Feb. 14 Feb. 17

SAMCO RAFAELA DR. J. FERRE

LICITACION PUBLICA N° 03-25

APERTURA: 28/02/2025

HORA: 9 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela “Dr.J.Ferre” – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: ADQUISICIÓN REACTIVOS DE LABORATORIO E INSUMOS

BACTERIOLOGIA CON DESTINO AL SAMCO RAFAELA “Dr. J. Ferre”

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela “Dr.J.Ferre” – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.DIRECTO: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

S/C 45395 Feb. 14 Feb. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: La adquisición de DOS (2) transformadores trifásicos de 630 kVA de potencia, relación 33/0,400-0,230 kV, regulación± 2x2, 5%. Ucc = 4%, y todos los elementos electromecánicos necesarios para su normal funcionamiento, con más el flete del mismo incluido, destinados a la ejecución de la obra “ELECTRIFICACION DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN JAVIER” en las condiciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones, que se encuentra a la venta en el Departamento de Hacienda y Administración General de la Municipalidad de San Javier sito en calle Alvear 2178, a un valor \$ 1.050,00.- (pesos mil cincuenta), siendo el plazo para presentación de las ofertas, hasta las 11:00 horas del día 07 de marzo de 2025.

\$ 600 535018 Feb. 14 Feb. 27

COMUNA DE VILLA MUGUETA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

La Comuna de Villa Mugueta llama a Licitación Pública N° 01/2025 para la enajenación de un lote de terreno urbano de 251,80 metros cuadrados, identificado con la partida inmobiliaria N° 15-15-00-714768/800 1, ubicado en la esquina de las calles Pellegrini y España de Villa Mugueta, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Precio Base: \$ 9.600.000.- Recepción Ofertas: hasta 13/03/2025, 11.00 horas. Fecha Apertura: 13/03/2025, 11.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta 13/03/2025. Valor Pliego: \$10.000.- Informes Tel: (03464) 497313/125 - Mail: comunavm.adm@gmail.com.

\$ 135 535066 Feb. 14 Feb. 18

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: “NUEVA ACOMETIDA ELÉCTRICA EN MÉDIA Y BAJA TENSIÓN – COLONIA PSIQUIÁTRICA Dr. ABELARDO FREYRE – OLIVEROS – DEPARTAMENTO IRIONDO – PROVINCIA DE SANTA FE”;

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.751.082.489,67

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 27.510.824,90.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 210- ING. ELÉCTRICA.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.375.541.244,83

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.375.541.244,83

FECHA DE APERTURA:

Día: 06 de marzo de 2025

Hora: 09:30 horas

Lugar: Sala Grande Torre – Sede de Gobierno Rosario, sito en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguens 180 – 3º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obra (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 45380 Feb. 13 Feb. 17

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA****LICITACIÓN PÚBLICA**

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DEL ESPACIO DE COCINA Y DEPÓSITO DE ALIMENTOS SAMCO Dr. JUAN LANZA – SAN JUSTO – DEPARTAMENTO SAN JUSTO - PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 116.157.509,56

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 1.161.575,09.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 87.118.132,17

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 87.118.132,17

FECHA DE APERTURA:

Día: 10 de marzo de 2025

Hora: 19:00 horas

Lugar: SAMCO de San Justo, sito en calle Italia N° 2865 de la ciudad de San Justo.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguens 180 – 3º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obra (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 45381 Feb. 13 Feb. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA**

Objeto: "OBRA MEJORAS Y CONSTRUCCION PLAYON MUJERES A LA PLAZA". DECRETO N°3563/2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$67.219.956,89 (Pesos Sesenta y siete millones doscientos diecinueve mil novecientos cincuenta y seis con 89/100)

APERTURA OFERTAS: 28/02/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 535068 Feb. 13 Feb. 26

COMUNA DE LAS TUNAS**LICITACIÓN PÚBLICA****ORDENANZA N° 496/25**

Obra: Licitación Pública para la adquisición de setecientas toneladas (700 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición

en la sede de la administración comunal.

Presupuesto oficial: \$ 24.970.129,85.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 28 de febrero de 2025, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Las Tunas, calle San Roque s/nº.-

Fecha de apertura de ofertas: 28 de febrero de 2025, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Las Tunas, calle San Roque s/nº.-

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Comuna de Las Tunas: <https://www.comunadelastunas.gob.ar>. Y estarán disponibles en papel en la administración comunal.

Consultas: en la Administración de la Comuna de Las Tunas, calle San Roque s/nº y via mail: comunadelastunas@gmail.com hasta el 27/02/25 a las 12:00 hs

\$ 135 535215 Feb. 13 Feb. 17

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ**LICITACION PUBLICA
(Resolucion N° 9.327/25)****OBJETO: CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA.**

"ADQUISICIÓN DE: 400 M3 (CUATROCIENTOS METROS CÚBICOS) DE HORMIGÓN ELABORADO PARA REALIZAR DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES Y OBRAS EN GENERAL".

RESOLUCION N° 9.327/25

Apertura: el día 07 de Marzo de 2025 a las horas 11:00 horas, en la División COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ.

Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 07 de Marzo de 2025.-

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 07 de Marzo de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 08 de febrero 2025, en División Compras (Sarmiento N° 96 — Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 500 534933 Feb. 12 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2025****OBJETO: "Adquisición de material granular - escoria 10/30 para mejorado de calles del ejido urbano"**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargent Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 10/03/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 10/03/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargent Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@rol-dan.gov.ar Cel. 3415926562, email de la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@rol-dan.gov.ar

\$ 500 534985 Feb. 12 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2025**OBJETO: "Adquisición de materiales e insumos para alumbrado público"**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$138.850.000 (pesos ciento treinta y ocho millones ochocientos cincuenta).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargent Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 11/03/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 11/03/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargent Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@rol-dan.gov.ar Cel. 3415926562, email de la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@rol-dan.gov.ar

\$ 500 534986 Feb. 12 Feb. 25

COMUNA DE MAGGIOLIO

LICITACION PÚBLICA 02/2025

ORDENANZA N° 05/2025

OBJETO: la Comuna de Maggiolio convoca a licitación pública para la VENTA DE LOTES DE TERRENO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: en sobres cerrados y sin membrete de ningún tipo, hasta las 09:30 horas del día 07 de marzo de 2025, en sede comunal sita en calle Padre Badía 408 de la localidad de Maggiolio.

APERTURA DE OFERTAS: 07 de marzo de 2025, a las 10:00 hs. en sede comunal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil C/00/100 (\$5.000,00).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: pesos doscientos mil C/00/100 (\$200.000,00).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Maggiolio, Padre Badía 408, de la localidad de Maggiolio, Provincia de Santa Fe. Tel. (03462) 492021 / 492168 – comunademaggiolio@gmail.com, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

\$ 225 535103 Feb. 12 Feb. 18

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 03/2025 para la contratación de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) para todo el personal municipal.

La apertura se efectuará el día 07 de marzo de 2025, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.500.

\$ 225 534753 Feb. 11 Feb. 17

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (Rotonda).

FECHA DE APERTURA: Día 27 de Febrero de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (530.000).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 06 de Febrero de 2025.

\$ 450 534845 Feb. 11 Feb. 24

COMUNA DE CHOSET

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: Compra de una Pala cargadora frontal de 45 a 54 HP, capacidad de balde: 0.5 m³ a 1 m³.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 25/02/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 25/02/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 25/02/2025.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$ 60.000).

\$ 330 534840 Feb. 11 Feb. 24

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Compra de 192 m³ de hormigón para Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 25/02/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs del 25/02/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:00 hs del 25/02/2025.

Valor del pliego: pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000).

\$ 330 534841 Feb. 11 Feb. 24

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 475 m³ de Hormigón Elaborado H-25 con piedra 6-20 y 10-30.

PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil) - Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 6 de marzo 11:00 hs. En la sede de la Comuna de Hughes

\$ 225 534842 Feb. 11 Feb. 17

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: Adquisición de una retroexcavadora con pata cargadora nueva.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 24 de enero de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 27 de febrero de 2025 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 27 de febrero de 2025.-

Valor de cada pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 534830 Feb. 11 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

“UN SEMIREMOLQUE BATEA DE VUELCO TRASERO NUEVO SIN USO”. DECRETO N°3537/2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$57.750.000,00 (Pesos Cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 25/02/2025 11:30 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 534979 Feb. 10 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICION DE “UN CHASIS NUEVO 0KM EQUI8PADO CON CARRILLERA DE AUXILIO NUEVA Y UN CHASIS NUEVO 0KM EQUIPADO CON CAJA VOLCADORA HIDRÁULICA TRASERA NUEVA”. DECRETO N° 3536/25

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 166.984.125,00 - (Pesos ciento sesenta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento veinticinco 00/100)

APERTURA OFERTAS: 25/02/2025 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 534978 Feb. 10 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL EN BAJO RIBERA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN” QUE CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE 3.830,75 M.2 DE CARPETA ASFÁLTICA.

APERTURA: 21 DE FEBRERO DE 2025

HORA: 09:00 HORAS
 LUGAR: MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN -AV SAN MARTÍN N°1799 - FRAY LUIS BELTRÁN.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$97.818.000,00.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL)
 VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA EL 20/02/2025 - EDIFICIO MUNICIPAL.
 CONSULTAS: TEL. 0341 4916305/012 - INT. 114 / 107
 CORREO ELECTRONICO: obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar y/o gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 534710 Feb. 7 Feb. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE 4.291,52 m.2. DE CARPETA ASFALTICA EN BARRIO 3 DE FEBRERO - CALLE C. LELEU
 APERTURA: 21 DE FEBRERO DE 2025
 HORA: 09:00 HORAS
 LUGAR: MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN - AV. SAN MARTÍN N° 1799 FRAY LUIS BELTRÁN
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.848.768,00.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.- (PESOS DIEZ MIL)
 VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA EL 20/02/2025 - EDIFICIO MUNICIPAL.
 CONSULTAS: Tel: 0341 4916305/012 – INT. 114 / 107
 CORREO ELECTRONICO: obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar y/o gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 534712 Feb. 7 Feb. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 092/24 (Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar la prestación médica, urgencia y emergencia con área protegida a fin de cubrir a toda persona que se encuentre en forma eventual o permanente, empleados de la Institución u otras personas, durante las veinticuatro (24) horas del día en distintos espacios públicos de la ciudad de San Lorenzo, durante los meses Febrero a Diciembre 2025, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente. Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos sesenta mil (\$ 10.560.000).

Valor del pliego: Pesos veintiún mil ciento veinte (\$ 21.120).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 — Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Febrero de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 534578 Feb. 5 Feb. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cuarenta y un millones ochenta y cuatro mil trescientos (\$ 241.084.300).

Valor del pliego: Pesos cuatrocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y ocho c/60/100 (\$ 482.168,60).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Febrero de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 534580 Feb. 5 Feb. 18

LICITACION PUBLICA N° 003/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a estabilizado de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones doscientos mil (\$ 30.200.000).

Valor Pliego: Pesos sesenta mil cuatrocientos (\$ 60.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a

la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Febrero de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 534581 Feb. 5 Feb. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/25

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 200 contenedores de residuos color verde, con una capacidad mínima de 1.100 litros, de polietileno de alta densidad por inyección, resistentes a los rayos ultravioletas, con rueda de caucho macizo con capacidad mínima de 230kg cada una, y sistema de freno integral, destinados a distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y dos millones (\$ 172.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil (\$ 344.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Febrero de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 534582 Feb. 5 Feb. 18

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025

OBJETO: PROVISIÓN, CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE LONA COBERTORA DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL NATATORIO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Apertura: Jueves 20 de Febrero de 2025 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Jueves 20 de Febrero de 2025 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 20/02/2025.-

Presupuesto Oficial: \$26.800.000.- (pesos veintiséis millones ochocientos mil.-)

Informes: 03402-499049 interno 261 contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 534597 Feb. 5 Feb. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25

OBJETO: "PROVISIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN DE 27 VIVIENDAS"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 — (2451) San Jorge, a partir del día 10 de febrero de 2025.- VALOR: \$100.000.- (Pesos CIEN Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 18 de febrero de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, enero de 2025.

\$ 450 534555 Feb. 4 Feb. 17

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2025

OBJETO: "Adquisición de equipos de luminaria LED para alumbrado público"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$34.000.000 (pesos treinta y cuatro millones)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargent Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 03/03/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 03/03/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargent Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@rol-dan.gov.ar Cel. 3415926562

\$ 500 534548 Feb. 4 Feb. 17

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
Agente Fiduciario

LICITACIÓN PÚBLICA
(Ordenanza 8539/2010)

Obra: Desagües Cloacales Barrio Nuevo Alberdi Norte
Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fi-deicomiso "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe" (Ordenanza N°8539/2010).
Presupuesto Oficial: \$ 5.478.505.147,20
Costo del Pliego: \$ 2.000
Plazo de Obra: 730 días corridos
Capacidad de Contratación Anual: \$ 2.739.252.573
Capacidad de Contratación Especialidad: \$ 2.739.252.573
Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial: \$ 54.785.051,47
Fecha, hora y lugar de apertura: miércoles 26 de Febrero de 2025 a las 10 horas en Plaza Los Cedros ubicada en la esquina de Poblet y Ciuni, ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).
Consulta y Venta de Pliegos: a partir del lunes 03 de Febrero de 2025, y hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la apertura, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13hs. en Avda. Alberdi 315 - Sucursal Banco Municipal de Rosario - (Rosario, Provincia de Santa Fe - Teléfono de contacto: 0341-4402824)
Entrega de Ofertas: hasta el martes 25 de Febrero de 2025, exclusivamente en Avenida Alberdi 315 - Sucursal Banco Municipal de Rosario - (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 horas.-
\$ 1000 534549 Feb. 4 Feb. 17

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

Aviso: que MONTI, Andrés, con domicilio legal en Calle Brown N° 968 de Cañada de Gómez, pcia. de Santa Fe, C.U.I.T, N° 20-29818448-7 Vende a PIRCHIO Silvana Marcela Elena, con domicilio legal en la Calle San Luis N° 2373 de la ciudad de Cañada de Gómez, pcia. de Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-22068919-6 el fondo de comercio de COMARF (venta al por menor de diarios, revistas y afines), sito en calle Lavalle N° 887 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

SOLICITANTE: Dr. Ignacio Agustín MOGLIANI, D.N.I. N° 29818479, Domicilio: Lavalle N° 1012 — Planta Alta - de Cañada de Gómez - Tel. 03471530300.

\$ 250 534819 Feb. 11 Feb. 17

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ARES HUGO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/02/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534696 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PUCHETA JESUS FELIPE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534697 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BAEZ GABRIEL HERNAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534698 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO,

de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GAITAN EDELMIRO JUAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/01/2025. Sebastián Ratner, Area Gestión de Beneficios Previsionales.

\$ 50 534707 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AMANTE FRANCISCO LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/12/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 534706 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. PAGANO MYRIAM SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/12/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 534705 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RIVERO RAUL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534704 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACUÑA ALICIA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534703 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada LESCANO CARMEN INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534702 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DE PAOLA LETICIA MARIA M, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534701 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CABANILLAS MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534700 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROCCIA ABEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/01/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 534699 Feb. 7 Feb. 20

AVISOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****EDICTO**

Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. Karina Verónica Rodríguez, Sr. Agustín Alejandro Forni y Sra. Valentina Forni, en su carácter de herederos del Sr. Adrián Alejandro Forni, Ex -Director de la Unidad Regional II - Rosario DNI N° 20.319.885, que en expediente n.º 00901-0081160-6 – TCP y agregados, se ha dictado la Resolución N° 0017/25-TCP, relacionada con la Resolución de Formulación de Cargo S. II N° 1185/23 -revocatoria resuelta por Resolución S. II N° 0935/24-, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Rechazar por improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Ernesto O. Chamorro, con el patrocinio letrado del Dr. Néstor Pujato, contra la Resolución S. II N° 0935/24. Artículo 2º: Dejar firme el Cargo, por la suma de \$1.918.413,16 (integrada por \$1.009.160 de monto inicial y \$909.253,16 de intereses), formulado por Resolución S. II N° 1185/23 a la Sra. Karina Verónica Rodríguez, Sr. Agustín Alejandro Forni y Sra. Valentina Forni, en su carácter de herederos del Sr. Adrián Alejandro Forni, Ex -Director de la Unidad Regional II - Rosario; y al entonces Habilitado, Sr. Ernesto O. Chamorro, de conformidad con las motivaciones expuestas en los Considerandos del presente decisorio. Artículo 3º: Dar por finalizado el presente juicio de cuentas, atento a que contra fallos y resoluciones definitivas que dicte el Tribunal de Cuentas, no procederán otros recursos en sede administrativa, quedando expedita la vía judicial contencioso-administrativa por recurso ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, el que puede interponerse en el plazo de 30 días desde la notificación del presente acto, en un todo de acuerdo con el artículo 93º, inciso 8º de la Constitución Provincial-sección quinta del Poder Judicial ("Compete a la Corte Suprema de Justicia, exclusivamente, el conocimiento y resolución de... Los recursos contra las decisiones del Tribunal de Cuentas en los casos y modos que establezca la Ley") y artículo 9º de la Ley N° 11330 ("El recurso debe interponerse dentro del plazo de treinta días contados desde la notificación o publicación oficial de la resolución denegatoria del derecho o interés legítimo postulado, o desde el conocimiento pleno de la resolución que el interesado exteriorizara en el expediente administrativo"). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y comuníquese a las áreas internas correspondientes mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas; y por Secretaría de Sala II, remítanse las actuaciones a Fiscalía de Estado. A sus efectos téngase presente lo dispuesto en Nota SAP N° 252/15, modificada por Nota SAP N° 116/21 y en la Resolución Conjunta N° 0189-TCP y N° 94-FE, del 19 de junio de 2024." Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioli – Presidente; Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal; CPN Sergio Orlando Beccari – Vocal; Dr. Marcelo Luis Terenzio – Vocal; CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal; Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario.

S/C 45401 Feb. 17 Feb. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA**CLAUSURA**

Ref.: Tr. 11.492

Establishimiento de calle José Ingenieros N.º: 8050

Rosario – Santa Fe

Hágase saber a los familiares y/o responsables de Grisel Luscher, Tiburcio Rolón, Norma Muller, Ricardo Ferreyra; como así también a Ofelia familiar y/o responsable del alojado Jorge de Paola, Vanesa Bravatti familiar y/o responsable (sobrina) de la alojada María del Carmen Restivo, Oscar Suárez familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Ana María Plano, Celina Paniagua familiar y/o responsable (hija) del alojado Fulgencio Paniagua, Juan Carlos familiar y/o responsable de la alojada Josefina Juárez, Patricia Ferreyra familiar y/o responsable (sobrina) de la alojada Dolores Ferreyra, Liliana Calderón familiar y/o responsable (hija) de la alojada María Emma Rodríguez, Mónica Pedernera familiar y/o responsable (hija) del alojado Alfredo Pedernera, Claudia Mudri familiar y/o responsable (hija) de la alojada Elva López, Violeta familiar y/o responsable de la alojada Isabel Terzi, Martín Juárez familiar y/o responsable (sobrino) del alojado Jorge Godoy, Cristian Cabello familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Mónica Lamas, Marcela Mutti familiar y/o responsable (hija) de la alojada Dominga López, Sandra López familiar y/o responsable (hija) del alojado Osvaldo López, Adriana familiar y/o responsable (nuela) de la alojada Azcuénaga Fuentes y a Lorenzo Bruera familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Elba Doris; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del establecimiento de calle José Ingenieros N.º: 8050 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 14 de fecha 07 de Mayo del año 2.021, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 45414 Feb. 17 Feb. 18

CLAUSURA

Ref.: Tr. 10.853
Holepam Aire de Paz
Rosario – Santa Fe

Hágase saber a la Sra. Lorena Martino familiar y/o responsables (hija) de la alojada Norma Ivaldi, Estela Urquiza familiar y/o responsable (hija) del alojado Carlos Urquiza, Cristina Martín familiar y/o responsable (sobrina) de la alojada Adelia Ruffine, Claudia Maldonado familia y/o responsables (hija) de la alojada Catalina Carcacha, Walter Belart familiar y/o responsable (hijo) de la alojada María Julia Fariás, Lucia Ayallo familiar y/o responsable (hermana) de la alojada María Julia Ayala, Estela Urquiza familiar y/o responsable (hija) de la alojada Antonia Martínez, Franco Mamprin familiar y/o responsable (hijo) del alojado Marcelo Mamprin, Analía Cepeda familiar y/o responsable (hija) de la alojada Ester Galeano, Juan Brava familiar y/o responsable (hermano) del alojado Manuel Brada y Arsenio Pellegrini familiar y/o responsable (hermano) de la alojada Genova Pellegrini ;sobre la clausura del "Holepam Aire de Paz" de calle Avellaneda N.º: 34 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 35 de fecha 05 de Abril del año 2023, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 45415 Feb. 17 Feb. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE**NOTIFICACION**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN AARON JULIO ALDAIR Ordoñez FERNANDEZ, TIANA Ordoñez Y JUSTINA Ordoñez. LEGAJOS 16331, 17338 Y 17339", Expediente N° 01503-0010667-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo de Admisión; se cita, llama y emplaza a Rocío Natalia ORDOÑEZ, D.N.I. 41.360.306 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000228, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de diciembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por objeto de protección a los niños AARÓN JULIO ALDAIR ORDOÑEZ FERNANDEZ, DNI N.º 56.525.426, F.N.: 14-07-2017; TIANA ORDOÑEZ FERNÁNDEZ, DNI N.º 57.458.929, F.N.: 12-11-2018 y JUSTINA ORDOÑEZ, DNI N.º 58.171.833, F.N.: 02-05-2020; hijos de la Sra. Rocío Natalia Ordoñez, DNI N.º 41.360.306 y del Sr. Dante Julio Fernández, DNI N.º 41.514.591 -progenitor de Aarón y Tiana-, ambos con domicilio en calle Fidela Valdez y la Vía -Bº Libertad- de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, quedando alojados temporalmente bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares -familia de la comunidad-. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario que se designe, dependiente de la Coordinación de Equipos Territoriales de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniendo en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional. Oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el

procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prorrrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 45399 Feb. 14 Feb. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION JONAS ISAIAS MONTENEGRO, DIANA JAZMIN SCHUTT NICOLAS NAHUEL LUCERO LEGAJOS 17220, 17219 Y 17221, Expediente N° 01503-0010733-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo de Admisión; se cita, llama y emplaza a Julio Cesar SCHUT, D.N.I. 29.483.356 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000237, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de diciembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de la niña DIANA JAZMIN SCHUTT, DNI 52.900.617, nacida el 24.02.2012, hija de la Sra Gisela Soledad Montenegro, DNI 33.296.626, domiciliada en Vuelta del Paraguayo S/N Barrio Alto Verde, Santa Fe y el Sr. Julio César Schutt. DNI 29.483.356, domiciliado en Dr. López 695 de Diamante, Pcia de Entre Ríos (derechos vulnerados: artículos 9, 10, 13 y 14 Ley N° 12.967); conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, Ley Nacional 21061, Ley Provincial 12.967, su modificatoria y decreto reglamentario. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo alojada, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, en el marco del Sistema Alternativo de Cuidados – Familia Ampliada. ARTICULO N° 2: Establecer la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinaria

rio con competencia territorial. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTICULO N° 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsables de la niña y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la MPE, cualquier variación de las circunstancias de hecho que la originaron, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.-RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prorrrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 45400 Feb. 14 Feb. 18

SUBSECRETARIA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. MARCELA SOLEDAD GONZALEZ, DNI N° 30.621.098

Por disposición de Melania Heinzen, Directora de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Interior, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SUBSEC. NIÑEZ ADOLESC. FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN GONZALEZ AARON ANDRES y LUNA GONZALEZ LAUREANO GABRIEL; Expte. Administrativo E/T, se notifica a la Sra. MARCELA SOLEDAD GONZALEZ, DNI N° 30.621.098, que se ha ordenado lo siguiente: DISPOSICION ME-RE N° 708. Reconquista 04 de Febrero de 2025. VISTO... CONSIDE-

RANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños AARÓN ANDRES GONZÁLEZ, DNI 58.690.201, nacido el 30 de Diciembre del 2020; hijo de la Sra. MARCELA SOLEDAD GONZÁLEZ, DNI 30.621.098, domiciliada en Pasaje Sur N° 1181, Barrio Belgrano de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe; y LAUREANO GABRIEL LUNA GONZÁLEZ, DNI 59.755.370, nacido el 28 días de Enero del año 2023; hijo de la Sra. MARCELA SOLEDAD GONZÁLEZ, antes mencionada, y del Sr. SIXTO GABRIEL LUNA, DNI 35.752.409, actualmente privado de su libertad en la Unidad Penitenciaria de la ciudad de Coronda. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuaran siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario N° 1, dependiente de la Delegación Regional de la ciudad de Reconquista perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de 1a misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente. Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Febrero de 2025.

\$ 1 535062 Feb. 14 Feb. 18

SUBSECRETARIA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACION RECONQUISTA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. OMAR LUGO, DNI 22.296.605

Por disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SUBSEC. NIÑEZ, ADOLESC. Y FLIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN —LUCIA ANTONELA LUGO;- Expte. Administrativo N° 01503-0010504-5, se notifica al Sr. OMAR LUGO, DNI 22.296.605, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 03 de Febrero de 2025. Es por ello que en mi carácter de Delegada Dispongo: 1) Modificar el lugar de alojamiento de LUCIA ANTONELA LUGO, DNI N° 50.169.858. 2) Que a partir del día 15 de Enero de 2025, la misma permanecerá alojada bajo la modalidad de Familia Ampliada para preservar la integridad personal de la adolescente. 3) Notificar la presente medida a los representantes legales de la adolescente y a las partes interesadas. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 04 de Febrero de 2025.

\$ 1 535063 Feb. 14 Feb. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 13 de Febrero de 2025.-

SRA. Claudia Natalia Zulli- DNI N° 36.049.882/ Sr. Sergio Daniel Cortez, DNI N° 35.230.349/ Sr. David Eduardo Correa, DNI N° 30.324.021. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ALEX LEÓN ZULLI, DNI N° 50.404.320, LAUTARO DANIEL CORTEZ ZULLI , DNI N° 52.564.875, ABIEL JOSHUA CORREA ZULLI, DNI N° 57.203.432, ZAID NEIZAN CORREA ZULLI, DNI N° 57.990.105 y SHADDAI LISBETH ZULLI, DNI N° 59.952.896 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EX-

CEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de Febrero de 2025, DISPOSICIÓN N° 43/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a ALEX LEÓN ZULLI, DNI N° 50.404.320, FN 13/06/2010; LAUTARO DANIEL CORTEZ ZULLI, DNI N° 52.564.875, FN 16/02/2012; ABIEL JOSHUA CORREA ZULLI, DNI N° 57.203.432, FN 26/08/2018; ZAID NEIZAN CORREA ZULLI, DNI N° 57.990.105, FN 08/11/2019, y SHADDAI LISBETH ZULLI, DNI N° 59.952.896, FN 06/08/2023; todos hijos de la Sra. Claudia Natalia Zulli, DNI N° 36.049.882, con domicilio en calle San Juan N°4465 de la ciudad de Rosario. Por su parte Lautaro Daniel es también hijo del Sr. Sergio Daniel Cortez, DNI N° 35.230.349, con domicilio en calle Ghandi N° 6550 de la ciudad de Rosario; en tanto Zaid Neizan y Abiel Joshua son hijos del Sr. David Eduardo Correa, DNI N° 30.324.021, con domicilio en calle Martínez de Estrada N° 8051 de la ciudad de Rosario. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. A y B de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del adolescente, niños y niña.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967
ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45409 Feb. 14 Feb. 18

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0070

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13/02/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCYGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GRASSI FEDE-RICO ARIEL CUIT N.º 20-35293265-6; INBOUND S.R.L. CUIT N.º 33-71669719-9; KAN TERRITORY & IT S.R.L. CUIT N.º 30-71719299-7.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABRIGO MARTÍN DAMIÁN CUIT N.º 20-28388156-2; COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A. CUIT N.º 30-71494750-4; D'AGOSTINO RUBÉN, LUCIANO Y CRISTIAN CUIT N.º 33-71071761-9; DENVER FARMA S.A. CUIT N.º 33-62928265-9; SISTEMA DE URGENCIAS DEL ROSAFE S.A. CUIT N.º 30-68470883-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45402 Feb. 14 Feb. 17

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0071

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13/02/2025

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE COMUNICACIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71192738-3; PAVESIO LUIS ALBERTO CUIT N.º 23-21433148-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45403 Feb. 14 Feb. 17

COMUNA DE FORTÍN OLMOs

ORDENANZA TRIBUTARIA ANUAL
AÑO 2025

ORDENANZA N° 1293/2025.-

Visto:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria para el Ejercicio 2025, y Considerando:
Que, sus disposiciones deben adecuarse a las normas instituidas por el Código Fiscal Uniforme-Ley 8173 y sus modificaciones;

Que, para percibir los tributos es necesario fijar alícuotas de los distintos servicios que presta esta Comuna;

Que en función a lo expresado la Comisión Comunal por acta N°138/25, dado que durante el Ejercicio no se practicó ajuste, ha resuelto un incremento del 200% (doscientos por ciento) en el valor de la UNIDAD TRIBUTARIA, aplicable desde el día de la fecha, el que se aplicara en 4 (cuatro) periodo: Enero 50%, Abril/25- 50%, Julio/25 – 50% y Octubre 2025 – 50%;

Que, por lo que se fija el valor de la Unidad Tributaria por cada día primero

De cada mes de:

Enero	2025	\$37.50(pesos treinta y siete con 50/100)
Abril	2025	\$50.00(pesos cincuenta)
Julio	2025	\$62.50(pesos sesenta y dos con 50/100)
Octubre	2025	\$75.00(pesos setenta y cinco)

Que, por razones de disponibilidad de cambio, se autoriza un redondeo en \$ 50 (pesos cincuenta), tomando para redondeo el valor medio de \$ 25 para el cobro de cada Tasa, Derecho o Contribución de mejoras, con excepción de la Tasa General de Inmueble Urbana y Rural;

Por ello:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE FORTÍN OLMOs
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA N°1293/25**

TÍTULO I

PARTE GENERAL

**CAPÍTULO I
OBLIGACIONES FISCALES:**

ARTÍCULO 1º: Las obligaciones fiscales consistentes en tasas, derechos y contribuciones que establezca la Comuna de Fortín Olmos se regirán por la presente Ordenanza Tributaria Comunal.

ARTÍCULO 2º: La Ordenanza Tributaria establecerá en su Título II parte Especial las alícuotas, coeficientes e importes aplicables a las distintas obligaciones fiscales.

**CAPÍTULO II
DELPAGO:**

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO: El pago total o parcial de los derechos, tasas y contribuciones, recargos, intereses y multas se puede efectuar en efectivo y en moneda de curso legal y de circulación Nacional, Títulos Públicos que el Estado Nacional y/o Provincial emitan como medio de pagos de fondos coparticipables en las proporciones que por reglamentación por separado se fijen y giros librados contra Nuevo Banco de Santa Fe S. A., y/o Instituciones financieras habilitadas por la Comuna, que se acreditaran a nombre de Comuna de Fortín Olmos. Podrá recibirse como garantía de convenios de pago, cheques propios o de terceros, a la orden, no a la orden, cruzado o no.-

El monto a pagar, (con excepción de los que la presente Tributaria fije una manera distinta de calcular), surge de producto entre los módulos tributarios de cada ítem, ajustable trimestralmente, quedando fijado en el valor de:

Enero	2025	\$37.50(pesos treinta y siete con 50/100)
Abril	2025	\$50.00(pesos cincuenta)
Julio	2025	\$62.50(pesos sesenta y dos con 50/100)
Octubre	2025	\$75.00(pesos setenta y cinco)

Se aplicara en cada emisión o cobre te tributa un redondeo en \$ 50 (pesos cincuenta, a excepción de la Tasa General de Inmuebles Urbanos y rurales.-

ARTÍCULO 4º: FECHA DE PAGO: Se considera como fecha de pago

de una obligación fiscal la del día en que se efectúa el depósito o se toma el giro postal o bancario, considerándose para ello la fecha que surja de sello y/o constancia del crédito bancario o postal, cuando los valores sean remitidos a la Comuna por carta certificada, siempre que los mismos puedan hacerse efectivos, en el momento de la presentación al cobro, La Comuna podrá recibir como garantía de convenios de pagos cheques posdatados propios o de terceros, los que se reservarán en Secretaría Administrativa y se tomará como fecha de pago el del día en que se haga efectivo el cobro del mismo.-

ARTÍCULO 5º: LUGAR DE PAGO: Todas las obligaciones para las que no se establezca lugar especial de pagos, se abonarán en la caja recaudadora al efecto habilitada por la Comuna de Fortín Olmos; en su administración sita en Avda. Irigoyen y Belgrano, de esta Localidad, salvo situaciones especiales contenidas en el articulado de la presente Ordenanza u otras que especialmente la Comisión Comunal dicte.-

ARTÍCULO 6º: FACILIDADES DE PAGO: Las obligaciones fiscales se podrán cancelar mediante la formalización del convenios de pagos en cuotas, de acuerdo a las reglamentaciones que para cada caso en particular se dicten.

ARTÍCULO 7º: RECIBOS PROVISORIOS: Sólo podrán emitirse recibos provisорios de pagos de tasas, derechos o contribuciones, multas, recargos, intereses o rentas de la Comuna cuando medie expresa autorización previa y por escrito del Presidente de la Comisión Comunal y cuando se entreguen cheques propios o de terceras personas en garantía de cumplimiento de convenios de pagos, en este supuesto el recibo se transformará en definitivo con la sola acreditación del valor en la cuenta corriente oficial que se deposita o en la que por ordenanza específica la Comisión Comunal decida.-

ARTÍCULO 8º: LIQUIDACIONES SUJETAS A REAJUSTES: Podrán otorgarse boletas de gravámenes sujetas a reajustes en tanto no opere la sanción de la Ordenanza Tributaria correspondiente al año al cual refieren las respectivas obligaciones fiscales, debiendo los contribuyentes hacer efectivas las diferencias que resulten, por aplicación de los ajustes definitivos, dentro del plazo que establezca el Presidente Comunal.-

Las citadas boletas de pago sujetas a reajustes, adquirirán el carácter de boletas de pago único y definitivo cuando el monto abonado no resulte inferior al que se determine por aplicación de los ajustes referidos precedentemente.

Podrá la Comisión Comunal realizar cobro anual anticipado de tasas, derechos y contribuciones.-

ARTÍCULO 9º: DEL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO: En todos los casos en que mediare una infracción prevista en el art. 11 de la presente Ordenanza, el proceso que regirá el sumario administrativo será el siguiente:

a) Se abrirá el sumario en la comuna de Fortín Olmos y se correrá notificación al contribuyente en el domicilio conocido, si no se conociere su domicilio, se publicarán edictos en la puerta de la comuna local o en el boletín oficial, emplazándolo para que en un término improrrogable del 10 días proceda a formular recurso de reconsideración o descargo, o proceda a reconocer la infracción.

b) Transcurridos los diez días y no habiéndose presentado recurso o descargo alguno, se procederá por resolución a aplicar la multa que determine la ordenanza y la ponderación de los hechos en el sumario, y se le correrá notificación de ello al contribuyente.

c) Si se hubiere presentado recurso de reconsideración o descargo, la comisión comunal, podrá abrir la causa a prueba por el término de 30 días y dictar resolución dentro de los 10 días luego de finalizado el período de prueba, o puede dictar resolución dentro de los 10 días de presentado el recurso si no es necesaria la apertura a prueba.-

d) Finalizado el procedimiento tributario y habiendo dictado resolución, la multa y/o infracción que se determine, tendrá valor jurídico y económico tal como la deuda exigida por la tasa, derecho o contribución que corresponde.-

e) Si el contribuyente aceptare voluntariamente la multa se podrá liquidar y abonar la misma sin necesidad del procedimiento aquí fijado.-

CAPÍTULO III DE LOS INTERESES RESARCITORIOS

ARTÍCULO 10º: Los derechos, tasas, contribuciones, anticipos o ingresos a cuenta, recargos, multas y demás gravámenes que no se abonen dentro de los plazos fijados devengarán desde sus respectivos vencimientos, un interés resarcitorio diario fijado en el artículo 11º o las modificaciones que se establezcan a posteriori por la Comisión Comunal.

CAPÍTULO IV DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES

ARTÍCULO 11º: Los contribuyentes o responsables que no cumplan con sus obligaciones fiscales o que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados, pueden ser alcanzados por:

a) **RECARGOS POR MORA:** Se aplicarán por falta total o parcial de pagos de los tributos al vencimiento general de los mismos.-

Los recargos se calcularán aplicando una tasa mensual acumulativa sobre el monto del tributo no ingresado en término, desde la fecha en que debió efectuarse el pago y hasta aquella en la cual se realice. La tasa de interés por mora se fija en el 7% (siete por ciento) mensual y/o 0,23% (veintitrés por mil) por fracciones diarias inferiores a un mes.

b) **MULTAS POR OMISIÓN:** Se aplicará en el caso de omisión total o parcial en el ingreso de tributos fijados en el Código Tributario y Tarifario vigentes, o en su caso, en las Ordenanzas vigentes, siempre que no concurren situaciones de fraude o exista error excusable, el cual debe ser debidamente probado por el infractor. Las multas de éste tipo serán graduadas por la Comuna, entre el veinte por ciento (20%) al ciento cincuenta por ciento (150%) de gravamen dejado de pagar o retener oportunamente, mediante la instrucción de sumario correspondiente y previo traslado al infractor por diez (10) días.

c) **MULTAS POR DEFRAUDACIÓN:** Se aplicará en casos de hechos, aserciones, omisiones, simulaciones, o maniobras intencionadas por parte de contribuyentes o responsables, que tengan por objeto producir o facilitar la evasión parcial o total de los tributos según dispone el Código Tributario y Tarifario vigentes, o en su caso, las Ordenanzas vigentes. Estas multas serán graduadas por La Comuna de una (1) hasta diez (10) veces el tributo en que se defraudó a la Comuna, mediante la instrucción del sumario correspondiente y previo traslado al infractor por diez (10) días.

Las multas se aplicarán asimismo, a los agentes de retención que mantengan en su poder gravámenes, después de haber vencido los plazos en que debieron ingresarlos.

Al mero efecto ejemplificativo, constituyen situaciones particulares que serán sancionadas con multas por defraudación, las siguientes:

Declaraciones juradas en evidente contradicción con los libros – documentos y otros antecedentes correlativos.

Declaraciones Juradas que contengan datos falsos, por ejemplo provenientes de libros, anotaciones o documentos tachados de falsedad.

Doble juego de libros contables.

Omisión deliberada de registraciones contables tendientes a evadir el tributo.

Declarar, admitir o hacer valer ante la autoridad formas y figuras jurídicas manifiestamente inapropiadas para configurar la efectiva situación, relación u operación económica gravada.

Ocultar información de relevancia para la configuración del hecho imponible.

d) Las infracciones a los deberes formales serán sancionadas con las multas que se mencionan a continuación:

1. Falta de presentación en término de declaraciones juradas de los hechos imponibles, tasas, derechos y contribuciones o tributos. UT 50,00

2. Falta de comunicación de:
a) Iniciación actividades en D.R.I. .UT 200,00

b) Anexo o clausura de rubro sujeto a tratamiento diferencial de D.R.I.UT 150,00

c) Cambio de domicilio fiscal UT 150,00

d) Transferencia de fondos de comercio y en general todo cambio de contribuyente inscripto. D.R.I. UT 180,00

e) Clausura total de actividades D.R.I. .UT 180,00

f) La No comunicación de cambios de domicilio UT 130,00

Cuando se compruebe por medio de verificaciones externas o determinación de oficio el incumplimiento de los deberes formales que aluden a los puntos 1 y 2 precedentes, las multas a aplicar serán equivalentes al doble de las consignadas en tales incisos.

3. La falta de presentación de los vendedores ambulantes, de permiso habilitante UT 200,00

4. La falta de inscripción en los Registros Comunales UT 60,00

5. La falta de presentación de títulos de propiedad de inmuebles, solicitud de Derecho de Edificación y/o cualquier documentación referente a construcción de inmuebles UT 200,00

La obligación de pagar los recargos, multas o intereses subsiste, no obstante la falta de reserva por parte de la Comuna al recibir el pago de la deuda principal.

Los recargos, intereses o multas no abonadas en término, serán considerados como deuda fiscal sujeta a la aplicación de las disposiciones de esta Ordenanza, de Código Tributario y Tarifario, así como de las demás Ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 12º: MULTA A PERSONAS JURÍDICAS: en los asuntos referentes a personas jurídicas, se podrá multar a la entidad y condenar al pago de costas procesales, sin necesidad de probar la culpa o el dolo de una persona física.

ARTÍCULO 13º: Los contribuyentes y responsables que espontáneamente realicen su regularización fiscal quedarán liberados de las multas correspondientes salvo los casos en que hubiese mediado intimación, requerimiento, procedimiento de verificación o determinación de oficio).-

CAPÍTULO V DE LAS NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 14º: PROCEDIMIENTO: Las citaciones, notificaciones e intimaciones, se practicarán por correo, mediante carta certificada con aviso de recepción y sin sobre, carta documento o cédula, en el domicilio fiscal del contribuyente o responsable (pudiéndose designar personal de planta permanente de esta repartición comunal para que actúe como oficial notificador ad hoc), salvo que esto se hubiera notificado personalmente y por escrito (. En casos especiales en las que las notificaciones o comunicaciones no contengan la obligatoriedad de cumplir términos legales, se pueden realizar mediante correo electrónico.-

Será prueba suficiente de la notificación, que la cédula o carta notificatoria fue entregada en el domicilio fiscal o en el Real, aunque haya sido suscripta por un tercero receptor

Si las citaciones, notificaciones e intimaciones, practicadas en la forma antes dicha no pudieran llevarse a cabo eficazmente, se efectuará entonces por medio de edictos públicos en el Boletín Oficial, o en un diario de la localidad, salvo las diligencias que el Organismo Fiscal dispone para hacer llegar el contenido de la notificación a conocimiento del interesado.-

La Comisión Comunal podrá disponer que los gastos de notificaciones sean a cargo del interesado.-

En caso de no conocerse domicilio alguno, o el que hubiere sido denunciado no corresponde con la realidad, se tendrán por hechas las notificaciones en el lugar donde se encuentre el hecho imponible e incluso mediante la publicación de edictos en la puerta de la comuna.

La obligación de denunciar domicilio fiscal es una carga tributaria y su omisión será penada con una multa equivalente al 5% de valor de la deuda de derechos, tasas o contribuciones.

ARTÍCULO 15º: SOBRE EL DOMICILIO FISCAL: el domicilio fiscal, será el denunciado por el contribuyente, du en caso de no haberlo hecho, será el que surja del padrón de catastro DE LA PROVINCIA DE SANTA FE cuando el hecho imponible sea un inmueble o el lugar donde esos sujetos residan habitualmente, tratándose de personas de existencia visible, o el lugar en el cual se halle el centro principal de sus actividades, tratándose de otros sujetos..-

CAPÍTULO VI

DEL REAJUSTE DE CANTIDAD DE UNIDAD TRIBUTARIA Y DETERMINACION DE OFICIO

ARTÍCULO 16º:

a) DEL AJUSTE: A los efectos de actualizar los costos de prestación de servicios, la Comisión Comunal podrá readjustar las cantidades de UT fijadas para el cobro las tasas, derechos, contribuciones y multas contempladas en la presente ordenanza,-

b) A fin de asegurar al correcto cumplimiento de las Obligaciones establecidas por la presente ordenanza, la Administración podrá verificar cada situación tributaria de cada contribuyente, hayan presentado Declaración Jurada o no y determinará de oficio (bajo el procedimiento fijado en el Código Fiscal Uniforme), cuando;

No hubieren presentado Declaración Jurada.-

Si la Declaración Jurada fuere impugnada por la Comisión Comunal

TITULO II PARTE ESPECIAL CAPITULO I TASA GENERAL DE INMUEBLES

ARTÍCULO 17º: La Tasa General de Inmuebles es la contraprestación pecuniaria que debe efectuarse a la Comuna por la prestación de los servicios de asistencia pública, alumbrado, barrido, riego, recolección de residuos, arreglo de calles y caminos rurales y conservación de plazas, paseos, red vial municipal, desagües, alcantarillas, realización y conservación de las obras públicas necesarias para la prestación de servicios comunitarios y los servicios complementarios y conexos que se presten a la propiedad inmobiliaria. Se considera como objeto imponible cada una

de las parcelas correspondientes a los inmuebles Urbanos, sub-urbanos y rurales, de conformidad a los art 68 y 69 del C.F.U- Ley 8173

ARTÍCULO 18º: Fíjase la zonificación urbana de la Comuna de Fortín Olmos en el área que comprenden las manzanas ubicadas al sur de la Avenida Hipólito Irigoyen e identificadas con los Nros. 1 al 23 inclusive, las manzanas ubicadas al norte de la mencionada Avenida como Nros. 1 al 43 inclusive, y además a los denominados lotes quintas Nros. 19 al 32 inclusive y el de la zona este los ubicados entre las calles Belgrano y la primera calle sin nombre al oeste de la nombrada.-

La zonificación rural del distrito comprenderá los límites totales del mismo con excepción del área detallada anteriormente e identificada como zona urbana.-

ARTÍCULO 19º: Delimitase las categorías Fiscales que se establecen dentro de la zona Urbana fijada por el punto anterior de la siguiente manera:

PRIMERA CATEGORIA: Inmuebles que gozan de mejoras de: a) Pavimento Urbano e iluminación y b) cordón cuneta con calzada mejorada con base de ripio o piedra e iluminación.-

SEGUNDA CATEGORIA: Inmuebles que gozan de mejoras de calzada mejorada con base de ripio o piedra e iluminación.-

TERCERA CATEGORIA: Inmuebles frente a calles con calzada natural e iluminación.-

CUARTA CATEGORIA: Inmuebles frente a calles con calzada natural sin iluminación.-

CATEGORIA ESPECIAL: Inmuebles que pertenecen a la zona sub-urbana, que reciben servicios comunales.-

ARTÍCULO 20º: Establecer las prestaciones de los siguientes servicios Públicos y comunales, para cada una de las zonas y categorías detalladas en el punto anterior:

1- ZONA URBANA:

Primera categoría: Mantenimiento de pavimento urbano, cordón cuneta, riego de mejorado base de ripio, iluminación, recolección de residuos e iluminación.-

Segunda categoría: riego y conservación de calles sin cordón cuneta mejoradas con ripio, limpieza de cunetas y banquinas, recolección de residuos, e iluminación.-

Tercera categoría: riego y conservación de calles de tierra, limpieza de cunetas y banquinas, recolección de residuos e iluminación.-

Cuarta categoría: riego, conservación y mantenimiento de calles y caminos, limpieza de banquinas, cunetas y desagües.-

Categoría Especial: por superficie de los lotes mayores a 2.500 mts² y por mes, a razón de UT 40,00= por hectárea, con un mínimo y por mes de UT 40,00=

Además se establece cobrar a cada contribuyente por mes, el importe de Unidades tributarias CINCO (UT 5=) para mantenimiento de cementerio comunal, a ser liquidada a contribuyentes con propiedades en zonas Urbanas y Sub Urbanas

2- ZONA SUB-URBANA: El sector de la Localidad de Fortín Olmos que así se encuentra definido en el Catastro Provincial para la Emisión del Impuesto Inmobiliario, a la que se cobrará la Categoría Especial. –

3- ZONA RURAL: Inmuebles Identificados como tales por el Catastro Provincial, para la emisión del Impuesto Inmobiliario a la zona rural del Distrito Fortín Olmos, a los que se los incluye como CATEGORIA UNICA, considerándose como base de cálculo para la emisión del tributo las hectáreas de cada lote.

ARTÍCULO 21º: Fíjase los parámetros y precios que se indican a continuación para el cálculo de la Tasa General de Inmuebles Urbanos en Zona Urbana y Sub Urbana.-

Mantenimiento de Pavimento Urbano	UT2,60 mensual
Mantenimiento de cordón cuneta y ripio	UT1,30 mensual
Mantenimiento de calzada c/ ripio, cunetas y desagües	UT0,65 mensual
Iluminación (reposición de equipos)	UT0,26 mensual
Mantenimiento de calzada natural, cunetas y desagües	UT0,45 mensual
Riego	UT0,92 mensual
Recolección residuos	UT0,52 mensual
TOTAL	UT6,69 mensual

Categoría 1 (Pavimento urbano)

Mantenimiento de Pavimento Urbano	UT2.60mensual
Iluminación (reposición de equipos)	UT0,26 mensual
Recolección residuos	UT0,52 mensual
TOTAL	UT3.38 mensual

Categoría 2 (Cordón cuneta c/ ripio)

Mantenimiento de calzada c/ cordón cuneta y ripio	UT1.30mensual
Iluminación (reposición de equipos)	UT0,26 mensual
Riego	UT0,92mensual
Recolección residuos	UT0,52 mensual
TOTAL	UT.00mensual

Categoría 3:

Mantenimiento de calzada c/ ripio, cunetas y desagües	UT0,65 mensual
Iluminación (reposición de equipos)	UT0,26mensual
Riego	UT0,92 mensual
Recolección residuos	UT0,52mensual
TOTAL	UT2.35mensual

Categoría 4:

Mantenimiento de calzada natural, cunetas y desagües	UT0,45 mensual
Iluminación (reposición de equipos)	UT0,26 mensual
Riego	UT0,92 mensual
Recolección residuos	UT0,52 mensual
TOTAL	UT2.15mensual

Categoría 5:

Mantenimiento de calzada natural, cunetas y desagües	UT0,45Mensual
Riego	UT0,92 Mensual
Recolección residuos	UT0,52Mensual
TOTAL	UT1.89Mensual

Categoría Especial

Por hectárea con un mínimo de 1 (una)	UT40,00mensual
---------------------------------------	----------------

ARTÍCULO 22º Fíjese en el equivalente en pesos a 2 (dos) litros de gas oil por hectárea por año la Tasa General de Inmueble en zona rural multiplicando la cantidad de hectáreas por el precio de 2 litros de gas oil teniendo como parámetro de referencia el fijado para la categoría Infinia-diesel, por la estación de Servicios Shell, ubicada sobre la Avda Hopilito Yrigoyen y ruta Nacional 11 al último día del mes anterior al de la emisión de cada cuota. -

A solicitud del contribuyente podrá emitirse una cuota anual anticipada al precio vigente descripto en párrafo anterior.-

Primera cuota ordinaria: con un valor equivalente al producto de la cantidad de hectáreas por el precio vigente a medio litro de gas – oil calculado al último día del mes anterior al de la emisión.-

Segunda cuota ordinaria: con un valor equivalente al producto de la cantidad de hectáreas por el precio vigente a medio litro de gas – oil, calculado al último día del mes anterior al de la emisión. -

Tercera Cuota ordinaria: con un valor equivalente al producto de la cantidad de hectáreas por el precio vigente a medio litro de gas – oil, calculado al último día del mes anterior al de la emisión.

Cuarta cuota Ordinaria: con un valor equivalente al producto de la cantidad de hectáreas por el precio vigente a medio litro de gas – oil, calculado al último día del mes anterior al de la emisión.

ARTÍCULO 23º Establecer como fechas de vencimiento para el cobro mensual de la Tasa General de inmueble Urbanos las siguientes:

- Enero: el día 10 de Febrero
- Febrero: el día 11 de Marzo.-
- Marzo: el día 10 de Abril.-
- Abril: el día 10de Mayo .-
- Mayo: el día 11 de Junio .-
- Junio: el día 10 de Julio .-
- Julio: el día 09 de Agosto .-
- Agosto: el día 10 de Septiembre .-
- Septiembre: el día 10 de Octubre .-
- Octubre: el día 11 de Noviembre .-
- Noviembre: el día 10 de Diciembre.-
- Diciembre: el día 27 de Diciembre.-

ARTÍCULO 24º Establecer como fecha de vencimiento para el cobro mensual de servicio del agua corriente, todas las fechas de vencimiento de la Tasa General de Inmuebles Urbanos.-

ARTÍCULO 25º-Establecer como fecha de vencimiento de la Tasa General de Inmueble Rurales, las siguientes:
 Primera cuota: el día 31 de Marzo.-
 Segunda cuota: el día 30 de Junio.-
 Tercera cuota: el día 29 de Octubre.-
 Cuarta Cuota: el día 27 de Diciembre.-

Todas las fechas anteriores corresponden al año del período correspondiente al año fiscal al cual corresponde la Presente ordenanza.-

En caso de que el día de vencimiento fuere día inhábil, o no laborable, se opera el vencimiento el próximo día hábil posterior a la fecha descripta en el presente artículo para cada cuota.

ARTÍCULO 26º-PAGO ANUAL ANTICIPADO: Los contribuyentes de tasa general de inmuebles urbanos y rurales podrán abonar el importe total de año fiscal, cuando así lo requieran y siempre que efectivicen antes de las fechas establecidas para vencimientos para el 2do. Mes de la Tasa General de Inmueble Urbano y de la 1ra. cuota de la Tasa General de Inmueble Rural.-

Para esta última se tomará como parámetro para todo el año fiscal, el importe de 1 litro de gas oil por hectárea al precio vigente al momento de pago, usando como referencia la categoría de gas oil y el precio de venta del comercio estipulados en el art.22.

En el caso, y como bonificación especial, quedaran exentos de las cuotas tercera y cuarta de la tasa general de inmuble rural, aquellos contribuyentes que al momento de la emisión de la 3ra cuota se encuentren al día con sus obligaciones tributarias de la tasa general de inmuble rural y/o aquellos contribuyentes que a consideración de la COMUNA DE FORTÍON OLIMOS, se encuentren en una situación económica y/o productiva apremiante por razones climáticas o de caso fortuito, fuerza mayor o hubieren realizado actividades de intervención en caminos comunales con la autorización previa de la Comuna Local.-

ARTÍCULO 27º-Se deja establecido que el servicio de agua corriente se cobrará a todo contribuyente que cuente con terrenos en la localidad y conjuntamente con la tasa de inmueble, a un valor de UT 30 (Unidades tributarias TREINTA), para los terrenos con viviendas estén o no habitadas y UT 15 (Unidades tributarias QUINCE) mensuales para terrenos baldíos.-

ARTÍCULO 28º-Los importes establecidos en el artículo anterior se abonarán en las fechas establecidas en los artículos 8vo. y 9no., transcurrido treinta días posteriores de vencimiento y previa intimación de pago, la Comuna procederá de corresponder, al corte del servicio a aquellos contribuyentes deudores.-

Para restablecer el mismo, los contribuyentes deberán abonar el total de la deuda con los recargos e indexaciones correspondientes y además pagar el derecho de reconexión a la red, que se fija en la suma de UT 300 (Unidades tributarias TRECIENTOS).-----

C A P I T U L O II**DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION****ARTÍCULO 29º**

La Comuna aplicará un Derecho de Registro e Inspección por los servicios que presta destinados a:

1. Registrar y controlar las actividades comerciales, industriales, científicas, de investigación y toda actividad lucrativa;
2. Preservar la salubridad, seguridad e higiene;
3. Fiscalizar la fidelidad de pesas y medidas;
4. Inspeccionar y controlar las instalaciones eléctricas, motores, máquinas en general y generadores a vapor y eléctricos;
5. Supervisión de vidrieras y publicidad propia;

Para ello se fija una alícuota General del Derecho de Registro e Inspección en el cinco por mil (0,50%), a ser aplicada sobre las ventas netas.

ARTÍCULO 30º-El derecho mínimo de cada periodo Fiscal se fija en la suma de Unidades tributarias SESENTA (UT 60,00=).-

ARTÍCULO 31º-Quedarán exentos de este derecho todas las empresas que presenten certificado de Exención en el Impuesto a Los Ingresos Brutos, mediante disposición o resolución de la Administración Provincial de Impuestos que las eximan en el Impuesto a los Ingresos Brutos, los Monotributistas sociales y agropecuarios en la medida que se mantengan en tal situación.-

ARTÍCULO 32º: Establecer las siguientes cuotas fijas mensuales, conforme a lo autorizado y aplicables a las actividades que se enumeran a continuación.-

A)-Básculas y Balanzas públicas de cualquier tipo: UT 45,00= cada una.

B)- Hoteles, moteles y similares, UT 4.25 (Unidades tributarias cuatro con 25/100) por habitación habilitada por mes.-

ARTÍCULO 33º: Establecer que el pago del presente derecho se hará en base a declaración jurada y presentación de facturaciones de ventas bimestrales cuyas fechas de vencimientos son las siguientes:

Enero: el día 10 de Febrero
 Febrero: el día 10 de Marzo
 Marzo: el día 10 de Abril
 Abril: el día 11 de Mayo
 Mayo: el día 10 de Junio
 Junio: el día 10 de Julio
 Julio: el día 09 de Agosto
 Agosto: el día 10 de Septiembre
 Septiembre: el día 10 de Octubre
 Octubre: el día 12 de Noviembre
 Noviembre: el día 10 de Diciembre
 Diciembre: el día 25 de Diciembre

Todas las fechas correspondientes al año fiscal en curso.-

ARTÍCULO 34º: DE LAS MULTAS POR D.R.I. Establecer las siguientes multas por incumplimientos de los deberes formulados, relacionados con los derechos de Registro e Inspección:

- a)-Por falta de seguridad en las instalaciones eléctricas, motores, máquinas y generadores a vapor eléctrico: UT 150,00=.
- c)-Por falta de cumplimiento de las condiciones mínimas de salubridad e higiene UT 130 . -
- d)-Por falta de fideidad con respecto a pesas y medidas: UT 80,00=

ARTÍCULO 35º: DE LAS EXENCIOS AL D.R.I. Establecer las exenciones previstas en el C.F.U. que tendrá vigencia solo a partir de la solicitud del beneficiario que pruebe la condición de tal, con retroactividad a los gravámenes pendientes de pago y no prescriptos, siempre que el periodo fiscal en que se devengaron rija una norma de carácter genérico que exceptúe de pago del derecho en base a los motivos que se prueben y que debieron existir en tales fechas y períodos.-

ARTÍCULO 36º: CONVENIO MULTILATERAL Contribuyentes de presente derecho que se encuentren alcanzados por las disposiciones del convenio multilateral aprobado por la provincia, distribuirán la base imponible que le correspondan a la provincia y Comuna conforme a la descripción del mencionado convenio y la presente disposiciones.

ARTÍCULO 37º: VENDEDORES AMBULANTES Por la autorización para vender en forma ambulante y por día, se deberán abonar previamente los siguientes derechos:

A-Artículos de primera necesidad.....	UT 35,00=
B-Artículos de tiendas y mercerías.....	UT 50,00=
C-Artículos santuarios, joyas, alfombras, relojes, etc.....	UT 65,00=
D-Ventas de rifas y otros bienes sin especificar	UT 65,00=

ARTÍCULO 38º: Por la autorización para vender en forma ambulante y por mes se deberá abonar previamente los siguientes derechos:

A-Artículos de primera necesidad.....	UT 110,00=
B-Artículos de tiendas y mercerías.....	UT 180,00=
C-Artículos santuarios, joyas, alfombras, relojes, etc.....	UT 220,00=
D-Ventas de rifas y otros bienes sin especificar	UT 220,00=

CAPITULO III

DERECHO DE CEMENTERIO

ARTÍCULO 39º: Fijase los siguientes importes por la solicitud de permisos relacionados al uso del Cementerio local, a saber:

A- Inhumación en panteón y coche acompañamiento.....	UT 260,00=
B- exhumación, reducciones y traslados de restos.....	UT 260,00=

ARTÍCULO 40º: ARRENDAMIENTO, MANTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE BOVEDAS Y NICHOS-Por el arrendamiento, mantenimiento y renovación de bóvedas y panteones se percibirán los siguientes importes:

A- Bóvedas simples y nichos.....	UT 650,00= cada 5 años.-
B- Bóvedas dobles.....	UT 1.250,00= cada 5 años.-
C- Bóvedas múltiples.....	UT 550,00= cada una por 5 años.-
D- Por mantenimiento.....	UT 130,00= por año.-

ARTÍCULO 41º: DE LA DESOCUPACION DE BOVEDAS Y NICHOS

-Establecese que transcurrido el plazo de vigencia de los alquileres, si no se hicieren presente los familiares a la renovación de mismo, se procederá, luego de notificar con un plazo no inferior a los familiares para que se normalice la situación, de no poder encontrar persona que se haga cargo, previa notificación en las oficinas de la Comuna Local y/o Boletín

oficial, se procederá a desocupar el nicho, ubicando los restos en un osario común.-

CAPITULO IV

DERECHO DE ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTICULO 43º: Por la concurrencia a espectáculos públicos y diversiones que se realicen dentro de los límites del Distrito Comunal, se pagará este derecho.

La alícuota general aplicable se fija en diez por ciento (10%) del valor neto de cada entrada.-

Cuando el espectáculo público se refiere a carreras cuadreras con utilización de gateras dobles, la alícuota de presente derecho se fija en el 15% (quince por ciento) sobre el total de entradas, de lo cual la Comuna destinará el (cinco por ciento) 5% de lo recaudado a la conservación y mantenimiento de la gatera, que las Instituciones locales confiaron en guardar a la Comuna.-

ARTÍCULO 44º:-En el caso de las boliches bailables que cobran entradas y la misma dan derecho a la alícuota establecida en el artículo 43, se aplicará sobre el monto imponible que se considera al (cincuenta por ciento) del valor de total de las entradas con derecho de consumición.-

ARTÍCULO 45º:-El resultado individual que se obtenga por entrada podrá redondearse en más o menos en los niveles que se establezcan en la reglamentación y a los efectos de permitir o facilitar la cobranza al espectador o el agente de retención.-

ARTÍCULO 46º: Los organizadores de eventos populares en Edificios, Locales o espacios de la Comuna, ya sean bailables, Festivales populares, etc. y que se cobre la entrada al público deberán contar previamente con el sellado de entradas, impuestos pagado en SADAIC, y seguro de espectador.-

Tales depósitos a cuenta serán exigidos en un plazo anterior a las cuarenta y ocho horas de la realización de espectáculo y la eventual devolución de los excesos ingresados no podrá postergarse más de las cuarenta y ocho horas de presentada la rendición y declaración jurada por parte de los organizadores. Dichos depósitos no debe ser menos de 50 (cincuenta) entradas como mínimo.

ARTÍCULO 47º: DE LAS EXENCIOS AL DERECHO ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

La acreditación de las condiciones de exención que se establece en el CFU, que la Comisión comunal considere conveniente mantener, deberán efectuarse a priori de la realización del espectáculo por quien se considere beneficiario y exceptuado de la obligación de retener. Para el supuesto que la tramitación se cumpla a posteriori y aunque recaiga resolución que se encuadre en las exenciones, se deberá abonar una multa de Unidades tributarias veinte (UT 30,00=), por infracción al deber formal de solicitud previa se encuadre a las exenciones, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.-

ARTÍCULO 48º: Todo organizador permanente que no cumpla con el sellado previo de entradas y/o solicitud del respectivo permiso para organizar el espectáculo con dos (2) días hábiles de anticipación, se hará pasible de una multa de Unidades tributarias treinta (UT50,00=).-

CAPITULO V

DERECHO DE ABASTO, MATADERO E INSPECCIÓN VETERINARIA

ARTÍCULO 49º: Por la matanza de animales en el Matadero Comunal con servicio de Inspección Veterinaria, se abonará por animales faenados la suma de UT=300.-

ARTÍCULO 50º: Cuando la matanza se realice únicamente con destino a consumo particular y como máximo un animal por mes, se deberá abonar la suma de UT 300,00=.

ARTÍCULO 51º: Por la introducción de carne de otros distritos, se deberá abonar por kilogramos introducidos, la centésima parte de la suma que corresponda aplicar del acuerdo a lo establecido en el art. 49º.-

ARTÍCULO 52º: Establecer las siguientes multas por las siguientes infracciones:

a)-Por faenar animales fuera del matadero comunal o sin la correspondiente inspección sanitaria: decomiso total y multa de UT 1.300,00=
b)-Por la introducción de carne de otro distrito sin la correspondiente autorización e inspección veterinaria: Decomiso total y multa de UT 1.000,00= por cada 200 kilogramos o fracción de carne introducida.

ARTÍCULO 53º: Los gastos de los derechos establecidos en el presente capítulo, se efectuarán de la siguiente manera:

a)-Los abastecedores o matarifes, carniceros inscriptos y autorizados para

faenar en el matadero comunal lo harán mensualmente el primer día hábil posterior al mes vencido o devengado hasta el día 10 o hábil posterior al mes vencido.

Los abastecedores, matarifes o carniceros inscriptos que no cumplan con el pago por faenamiento en la fecha establecida, serán sancionados con la no autorización para realizar faenamiento hasta el pago de lo adeudado con la aplicación de los intereses correspondientes por mora.-

b).- Los que introduzcan carnes de otros distritos lo harán quincenalmente, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la finalización de cada quincena calendario.

c).- Para consumo propio: al solicitarse el respectivo permiso del faenamiento.—

CAPITULO VI

DERECHO DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO

ARTÍCULO 54º: Por la ocupación de veredas por la instalación de kioscos, vendedores ambulantes, mesas, sillas, y otros . se abonará un derecho mensual de UT 50,00=

ARTÍCULO 55º: Para obtener la autorización de uso de altavoces para uso de publicidad de vehículos en la vía pública, se abonará por día la suma de.. UT 35,00

Para la instalación de altavoces fijos en la vía pública se abonará por cada uno de ellos y por año, antes de 30 de Julio de 2020, la suma de UT 90,00=

ARTÍCULO 56º: Para obtener la autorización para repartir volantes en la vía pública u objetos de propagandas destinados al público en general se abonará la suma de UT10,00 por cada 100 volantes de fracción.-

ARTÍCULO 57º: Por la ocupación de dominio público en el subsuelo, espacio aéreo, para instalaciones que permitan fluidos o servicios permanentes, se abonará un derecho equivalente al seis por ciento (6%) de los ingresos totales provenientes de las siguientes prestaciones de servicios: provisión de energía eléctrica, prestaciones de servicios telegráficos, telefónicos, de televisión, cable video, internet, y todo otro servicio afín.-

Las empresas responsables por el pago del presente gravamen ingresaran el tributo dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la finalización del mes subsiguiente al mes que se declara.

ARTÍCULO 58º: Las empresas que instalen los denominados equipos de transmisión de televisión por cable, deberán abonar el seis por ciento (6%) del total de los ingresos por dichas prestaciones, debiendo realizar una declaración jurada con cantidad de abonados y montos que perciban por las prestaciones, en el caso que las mismas no realicen la declaración jurada deberán abonar la suma de Unidades tributarias quinientos (UT650=) por mes, a cuenta hasta tanto realicen la respectiva declaración jurada.

CAPITULO VII

PERMISO DE USO

ARTÍCULO 59º: Por la prestación del servicios de terceros que se soliciten con maquinarias y equipos de propiedad Comunal o a cargo de la Comuna, se deberá abonar, el equivalente en Unidades tributarias que surge de multiplicar el valor de litro de gas oil al último precio pagado por comuna por la cantidad de litros que se detallan a continuación:

a).- Tractor con Desmalezadora grande	30 lts por hora
b).- Tractor con desmalezadora chica	25 lts. Por hora
c).- Corte de pasto con motoguadaña	1/4 lt por c/ 10 m ²
d).- Provision de agua por tanque cisterna	30 lts por c/u
e).- Tractor con Pala, por palada de tierra	5 lts por c/u
f).- Tractor con Niveladora de arrastre (repasos)	40 lts por hora
g).-Tractor con Niveladora de arrastre (trab. Pesados)	50 lts por hora
h).- Retroexcavadora	50 lts por hora=

Por el traslado de herramientas 0,50 lts de gas oil por cada km recorrido.-

ARTÍCULO 60º: El derecho mínimo de abonar será de UT 100 (Unidades tributarias cien) y deberá efectivizarse dentro de los tres días corridos de realizado el servicio.-----

ARTÍCULO 61º: La prestación de los siguientes servicios a terceros que

soliciten con maquinarias o equipos de la Comuna o a cargo de ésta, se abonará los siguientes montos:

a)- Fumigadora, por vivienda fumigada	UT 160,00=	U	T
b)- Servicio atmosférico, por pozo negro	UT 150,00=		
c)- Servicio atmosférico, limpieza de cámara aséptica			

Para las personas que acrediten mediante certificado emitido por Asistente Social matriculado en el Colegio respectivo y reconocidas por la Comisión Comunal, se fija una TARIFA SOCIAL de 35 (treinta y cinco unidades tributarias).-

ARTÍCULO 62º: Cuando las maquinarias o equipos, deban trasladarse a lugares distantes, se incluirá el viaje de ida como prestación de servicio corrido, los gastos de regreso a cargo de la Comuna, en el caso de prestación de servicio con fumigadora o servicio atmosférico, los gastos de trasladados corren por cuenta de prestatario. Los gastos de alojamiento, viáticos y comidas del personal ocupado en la prestación de los servicios, cuando se realicen fuera de radio urbano, deberán ser absorbidos por el prestatario que soliciten el servicio.-

ARTÍCULO 63º: En todos los casos la Autoridad comunal determinará la factibilidad de maquinarias solicitadas para la realización de los trabajos solicitados de acuerdo a la disponibilidad del personal y/o maquinarias, siempre que las condiciones naturales de los terrenos o ambientes sean los aconsejables para el trabajo, para el buen trato y uso del personal, de las maquinarias a usar, teniendo derecho a rechazar los trabajos que a su juicio no sean convenientes a realizar.-----

ARTÍCULO 64º:

Para la utilización del COMPLEJO POLIDEPORTIVO por instituciones locales, comercios y/o particulares que organicen eventos o espectáculos públicos en el mismo, con cobro de entradas en moneda y/o especie, se deberá abonar un derecho equivalente al diez por ciento (10%) de la recaudación total del espectáculo.- mas el valor equivalente a Quinientas Unidades tributarias (UT 500),

Cuando los eventos son de personas físicas y no se perciben entradas en moneda y/o especie, se fija el canon en (125 UT).-

Quedan exceptuados de los dispuesto en este artículo para Instituciones públicas que realicen beneficios institucionales.-

El pago del Derecho es al momento de solicitar la autorización, de suspenderse el mismo y se comunica fehacientemente con un mínimo de 7 (siete) días de anticipación, se procederá al reintegro de los fondos, sentido contrario se perderá el total abonado.-

CAPITULO VIII TASAS DE REMATES

ARTÍCULO 65º: La alícuota a aplicar sobre el monto neto total comercializado en remates ferias que se realicen en el ámbito del Distrito Fortín Olmos se fija en el 0.25% (veinticinco por mil).-

CAPITULO IX TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES

ARTÍCULO 66º: Todas actuaciones, trámites o gestiones administrativas que se realicen ante oficinas de la administración comunal, estarán sujetas al pago de un sellado previo de Unidades tributarias diez (UT 40,00=).

ARTÍCULO 67º: Por la solicitud de autorización de los espectáculos que a continuación se detalla, se deberá abonar previamente un sellado de:

a)- Cines, teatros, Kermeses, por función y por día	UT 55,00=
b)- Bailables o reuniones danzantes, por solicitud	UT 85,00=
c)- Parque de diversiones, por mes.....	UT 260,00-
d)- Parque de diversiones, por día.....	UT 26,00=
e)- Circo, por día.....	UT 170,00=
f)- Carrera de motos, caballos etc.....	UT 170.00=

ARTÍCULO 68º: Por la autorización de la prestación de servicios fúnebres o fúnebres en la localidad, la empresa deberá abonar por cada servicio los siguientes importes:

a)- Por carrozas motorizada y coche acompañamiento	
UT 340,00	
b)- Furgones y/o ambulancias	UT 300.00

ARTÍCULO 69º: Por la gestión para la apertura de un nuevo comercio (Industria o servicios), se deberá abonar un sellado de:

.....	UT 170,00-
-------	------------

Quienes no presenten la solicitud de inscripción en el Derecho de Registro e Inspección antes de comenzar sus actividades gravadas, serán penados con multa de Unidades tributarias cincuenta (UT 85,00=) por

cada mes que no que no presenten la solicitud.-

ARTÍCULO 70º: Por la conexión domiciliaria del servicio de agua corriente se deberá abonar un derecho de Unidades tributarias cincuenta (UT 170,00=), al solicitar la misma, debiendo proveer el contribuyente todos los materiales necesarios.-

ARTÍCULO 71º: Por la aprobación y visación de planos de mensuras y/o subdivisión se abonará Unidades tributarias quince (UT 550,00=) por el original y Unidades tributarias diez (UT 52,00=) por cada copia, debiendo dejar una de estas últimas para el archivo comunal.-

ARTÍCULO 72º: Las obras en construcción que por error de propietario y/o constructor se construya fuera de la línea de edificación fijada por la comuna, serán demolidas con cargo de propietario, aplicándose una multa deUT 200,00=

ARTÍCULO 73º: Los servicios de desratización que se soliciten o desinfección se deberá abonar un sellado de:

- a)- Viviendas familiares y/o vehículos.....UT 50,00=
- b)- Locales comerciales, industriales o de servicios.....UT 55,00=

ARTÍCULO 74º: Por la Autorización del funcionamiento de los siguientes juegos se abonarán los derechos cuatrimestrales siguientes y ante de la finalización de cada cuatrimestre calendario:

- a)- Cancha de metegol, billares o similares.....UT 85,00=
- b)- Cancha de bochas.....UT 104,00=

ARTÍCULO 75º: Todo vendedor ambulante en días de acontecimientos que se produzcan en la localidad que tengan carácter especiales y/o populares, deberán abonar la suma de Unidades tributarias sesenta (UT 260,00=)

ARTÍCULO 76º: Por la autorización para inscripción del título de propiedad de nuevos contribuyentes de Tasa General de Inmuebles, dentro de los noventa días de producido el hecho, se abonará un sellado de Unidades tributarias diez.....UT 60,00

ARTÍCULO 77º: Por las infracciones detalladas a continuación se abonará multas de:

- a)- Destrucción de árboles en la vía pública... UT 170,00=
- b)- Por falta de limpieza en terrenos baldíos y veredas UT 340,00=
- c)- Por la colocación de carteles de publicidad sin autorización UT 85,00=
- d)- Por criaderos de aves, cerdos, etc. dentro de ejido urbano UT 340,00=

ARTÍCULO 78º: Por los siguientes servicios administrativos en oficinas comunales se abonarán los siguientes importes:

- a)- Por la confección de planillas de cualquier tipo.....UT 45,00=
- b)- Por la constancia Provisionaria de Carnet de Conductor UT 75,00=
- c)- Por la solicitud de deudas por tasas y/o derechos.....UT 45,00=

ARTÍCULO 79º: Los contribuyentes que cuenten con edificación de su vivienda en dos terrenos o más deberán hacer una declaración jurada de dicha situación para así cobrar un solo importe del servicio de agua corriente.

ARTÍCULO 80º: La aplicabilidad de la presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción y promulgación, excepto en aquellos tributos que por su naturaleza no sean susceptibles de cobro de anticipos y reajustes, y deben tomarse las percepciones realizadas con carácter de definitivas, situación que será reglamentada en el ámbito de la Comuna en todos aquellos que no estén expresamente legislados.

ARTÍCULO 82º: La presente Ordenanza general Tributaria para el ejercicio 2025 tendrá vigencia a posterior al cierre del ejercicio fiscal 2026, si no ha sido dictada la Ordenanza que la sustituya, sin perjuicio del nuevo encuadre que se establezca en los próximos tributos.

ARTÍCULO 83º: Derogase en todos sus términos a partir de la fecha de puesta en vigencia de la presente Ordenanza General Tributaria para el ejercicio 2025 toda otra disposición de Ordenanza y/o Resoluciones que se opongan o contrapongan a la presente.

ARTÍCULO 84º: Comuníquese el contenido de la presente Ordenanza en forma fechaciente al personal administrativo de la Comuna, quienes serán personalmente los responsables de su correcta aplicación y del Código fiscal Uniforme a partir de la fecha de sanción y promulgación de la misma.-

CAPITULO X

PRESENTACION ESPONTANEA

ARTÍCULO 85º: A los Contribuyentes de Tasa General de Inmuebles Urbanas, Sub urbanas, Rurales y Servicio de Agua Potable que espontáneamente se presenten a regularizar tributos atrasados, tendrán durante

todo el ejercicio fiscal el siguiente plan especial de pagos:

1) Bonificación de hasta un 100%, cuando exista una causa ordinaria o extraordinaria que lo justifique de la tasa de interés fijada en el TITULO I,

2) Plan de Pagos: calculada la deuda se podrá acordar hasta 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas sin interés por refinanciación, a partir de allí la deuda serán calculados con la tasa de interés de TITULO I) de la presente ordenanza, con un máximo de 12 (doce) cuotas mas, utilizando para su cálculo el sistema financiero denominado "francés", que implica cuotas iguales y consecutivas.-

3) Podrá la Comisión Comunal realizar planes especiales de pagos, siempre y cuando se determine mediante Estudio Socio-económico, elaborado por Trabajadora Social, que establezca la necesidad de su implementación. En cada caso deberá aprobarse por Comisión Comunal y ratificarse por Resolución.-

CAPITULO XI

TASA ASISTENCIAL o ASISTENCIA MEDIA A LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 86º: A los efectos de la sanción de la ley 6312, y en virtud de la creciente demanda sanitaria que recibe la comuna de Fortín Olmos, por tal motivo y para dar respuestas concretas en materia de salud desde la Comuna de Fortín Olmos, para ello los contribuyentes de la tasa general de inmuebles, abonarán un adicional de un 5% aplicable sobre el total liquidado en las formas de emisión establecidas para las zonas urbanas, sub urbana y rural. -

ARTÍCULO 87º: Regístrese en el libro de Ordenanzas de la Comisión Comunal de Fortín Olmos, comuníquese, publíquese por medios locales y zonales de difusión para cabal conocimiento de la población y posteriormente dese al archivo comunal.

Dada en el Despacho del Presidente de la Honorable Comisión Comunal de Fortín Olmos, Dpto., Vera de la Pcia. de Santa Fe a los cuatro días del mes de Febrero de año dos mil veinticinco .--

INDICE:

TITULO I – PARTE GENERAL	Pag. 1
TITULO II – PARTE ESPECIAL	
Tasa Generel de Inmuebles	Pag. 6
Derecho de registro e Inspección.....	Pag. 10
Derecho de Cementerio.....	Pag. 11
Derecho acceso diresion y esp. Públicos.....	Pag. 12
Derecho de abasto e inspección veterinaria.....	Pag. 13
Derecho Ocupacion dominio público.....	Pag. 14
Permiso de Uso.....	Pag. 15
Tasa de remates ferias.....	Pag. 16
Tasa de Actuac- administ. Y otras prest.....	Pag. 16
Presentación espontánea.....	Pag. 20
\$ 28800 535056 Feb. 14 Feb. 18	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 303/24 de fecha 30 de Diciembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.624 y N.º 16.625 referenciados administrativamente como " CERDAN, MIRKO – DNI N.º 58.916.441 – CERDAN, AGUSTINA MLAGROS – DNI N.º 59.394.420 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. SOFIA AYELEN FERNANDEZ – DNI N.º 47.289.082 – y al Sr. LEANDRO SEBASTIAN CERDAN – DNI N.º 41.500.534 - AMBOS CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE OTTONE Y LA CANCHITA – BARRIO LOS PUMITAS - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo que se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Diciembre de 2024; DISPOSICIÓN N° 303/24. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño MIRKO CERDAN – DNI N.º 58.916.441 - Nacido en Fecha 16 de Mayo de 2021 – Acta de Reconocimiento Marginal 3-22-595 – 6 – Dirección General 26/07/2022 – Acta N.º 1957 del Libro de Nacimiento Oficina N.º 2477 – Hosp. Martin Rosario – Año 2021 - por Acta N.º 1834 de fecha

24/06/2022 – Archivado bajo Libro V N.º 3551/2022 – y la niña AGUSTINA MILAGROS CERDAN – DNI N.º 59.394.420 - Nacida en Fecha 23 de Junio de 2022 – hijos de la Sra. Sofía Ayelén Fernandez – DNI N.º 47.289.082 – y del Sr. Leandro Sebastián Cerdán – DNI N.º 41.500.534 - ambos con último domicilio declarado en calle Ottone y la Canchita – Barrio Los Pumitas – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que el niño MIRKO CERDAN – DNI N.º 58.916.441 - Nacido en Fecha 16 de Mayo de 2021 – y la niña AGUSTINA MILAGROS CERDAN – DNI N.º 59.394.420 - Nacida en Fecha 23 de Junio de 2022 – sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. SOFIA AYELÉN FERNANDEZ – DNI N.º 47.289.082 – y del SR. LEANDRO SEBASTIÁN CERDÁN – DNI N.º 41.500.534 - ambos con último domicilio declarado en calle Ottone y la Canchita – Barrio Los Pumitas – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley Nº 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45392 Feb. 13 Feb. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 10 de Febrero de 2025.-

SR. MAURO ESTEBAN AREVALOS- DNI 34.003.190. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NAZARENA ABRIL AREVALOS, DNI 48.320.943 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 10 de Febrero de 2025, DISPOSICIÓN Nº 40/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a NAZARENA ABRIL AREVALOS, DNI 48.320.943, FN 23/04/2008, hija de la Sra. Noelia Elisabet Orellano, DNI 36.054.783, fallecida y del Sr. Mauro Esteban Arevalos, DNI 34.003.190, privado de su libertad en Unidad 11 de Piñero. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal del niño.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley Nº 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso..- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45396 Feb. 13 Feb. 17

COMUNA DE SERODINO**AVISO**

Intímese a los quienes se consideren con derecho o tuvieren algún interés legítimo sobre los nichos descriptos a continuación, para que, dentro del plazo de 10 días, regularicen la deuda con la Comuna y demás aspectos relacionados con el estado de los nichos, bajo apercibimiento de proceder a la reducción de los restos allí inhumados, y a la posterior desocupación de los nichos y remisión de los restos reducidos a fosa común o nichos comunes".

Ala Norte del Cementerio local e identificados como: NICHO NUMERO 2: AMELIA ELENA COUSSIRAT 1895 - NICHO NUMERO SEIS: HUMBERTO RIETFI 1898 - NICHO NUMERO 141: TERESA CAVANCHI 1896 - NICHO NUMERO 149: BERNARDINA FARIA 1897 - NICHO NUMERO 282: SEBASTIAN FASANO 1895.

\$ 450 534896 Feb. 11 Feb. 24

CONVOCATORIAS DEL DIA**SENTIR SEGUROS S.A.****SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1er y 2da CONVOCATORIA)**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 8 de Marzo de 2025, a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Análisis, tratamiento y/o aprobación de un contrato y/ acuerdo de colaboración con la Mutual Constituyentes

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 250 535121 Feb. 17 Feb. 21

SENTIR SACIFIA**SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 8 de Marzo de 2025, a las 11:00 horas en primer convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Análisis, tratamiento y/o aprobación de un contrato y/ acuerdo de colaboración con la Mutual Constituyentes

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 250 535118 Feb. 17 Feb. 21

SENTIR CARRUAJES S.A.C.I.F.I.A**SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1er y 2da CONVOCATORIA)**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Carrujas S.A.C.I.F.I.A. a Asam-

blea General Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 6 de Marzo de 2025, a las 9:00 horas en primer convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidenta del directorio.
- 2- Análisis, tratamiento y/o aprobación de un contrato y/ acuerdo de colaboración con la Mutual Constituyentes

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 250 535120 Feb. 17 Feb. 21

CONVOCATORIAS ANTERIORES**SANATORIO FIRMAT S.A.****AUMENTO DE CAPITAL**

Se convoca a los Señores accionistas en el local social sito en calle Alvear N°1130, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, para que conforme a lo normado en el art 194 de la LGS,y dentro de los treinta días desde la última publicación edictual, puedan ejercer su derecho de preferencia y acrecer en proporción a su participación accionaria y/o sobre el total del remanente, debiendo hacerlo en el término de ley, de acuerdo a las estipulaciones legales y estatutarias que rigen la materia. A continuación, se transcribe el Acta de Directorio que fija forma y modo del aumento de capital de la Sociedad:

"ACTA DE DIRECTORIO N°537

En la Ciudad de Firmat, a los 10 días del mes de Febrero de 2025, siendo las 19:30 horas, en la sede social de Sanatorio Firmat S.A., situada en calle Alvear N° 1130 de la ciudad de Firmat (Santa Fe), con la presencia de los directores que firman al pie de la presente, a saber Dr. Enrique Fernández en carácter de Presidente y Mariano Fernández en carácter de Vicepresidente, contando ésta reunión con el quórum legal pertinente, por lo que se decide dar tratamiento al siguiente orden del día:

1º) Aumento del capital: Toma la palabra el presidente y dice que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de Febrero del 2025 se decidió aumentar el capital en más del quíntuplo conforme artículo 235 Ley 19550, por un importe de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), alcanzando así a la suma nominal de Pesos OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000.-) y delegar en este órgano de administración sobre la época de emisión, forma y condiciones de pago, lo que por unanimidad de los presentes, se estipula lo siguiente:

a) El aumento de capital por el importe de PESOS CINCUENTA MILLONES se suscribirá mediante MEDIOS BANCARIZADOS EN UN SOLO PAGO. Los accionistas que tengan créditos conferidos a la sociedad, podrán compensarlos hasta el importe de los mismos con las acciones correspondientes. Los accionistas que ejerzan el derecho de suscripción preferente y de acrecer, podrán hacerlo sobre el total del remanente de acciones a emitirse por el aumento dispuesto.-

b) Se emitirán la cantidad de 1.500.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de 5 votos por acción, de valor nominal \$ 32, con una prima de emisión de \$1,33 por cada acción a suscribir, (valor final \$33,33) que sumadas a la cantidad de 1.000.000 de acciones existentes, alcanzarán un capital total de \$ 80.000.000, dividido en la cantidad de 2.500.000 acciones por un valor de \$ 32 cada una.-

c) Por tal motivo se comunicará por edictos por tres días a los señores accionistas de la Sociedad, para que conforme a lo normado en el art 194 de la LGS, y dentro de los treinta días corridos desde la última publicación edictual, puedan ejercer su derecho de preferencia y acrecer en proporción a su participación accionaria y/o sobre el total del remanente, en cualquiera de las formas establecidas en el punto anterior, debiendo hacerlo en el término de ley, de acuerdo a las estipulaciones legales y estatutarias que rigen la materia.

d) Deberán en el plazo indicado supra, aquellos accionistas interesados, notificar al Directorio el ejercicio del derecho de acrecer, y en su caso, si ejercerán o no el derecho de preferencia. Notificado la intención de cada accionista de ejercer el derecho de acrecer y/o el de preferencia, el Directorio comunicará los datos bancarios para que se efectúen las transferencias y/o cheques en favor del SANATORIO FIRMAT S.A. de los fondos por el aumento de capital, en un plazo de 48 hs. de la notificación a efectuarse luego de cumplido el término legal estipulado supra, a los accionistas que notificaran el ejercicio de tales derechos.-

e) Las notificaciones deberán ser cursadas al Directorio del SANATORIO FIRMAT S.A. mediante nota con acuse de recibo en la sede social sito en calle Alvear 1130, de la ciudad de Firmat, o mediante carta documento dirigida a éste órgano a la misma dirección. Asimismo, el accionista intere-

sado deberá indicar en su notificación, una casilla de correo electrónico a los fines de que el Directorio pueda remitir los datos bancarios del Sanatorio Firmat S.A. como así también informar sobre quienes ejercieron los derechos de acrecer y de preferencia, tendiendo aquellas notificaciones el carácter de fehacientes.

f) Los accionistas que ejerzan el derecho de suscripción preferente y de acrecer, quienes podrán hacerlo sobre el total del remanente de acciones a emitirse por el aumento dispuesto, deberán acompañar una declaración Jurada sobre el origen y licitud de los fondos conforme LEY N° 25.246, (RESOLUCIONES UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA Nros. 11/11 y 26/11), que deberán contener los datos completos de la persona humana y/o jurídica, con las indicaciones de aquella normativa y anexos, con firmas certificadas ante autoridad pública, dentro de las 48 hs. de acreditado el pago, en la sede del Sanatorio Firmat S.A. sita en calle Alvear N°1130 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.-

Se autoriza al Presidente del Directorio a llevar a cabo la publicación exigida por el art. 194 de la Ley General de Sociedades. No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la reunión siendo las 20.30 hs. firmando los presentes.

ENRIQUE FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

\$ 700 535209 Feb. 14 Feb. 18

FM ONDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de la empresa sita en calle 8v. Pellegrini Nro.2984 PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria el día 31 de Marzo de 2025 a las 8.00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2024.
- 3) Honorarios Directores
- 4) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea de Asamblea.

GABRIEL G. CALABRESE
Presidente

NOTA:

A efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido. Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

\$ 500 535046 Feb. 14 Feb. 20

BUVATTI S.A.I.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 2025 a las 18:00, en primera convocatoria y en su caso a las 19:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en Lote 1 Parque Industrial, Reconquista (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1º Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio N° 66, cerrado el 31 de octubre de 2024, así como la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura hasta la celebración de la Asamblea;
- 3) Retribución al Directorio y Síndico, art. 261, 4º párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio 2023/2024;
- 4) Consideración Resultados del Ejercicio;

NOTA:

Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cur-

sar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 535092 Feb. 14 Feb. 20

BIBLIOTECA POPULAR ESTUDIO Y LABOR “SANTIAGO POSTORINO”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Estudio y Labor “Santiago Pastorino” de Máximo Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 18 de marzo de 2025 a partir de las 21, en su local sito en la calle 25 de Mayo N° 727 de Máximo Paz, Sta. Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta en forma conjunta con Presidente y Secretaria.
- Lectura del Acta anterior.
- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio anual N° 82, comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.
- Elección de los miembros para cubrir los cargos de: un Vice Presidente, un Pro Secretario, dos vocales, dos revisores de cuentas y dos delegados, titular y suplente ante la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia de Santa Fe.

CLAUDIA MARQUEZ
Presidente

ADRIANA CAULFIELD

Secretaria

\$ 170 535030 Feb. 14 Feb. 18

CLUB SOCIAL DEPORTIVO MUTUAL CHAÑARENSE

ASAMBLEA GERNERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En el marco de las disposiciones de la Resolución 1015/2020 del INAES y conforme a lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Social Deportivo Mutual Chañarense, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 08 de Marzo de 2025 a las 18:00 horas en la sede de la entidad ubicada en la calle Tucumán y San Martín, de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de tres (3) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva.
- 2) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, por finalización de mandatos.
- 3) Elección de la totalidad de los miembros de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandatos.
- 4) Comunicación de las planificaciones y proyectos en el ámbito deportivo, cultural y social para el año en curso.

MARCEL IRAZUZTA
Presidente

MARIO BOSIO

Secretario

NOTA:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del Estatuto social vigente, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes que no podrán ser menor a la cantidad inferior a la cantidad de miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.

\$ 233,64 535036 Feb. 14 Feb. 18

A.S.P.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del estatuto social, se convoca a los asociados de A.S.P.A a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en calle Av. A del valle 4602 de esta Ciudad de Santa Fe, el día 3 de marzo de 2025 a las 10.00 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Palabras de bienvenida a cargo del Presidente de la Comisión Di-

rectiva Señor Salvador Sambito.

2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la presente asamblea junto con el Presidente y Secretario.

3) Lectura y aprobación del acta anterior.

4) Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2024.

5) Otros Tesorero Hernán Pacini.

\$ 300 535041 Feb. 14 Feb. 18

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE HUGHES LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Matricula INAC N° 1383

Convocase ti los Señores Asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Hughes Ltda. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA pa el día 28 de Febrero de 2025 a las 19 horas en el salón de actos de la Cooperativa, sito en Avda. Felipe Hughes 566 - Hughes (SF) para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos e Informes del Síndico Auditor correspondiente al 77 Ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2024.

3) Aprobación de la compensación de los Resultados No Asignados con el Ajuste al Capital.

4) Designación de tres asociados para que constituyan la mesa receptora escrutadora de votos.

5) Elección de:

a) Cuatro Consejeros titulares por cesación de mandato y por dos años de los señores Juan Carlos Carugno, Omar Martini, Angel Justribó y Osvaldo Leoni.

b) Cuatro Consejeros suplentes por un año.

c) Un Síndico Titular y un Suplente por un año en reemplazo de los Sres. Julio Muñoz y Osvaldo Bollasina.

Rogándoles puntual asistencia los saludan atentamente.

HUGHES, Febrero de 2025.

JUAN CARLOS CARUGNO
Presidente

HECTOR DEL PAPA
Secretario

NOTA:

Recordarnos que el art. 43 de nuestros estatutos dice: "transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea su número de socios presentes."

\$ 225 534961 Feb. 12 Feb. 18

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de marzo de 2024, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1º de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea.

2º) Aumento del Capital Social en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000). Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.-

Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.-

VICTOR ZUNINO
Presidente del Directorio

\$ 250 534993 Feb. 11 Feb. 17

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de marzo de

2025, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1º de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales y estatutarios.

3) Consideración de la Memoria y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2024 y de la gestión del Directorio y sindicatura.

4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-06-2024 y destino del mismo.

5) Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por el ejercicio feneido.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

VÍCTOR ZUNINO
Presidente

\$ 250 534994 Feb. 11 Feb. 17

TRANSPREB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a lo señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el dia 20 de febrero de 2025, a las 11 horas en primera convocatoria ya las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Ruta Nacional 177 km 2.5 de la ciudad de Villa Constitución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2.024, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550.

3.- Consideración de la gestión del directorio -Su remuneración.

4.- Destino del resultado del ejercicio. Propuesta distribución del resultado del ejercicio.

\$ 300 534755 Feb. 11 Feb. 17

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

EARTHWORMS S.A.S.

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EARTHWORMS Sociedad Anónima Simplificada S/Designación de Autoridades" - CUIJ N° 21-05215650-2, Año 2.025, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que EARTHWORMS S.A.S., mediante Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 03 de Febrero de 2.024, ha designado la composición de su Órgano de Administración según se detalla: Administrador Titular: LUDUEÑA, Guillermo Sebastian, D.N.I. N° 28.580.951, domiciliado en calle Visca Caviglia N° 765 de la localidad de Oliva, Dpto. Tercero Arriba, Córdoba; y Administradora Suplente: ROSSI, Mariana Soledad, D.N.I. 29.944.417, domiciliada en calle Visca Caviglia N° 765 de la localidad de Oliva, Dpto. Tercero Arriba, Córdoba. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

Santa Fe, 10 de Febrero de 2.025 – Dra. Liliana Guadalupe Piana – Secretaria Registro Público

\$ 1600 535360 Feb. 17

ALMAR ROSARIO S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

El que suscribe Alejandro Mario Valentín Noacco, como Socio Gerente de ALMAR ROSARIO S.R.L., informa que a partir del 13 de enero de 2025 la nueva sede social será en la calle Gorriti 182, piso 7, oficina B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 535007 Feb. 17

AMOBLAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.S.**ESTATUTO**

SOCIOS: Marino, Ricardo Sebastián, D.N.I. N° 26.197.189, nacido el 23/11/1977, argentino, casado en 1ras. Nupcias con Martín, Virginia, comerciante y domiciliado en José Hernández N° 403, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe; y González, Rodrigo Sebastián, D.N.I. N° 29.662.372, nacido el 23/11/1982, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en French N° 1123, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, ambos, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 02 de octubre de del año 2024.

DOMICILIO: Ruta 177 kilómetro 5, Villa Constitución. Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de toda clase de muebles para el hogar y oficina, así como la comercialización de electrodomésticos y productos electrónicos para el hogar y oficina. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la venta de artículos de decoración, iluminación, cortinas, alfombras, y cualesquier otros bienes o accesorios relacionados con la ambientación y equipamiento de espacios habitacionales y laborales.

También podrá realizar el montaje, instalación y mantenimiento de los productos que comercialice, así como prestar servicios de consultoría, asesoramiento y diseño de interiores.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

DURACIÓN: de 5 años, contados desde la fecha de inscripción en el R.P.C..

CAPITAL SOCIAL: Seiscientos mil pesos, suscriptos e integrados de la siguiente manera. Marino, Ricardo Sebastián (50%); y González, Rodrigo Sebastián (50%), Integración proporcional de (25%) en dinero en efectivo, saldo (75%) dentro de los seis meses de la inscripción en el R.P.C..

ADMINISTRACIÓN - TITULARES: Marino, Ricardo Sebastián, DNI. 26.197.189, nacido el 23/11/1977, casado en 1ras. Nupcias con Martín, Virginia, comerciante, argentino, domiciliado en José Hernández N° 403, y González, Rodrigo Sebastián, D.N.I. N° 29.662.372, nacido el 23/11/1982, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en French N° 1123, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, representación indistinta. SUPRENTE: Martín, Julián, D.N.I. 28.525.037, nacido el 17/11/1980, argentino, soltero, Contador Público y domiciliado en General López 1957, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

FISCALIZACIÓN: Todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

\$ 100 535016 Feb. 17

A.B. FRENO S.R.L.**RECONDUCCIÓN**

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 7 de enero de 2025 se ha resuelto re conducir el plazo de duración de A.B. FRENO S.R.L. por 10 años a partir de la inscripción de la reconducción ante el Registro Público. La cláusula tercera del contrato social queda modificada de la siguiente manera: Duración: La sociedad se reconduce por el plazo de diez (10) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público.

\$ 50 535049 Feb. 17

BONAVERI - ZIMMERMANN S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Señor Juez del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, atento el expediente N.2090/2024, se ordenó la siguiente publicación de edictos:

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2.024, se dispuso la designación de autoridades de "BONAVERI - ZIMMERMANN S.R.L.". De la designación de cargos de gerentes resultan elegidas las siguientes personas: BONAVERI LEONIDAS ALEJANDRO, DNI 27.793.301, nacido el 29 de febrero de 1980, domiciliado en calle Boneo N° 219 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, casado, comerciante; y ZIMMERMANN MIGUEL ANGEL DNI 28.157.916, nacido el 13 de Julio de 1980, domiciliado en calle Dorrego N.2 5239 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, soltero, comerciante; quienes ejercerán el cargo de manera conjunta o indistinta por el término de 2 (dos) ejercicios según lo establece el Contrato Social. Los señores Gerentes aceptan sus cargos. Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 50 535113 Feb. 17

BIDAGRO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rafaela "BIDAGRO S.A. s/Designación de Autoridades - CUIJ 21-05394769-4", se hace saber lo siguiente:

Fue designada como presidenta de BIDAGRO S.A., Pamela Ileana DAGA, DNI 29.097.983.

Fue designada como vicepresidenta de BIDAGRO S.A., Jesica Daga, DNI 30.640.698. Rafaela, 6 de diciembre de 2024. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 45 535101 Feb. 17

CRACK S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

DATOS PERSONALES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y DIRECTOR SUPLENTE: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: SR. LUCAS ALEXIS TAVANO, argentino, titular del DNI N° 35.382.779, CUIT 20-35382779-1, nacido en fecha 04 de Marzo de 1991, de apellido materno Robledo, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Dorrego N° 76Bis Piso 8 Depto "A" de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con domicilio electrónico en lucastavano2020@gmail.com DIRECTOR SUPLENTE: Sr. EXEQUIEL JOSÉ ARAUJO, argentino, titular del DNI N° 33.069.916, CUIT 20-33069916-8, nacido en fecha 23 de Enero de 1987, de apellido materno Taborda de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marisol Pozuelo titular del DNI N° 36.657.961, con domicilio en Av. Pellegrini N° 5330 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con domicilio electrónico en exearaujo1@gmail.com

FECHA DE INSTRUMENTO: 6 días del mes de Diciembre del 2024.

RAZON SOCIAL: "CRACK" Sociedad Anónima.

\$ 50 535115 Feb. 17

BIVIUM DESTILADOS S.R.L.**CONTRATO**

1) **FECHA DEL CONTRATO:** 20/12/2024

2) **INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD:** GARCÍA ADRIANA ISABEL, argentina, Comerciante, DNI 24.289.512, CUIT N° 27-24289512-1, nacida el 14 de Diciembre de 1974, casada en primeras nupcias con Daniel Horacio Massei, domiciliada en Alem 754 de la ciudad de San Lorenzo; BULLA IRIART NICOLE NAOMI, argentina, comerciante, DNI 41.657.996, CUIT N° 27-41657996-8, nacida el 07 de Junio de 1999, soltera, domiciliada en Domigo Porteau 301 de la ciudad de San Lorenzo, MARCOS VICTORIA, argentina, comerciante, DNI 39.122.738, CUIT N° 27-39122738-7, nacida el 09 de Agosto de 1995, soltera, domiciliada en Casacuberta 8953 de la ciudad de Rosario, MASSEI DANIEL HORACIO, argentino, Empresario, DNI 24.675.749, CUIT N° 2024675749-7, nacido el 20 de Septiembre de 1975, casado en primeras nupcias con Adriana Isabel García, domiciliado en Leandro N. Alem 754 de la ciudad de San Lorenzo.

3) **DENOMINACION SOCIAL:** "BIVIUM DESTILADOS S.R.L."

4) **PLAZO DE DURACIÓN:** Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros operaciones relacionadas con las siguientes actividades: Elaboración, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de bebidas espirituosas, destilación, rectificación y mezcla de las mismas, incluyendo la importación y exportación de las mismas, servicios de ingeniería básica para la elaboración de productos, servicios de ingeniería básica para el diseño de plantas piloto de fabricación de destilados, macerados y otras bebidas a fines. En cumplimiento de sus objetivos, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos líquitos que se relacionen con su objeto.

6) **CAPITAL SOCIAL:** Se fija en la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000,00) representado por mil (35.000) cuotas de mil pesos (\$ 100,00) cada una, integrando el 25% en efectivo y en el acto constitutivo

7) **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socios-gerentes" o "gerentes" según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma individual. Se designan socios gerentes a García Adriana Isabel y Massei Daniel Horacio.-

8) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO:** 31 de octubre de cada año.

9) **SEDE SOCIAL:** 9 de Julio 764, Ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

10) **FISCALIZACION:** Estará a cargo de todos los socios.

\$ 105 535015 Feb. 17

445 SERVICIOS INTREGRALES S.R.L.**CONTRATO**

Socios: Cappello Walter Gabriel, D.N.I. 23.900.273, CUIT N° 20-23900273-1, argentino, comerciante, nacido el 13 de julio de 1974, casado en primeras nupcias con la Sra. Cecilia Laura Prokopie, D.N.I. N° 25.082.365, domiciliada en calle La Lomita N° 356 de la localidad de Granadero Baigorria, correo electrónico walter.cappello@torksa.com; el Sr. Aguirre Fernando Julián, D.N.I. N° 23.831.946, argentino, comerciante, CUIT N° 20-23831946-4, nacido el 17 de marzo de 1974, soltero, domiciliado en calle Ayacucho N°2338 de la ciudad de la localidad de Fray Luis Beltran, correo electrónico fernandoaguirre760@gmail.com; el Sr. Franco Martín Oscar, D.N.I. N° 23.900.028, CUIT N° 20 - 23900028 - 3, argentino, comerciante, soltero, nacido el 12 de marzo de 1974, domiciliado en calle Urquiza N° 257 de la localidad de San Lorenzo, correo electrónico zuzu30@hotmail.com Fecha contrato social: 21 de enero de 2025. Denominación: 445 Servicios Integrales SRL. Domicilio: Parente N° 1381 de la ciudad de San Lorenzo Objeto: La sociedad Tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades: a) Brindar el servicio de Restaurante, refresquería, cervecería y cafetería en general, servicio de toda clase de comidas rápidas a la mesa y a domicilio, para lo cual la sociedad podrá comercializar toda clase de alimentos, bebidas, refrescos y productos alimenticios para consumo inmediato, semielaborados o envasados. b) Preparación y elaboración de todo lo relacionado con el rubro de panadería y pastelería, venta de comida, sándwiches, elaboración de pasteles, empanadas, elaboración artesanal de tortas, postres y dulces. c) La sociedad también se dedicará a la prestación y suministros de todos los bienes y servicios necesarios para la organización de eventos de comida, empresariales profesionales o de recreación, así como también en otras actividades como organización de festejos, prestación de asesores ligadas a la actividad de eventos corporativos, servicio de catering, concesiones gastronómicas y explotación de mini mercados. d) Distribución de comidas elaboradas y preelaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. e) Alquiler temporal de módulos habitacionales, hospedaje, alojamiento. Desarrollarla actividad de hostería y/o albergue transitorio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir los bienes muebles o inmuebles que fueren útiles, necesarios o convenientes, venderlos con utilidad o sin ella, gravarlos con derechos reales o arrendarlos incluso por un término de duración mayor que la duración de la misma, designar concesionarios, agentes, subrogantes, representantes, mandato o concesiones exclusivas o no, contratar o subcontratar servicios a trabajos de terceros, otorgar mandatos generales o especiales sea a los socios o a terceros para comercializar, distribuir o promocionar los productos ofrecidos o para las restantes facultades aquí conferidas financieras las ventas que realice, prender los bienes vendidos o entregarlos en leasing y/o cualquier otra forma comercial. Capital: \$5.100.000.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma conjunta si fueran designados dos o más Gerentes Representación: Gerente a . Aguirre Fernando Julián, D.N.I. N° 23.831.946 y al Sr. Franco Martín Oscar, D.N.I. N° 23.900.028 Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 150 535107 Feb. 17

CASA NOYA S.R.L.**REACTIVACION**

FECHA DEL ACTO: Acta de Socios de fecha 21 de enero de 2025. REACTIVACION: La sociedad se reactiva por 2 años contados a partir de la inscripción de la presente reactivación.

SEDE SOCIAL: Se modifica el texto de la sede social, fijándola en calle Independencia No. 702 de la ciudad de Arroyo Seco. Rosario, 10 febrero de 2025.

\$ 50 535006 Feb. 17

COCHET.TL S.R.L.**CONTRATO.**

1- Integrantes de la sociedad: PLANCON LEONARDO LUÍS, nacido el 13/04/1985, D.N.I. N°31.631.075, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Gould Telma Soledad, D.N.I. N°33.213.121, C.U.I.T. 20-31631075-4, domiciliado en calle Sánchez de Loria N° 949, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; GOULD TELMA SOLEDAD, nacida el 02/09/1987, D.N.I. N° 33.213.121, argentina, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Plancon Le-

onardo Luís, D.N.I. N° 31.631.075, C.U.I.T. 23-33213121-4, domiciliada en calle Sánchez de Loria N° 949, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2- Fecha del instrumento: 11/02/2025.

3- Razón Social: "COCHET.TL S.R.L.".

4- Domicilio: Sánchez de Loria N° 949 - Rosario.

5- Objeto Social: Ventas al por mayor y menor de huevos, carnes de aves y productos de granja y caza; venta al por mayor y menor de productos de almacén y dietética; venta al por mayor y menor de artículos nuevos n.c.p. y servicios de importación y exportación.

6- Plazo de duración: cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100).

8- Administración y Fiscalización: Administración a cargo del Sr. PLANCON LEONARDO LUÍS. La fiscalización está a cargo de todos.

9- Organización de la representación: el Gerente obligará a la sociedad usando su firma, precedida de la razón social y con el aditamento de "Socio Gerente".

10- Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 150 535075 Feb. 17

CARLO & MICHELE S.R.L.**CONTRATO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.550, hace saber que el Sr. MIGUEL ALEJANDRO ROBIOLI, argentino, DNI N° 26.550.914, CUIT/L N° 20-26550914-3, nacido el 07/05/1978, de apellido materno Renison, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en calle Olmos 470 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y CARLOS ADOLFO ZAVATTI, argentino, DNI 26.154.126, CUIT 20-26154126-3, nacido el 19/09/1977, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, de apellido materno Parrucci, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1376 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, han resuelto constituir la sociedad "CARLO & MICHELE S.R.L."

Fecha Instrumento de Constitución: 03/02/2025.

Domicilio Social: Rosario, Provincia de Santa Fe

Sede social: Santa Fe 1214 piso 3 oficina 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros y/o a través de franquicias, a las siguientes actividades: (I) comercialización, diseño, fabricación y venta de ropa, calzado, bisutería, perfumes, lencería y accesorios para damas, caballeros y niños; (II) comercialización, venta de empanadas, pizzas y otros productos alimenticios relacionados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan a su objeto.

Capital Social: El capital social es de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-) divididos en treinta mil (30.000) cuotas de capital Pesos cien (\$ 100.-) cada una. Cada uno de los socios es titular del siguiente número de cuotas: MIGUEL ALEJANDRO ROBIOLI, quince mil (15.000) cuotas de capital de Pesos (\$ 100.-) cada una, por un valor de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) y CARLOS ZAVATTI, quince mil (15.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100.-) cada una, por un valor de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-).

Plazo de duración: 99 años.

Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no socio. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquier de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuotas resoluciones se asentará en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 535110 Feb. 17

CLOROMIL S.R.L.**CONTRATO**

1- Integrantes de la sociedad: el señor entre el señor Fernando Miguel Cañetti, argentino, D.N.I. 27.693.877, nacido el 14 de noviembre de 1979,

domiciliado en calle Artigas 1462 Escalada de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con mes Cid, de profesión comerciante. CUIT 20-27693877-1 y la Sra. Inés Cid, argentina, D.N.I. 25.751.704, nacida el 10 de diciembre de 1976, domiciliada en calle Artigas 1462 Escalada de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Fernando Miguel Cañetti, de profesión comerciante, CUIT 27-25751704-2. en su carácter de únicos socios de Cloronil Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2- Fecha del instrumento de constitución: 18 de diciembre de 2024

3-Razón Social: "CLOROMIL S.R.L."

4- Domicilio: Calle Urquiza 1101 de la ciudad de San Lorenao, Pcia. de Santa Fe.

5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la compraventa y distribución al por mayor y al por menor en el mercado interno y externo de productos alimenticios, productos de limpieza, ferretería, cosmética, perfumería, higiene personal y juguetería.

6- Plazo de Duración: veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de \$ 1.000,- (mil pesos) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Miguel Cañetti suscribe la cantidad de 1.500 (mil quinientas) cuotas de capital de \$ 1.000,- (mil pesos) cada una que representan la suma de \$1.500.000,- (un millón quinientos mil pesos), y la señora Inés Cid, suscribe la cantidad de 1.500 (mil quinientas) cuotas de capital de \$ 1.000,- (mil pesos) cada una que representan la suma de \$1.500.000,- (un millón quinientos mil pesos). Las cuotas se integran en efectivo y en este acto, en el 25 % (veinticinco por ciento), es decir, el socio Fernando Miguel Cañetti integra \$ 375.000,- (pesos trescientos setenta y cinco mil), y la Sra. Inés Cid integra \$ 375.000,- (pesos trescientos setenta y cinco mil) Los socios se obligan a integrar el resto de la suscripción dentro de los 180 días posteriores a la firma del presente contrato, en efectivo.

8- Administración y Fiscalización: La administración legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. El gerente obligara a la sociedad usando su propia firma precedida de la denominación Cloromil S.R.L. y el aditamento de Socio Gerente. Don socios gerentes el Sr Fernando Miguel Cañetti DNI 27.693.877, CUIT 20-27693877-1 y la Sra. Inés Cid, DNI 25.751.704, CUIT 27-25751704-2. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

\$ 160 535076 Feb. 17

DERMO&STETYC S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades se hace saber la constitución de DERMO&STETYC S.R.L. por instrumento de fecha 16 de Diciembre de 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

Socios: DANIEL GUILLERMO MOLDAVSKY, DNI 18.366.688, CUIT 20-18366688-7, argentino, nacido el 03 de diciembre de 1967, médico, casado en segundas nupcias con Ingrid Paola Soto Richard, domiciliado realmente en calle Coronel Apolinario Figueroa 42 P° 2 D "C"; y MARTA SUSANA LACOSTE, argentina, nacida el 09 de Julio de 1963, de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Javier López, de profesión Jubilada, con documento de identidad DNI 16.293.739, CUIT 27-16293739-7 domiciliada en Maiztegui 2281 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Razón Social: DERMO&STETYC S.R.L..

Domicilio: Sarmiento 1159 Piso 8 Dpto. A - Rosario - Santa Fe.

Objeto Social: Producción, venta, compra, importación, exportación de productos de estética corporal, capilar y suplementos dietarios en forma directa o con intervención de terceros.

Plazo de duración: Cinco años contados de la fecha de inscripción en el R.P.

Capital Social: \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) dividido en 400 cuotas sociales de \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera : El Sr. Daniel Guillermo Moldavsky 200 cuotas por un valor nominal de \$ 2.000.000 y la Sra. Marta Susana Lacoste 200 cuotas sociales por un valor nominal de \$ 2.000.000.

Fiscalización: Está a cargo de todos los socios.

Composición de los órganos de administración y organización de la representación legal: Corresponde a los Socios Gerentes, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos sin restricciones, siendo designados el Sr. Daniel Guillermo Moldavsky y la Sra. Marta Susana Lacoste

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 535119 Feb. 17

DOIA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "DOIA S.R.L. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte N° 2/2025, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los Sres. IARA NICOLE MASSIMINO y DONATO COSTAMAGNA; han resuelto lo siguiente:

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Socios: IARA NICOLE MASSIMINO, de apellido materno Contini, D.N.I N° 39.456.032, CUIT N° 23-39456032-4, con fecha de nacimiento el día 07/01/1996, con domicilio en calle 4 de enero 5728, de profesión Nutricionista y de estado civil casada con Donato Costamagna y; DONATO COSTAMAGNA, de apellido materno Pacitti, D.N.I N° 39.255.284, C.U.I.T N° 20-39255284-8, con fecha de nacimiento el día 14/10/1995, con domicilio en calle 4 de enero 5728, de profesión Licenciado en Biodiversidad y de estado civil casado con Iara Nicole Massimino.

Fecha de Constitución: 16 de enero de 2025.-

Denominación: "DOIA S.R.L."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

Domicilio Legal: Calle 4 de enero 5728, Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades:

I. Preparación y venta de bebidas y alimentos, tanto para consumo en el local como para llevar.

II. Venta al por menor y por mayor de productos dietéticos.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social:

El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) representados por veinte mil (20.000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos mil (\$1.000-) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento conforme lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 160 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En este estado los socios deciden suscribir e integrar el capital social mediante el aporte —a la sociedad— de efectivo con la cantidad de pesos veinte millones (\$20.000:000) que los socios IARA NICOLE MASSIMINO y DONATO COSTAMAGNA deciden integrar en su totalidad, en dinero en efectivo, en la proporción de sus suscripciones. De tal modo el capital social queda integrado en las siguientes proporciones IARA NICOLE MASSIMINO, diez millones (10.000.000) de cuotas sociales, nominativas no endosables de pesos mil (\$1000) cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota (50% del capital); y DONATO COSTAMAGNA, diez millones (10.000.000) de cuotas sociales, nominativas no endosables de pesos mil (\$1000) cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota (50% del capital).

Administración y representación: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por una o más personas, socias o no, que revistan el carácter de Gerente durante en su función hasta ser removidos por reunión de socios. El uso de la firma social en caso de gerencia pluripersonal es indistinta y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art. 375 CCyCN

Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, la que podrá ser ejercida en todo momento por ellos o por quienes designen a tal efecto.

Designación de Socio Gerente: Los socios por unanimidad designan como gerente a IARA NICOLE MASSIMINO, con domicilio especial constituido en calle, 4 de enero 5728, Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, D.N.I N° 39.456.032, CUIT N° 23-39456032-4, con fecha de nacimiento el día 07/01/1996, de profesión nutricionista, quien acepta su designación.

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 250 535044 Feb. 17

DBN INGENIERÍA S.R.L.

CONTRATO

DENOMINACION: DBN Ingeniería S.R.L.

SOCIOS: Nicolás Alberto Benedetti, argentino, mayor de edad, titular del DNI N° 31.084.954 y de la CUIT 20-31084954-6, soltero, de profesión Ingeniero Electricista, con domicilio real en la calle Río Cuarto 1890 de Roldan, departamento de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y correo electrónico en la casilla nicolasbenedetti84@gmail.com y el señor Diego Sebastián Buttori argentino, mayor de edad, titular del DNI N° 32.072.920 y de la CUIT 20-32072920-4, casado, de profesión Ingeniero Electricista, con domicilio real en la calle Chacabuco 226 de la localidad de Juan B.

Molina, departamento de Constitución, provincia de Santa Fe y correo electrónico en la casilla diegobuttori@hotmail.com.

DOMICILIO: España N° 1348 Piso 9 dpto. A de Rosario, provincia de Santa Fe. **FECHA DEL INSTRUMENTO:** 5 de febrero de 2025.

PLAZO: 40 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, nacionales o extranjeros, las siguientes actividades: a) Ejecución, construcción y remodelación de obras civiles y de ingeniería, sea de carácter privada o pública, a través de contrataciones directas o licitaciones. b) Ejecución y construcción de obras eléctricas de baja, media, y alta tensión y obras de comunicaciones, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, tanto públicas como privadas. c) Servicio y asesoramiento de ingeniería: elaboración de proyectos, dirección, supervisión, inspección, ensayos, mediciones, puesta en servicio y mantenimiento de obras referidas en los puntos del presente objeto, el cual será brindado por los socios, para el caso en que cuenten con el título habilitante, o mediante la contratación de un profesional idóneo. d) Construcción, refacción, remodelación edificación de inmuebles con destino habitacional o comercial, celebración de contratos de locación de obras sobre inmuebles de obras de construcción privada y toda obra de ingeniería. Celebrar contratos de fideicomisos de administración e inmobiliarios y su constitución, ya sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, en los términos del libro IV, capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, excluyendo fideicomisos financieros (art 1690 a 1696 Código Civil y Comercial de la Nación) y fideicomisos públicos. Administración fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios y de administración. Adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de bienes inmuebles con fondos propios, percibir los apodes de los fiduciantes, distribuir los beneficios y/o bienes entre los beneficiarios y/o fideicomisarios. Quedando excluidas del presente objeto todas las actividades comprendidas en la Ley 13.154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios, e) Comercialización y venta de artículos eléctricos relacionados con los ítems precedentes. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se constituye en la suma tres millones de pesos (\$3.000.000) importe que se divide en treinta mil (30.000) cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada cuota; las que han sido suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Nicolás Alberto Benedetti suscribe quince mil (15.000) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$100) cada cuota, que representa la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), y el señor Nicolás Alberto Benedetti suscribe quince mil (15.000) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$100) cada cuota, que representa la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

SUSCRIPCION E INTEGRACION: El Capital se integra en la proporción en que fue suscripto, en efectivo aportando el veinticinco por ciento en el acto constitutivo, es decir la suma de setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000) y el saldo, o sea, la suma de dos millones doscientos cincuenta mil pesos (\$2.250.000) también en efectivo en el plazo de dos años contado de la fecha de la suscripción del acto constitutivo. Los socios aportan dicha suma en partes iguales, conforme a la suscripción del capital social.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo, de uno o más gerentes, socios o no, los que deberán ser designados o removidos por el voto de las tres cuartas partes del capital social en asamblea de socios. En caso de pluralidad de gerentes tendrán iguales funciones y atribuciones, ejerciendo tal facultad de forma indistinta, asumiendo la representación alternativamente con todas las facultades implícitas contenidas en la Ley N° 19.550 y facultades expresas del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la nación y restricciones en cuanto a la firma social que más adelante se mencionan.

Se designan como socios gerentes a Nicolás Alberto Benedetti, con domicilio real en la calle España N° 1348 Piso 9 dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y correo electrónico en la casilla nicolasbenedetti84@gmail.com y a Diego Sebastián Buttori con domicilio real en la calle España N° 1348 Piso 9 dpto. A de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe y correo electrónico en la casilla diegobuttori@hotmail.com, quienes actuarán de forma indistinta según lo establecido en el artículo séptimo del estatuto: Ambos manifiestan que aceptan los cargos de socios gerentes y constituyen domicilio legal en los domicilios indicados los mencionados en este apartado.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios. Rosario, 11 de febrero de 2025. Expte: 328/2025. R.P.R.

\$ 160 535078 Feb. 17

EL PECAN S.R.L.

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario y su secretaria Dra. María Julia Petracco según resolución de fecha 1011012024 se ordena la siguiente publicación de edictos,

sobre: cesión de cuotas sociales - Prorroga - Ampliación de objeto social - Aumento de capital.

NOMBRE: EL PECAN S.R.L..

DATOS DE LOS SOCIOS: LEONARDO CARLOS COZZI, DNI 26.020.004, argentino, de estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle José Foresto 519, vecino y residente de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, nacido el 24/05/1977 y LUCIANA GIRAUDO, DNI 28.949.599, argentina, estado civil casada, domiciliado en calle José Foresto 519, vecino y residente de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, nacida el 29/11/1981 todos hábiles para contratar.

DOMICILIO LEGAL: JOSÉ FORESTO 519 de la localidad de CHAÑAR LADEADO, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer representantes, agencias, sucursales en cualquier lugar del país o del exterior.

CESION DE CUOTAS SOCIALES: El socio Pablo Andrés Cozzi, titular de 500 cuotas sociales, cede la totalidad de las mismas a la señora Luciana Giraudo de la siguiente forma: 500 cuotas sociales por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

PRORROGA DE DURACIÓN SOCIAL: La duración de la sociedad se fija por el término de TREINTA (30) años, desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL: El objeto social de la presente será: A) El asesoramiento integral en prácticas agronómicas; B) La explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, abarcando la producción de todo tipo de granos, cereales y oleaginosas, así como la cría, inverne y/o mestización de ganado porcino, bovino o de cualquier otro tipo y especie; C) La prestación de servicios agropecuarios tales como siembra, fumigación, recolección de cereales y laboreo de la tierra, mediante explotación directa o indirecta, con equipos propios o de terceros; D) La comercialización de: 1) Insumos agropecuarios de cualquier índole, bajo las distintas modalidades comerciales, 2) La comercialización de granos, cereales y oleaginosas, 3) pasturas y 4) Semillas y plantas frutales; E) La comercialización de combustibles líquidos y F) Transporte automotor de carga con medios propios o de terceros.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a \$5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES) dividido en 50.000 cuotas sociales de \$100 (PESOS CIEN) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: LEONARDO CARLOS COZZI: suscribe 45.000 cuotas sociales que representan \$4.500.000 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL) del capital social y LUCIANA GIRAUDO: suscribe 500 cuotas sociales que representan \$50.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) del capital social. La totalidad del aumento de capital se integra mediante la capitalización de la cuenta RESULTADOS NO ASIGNADOS, según surge del Balance cerrado al 31/05/2023.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio LEONARDO CARLOS COZZI quien es designado como socios gerente. A tal fin usara su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social. El socio gerente firmara toda la documentación de la sociedad para obligarla la misma.

LÍQUIDACIÓN: Puede ser realizada por el gerente o los liquidadores designados al efecto. **FISCALIZACION:** a cargo de los socios.

\$ 191,73 535087 Feb. 17

ELECTRO ESEB S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 13 de Diciembre de 2024.

Socios: CROSETTI, MARIA SOLEDAD nacida el 18 de Mayo de 1990, argentina, Ingeniera Civil, domiciliada en calle Córdoba N°365 de la Localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, Casada en primeras nupcias con CASTELLARÓ GONZALO, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad NO35.080.215, CUIT 27-35080215-6 y FERRERO, CECILIA GLORIA, nacida el 05 de Julio de 1966, argentina, Comerciante, domiciliada en Calle Córdoba N°365 de la Localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, casada en primeras nupcias con CROSETTI, HORACIO ANTONIO, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°17.559.784, CT.JIT 27-17559784-6.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Calle Córdoba N°365, en la Localidad de Montes De Oca, código postal 2521, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta localidad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de ELECTRO ESEB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a par-

tir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país o en el exterior de los siguientes actos y operaciones: Compra y venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de artículos de electricidad y relacionados. Servicio de colocación e instalación de artículos de iluminación e instalaciones eléctricas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) divididos en tres millones de cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: CROSETTI, MARIA SOLEDAD, suscribe un millón quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social; FERRERO, CECILIA GLORIA, suscribe un millón quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo de la socia, CROSETTI, MARIA SOLEDAD quien queda designada gerente. Los gerentes gozarán de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Enero de cada año.
\$ 150 535106 Feb. 17

GOOD ROAD S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se informa que por instrumento de fecha 23.01.2025, el Sr. Gustavo Daniel Pérez, argentino, nacido el 31.05.1982, DNI 29.543.360, CUILIT 20-29543360-5, soltero, comerciante, domiciliado en Chilavert 6268 1 B de la C.A.B.A. cedió al Sr. Juan Manuel Maroño, argentino, nacido en fecha 09.06.2003, DNI 45.191.306, CUIL 23-45191306-9, estado civil soltero, empleado, domiciliado en calle Vetter 648 de la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. la cantidad de diez mil (10.000) cuotas sociales, totalmente integradas, de pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, que representan la totalidad de su participación en la sociedad GOOD ROAD S.R.L., CUIT 33-71545028-9, inscripta el 05.12.2016 en el Registro Público de Rosario al Tº167, Fº34748, Nro. 2097 de Contratos. En consecuencia, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA - [Capital Social].- El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente integradas y suscriptas de la siguiente forma: a) Pablo Martín Maroño la cantidad de Diez Mil (10.000) cuotas sociales, y b) Juan Manuel Maroño la cantidad de Diez Mil (10.000) cuotas sociales".

\$ 50 535127 Feb. 17

GRIMALDI REMATES FERIAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GRIMALDI REMATES FERIAS S.A.. s/Designación autoridades" EXPEDIENTE 1700 año 2024 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que: en los autos mencionados, los integrantes de la firma GRIMALDI REMATES FERIAS S.A.. han solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N°23 y del Acta de Directorio n° 67 ambas de fecha 1 de junio de 2024, en la que se ha propuesto fijar en cuatro el número de Directores Titulares y uno como Director Suplente, y han resuelto la siguiente integración del Directorio: designado como Presidente al Sr. Grimaldi Luis Alberto, DNI N° 17.069.428, nacido el 19/04/1964, argentino, viudo, de profesión socio y director de empresas, criador de ganado equino, productor agropecuario y vendedor de productos veterinarios, domiciliado en Ruta Nacional n° 19, km. 182, zona rural de la ciudad de La Francia, Provincia de Córdoba, Clave Única de Identificación Tributaria N° 20-17069428-8. Vice-Presidente al Sr. Grimaldi Lucas Florentino, DNI N° 23.731.947, argentino, nacido el 09/07/1975, casado, de profesión socio y director de empresas y productor agropecuario, domiciliado en Ruta Nacional n° 19, km. 182, zona rural de la ciudad de La Francia, Provincia de Córdoba, Clave Única de Identificación Tributaria 20-23731947-9. Director Titular al Sr. Merlo Juan Guillermo, DNI N° 18.125.954, argentino, nacido el 30/06/1966, casado, de profesión Director de empresas,

comisionista, recorredor de hacienda bovina y productor pecuario, domiciliado en Ruta Nacional n° 19, km. 182, zona rural de la ciudad de La Francia, Provincia de Córdoba, Clave Única de Identificación Tributaria 20-18125954-0. Director Titular a la Sra. Grimaldi Gabriela Jacqueline, DNI N° 18.125.972, argentina, nacida el 28/10/1966, casada, de profesión socio y director de empresas, domiciliada en Ruta Nacional n° 19, km. 182, zona rural de la ciudad de La Francia, Provincia de Córdoba, Clave Única de Identificación Tributaria 27-18125972-3. Director Suplente a la Sra. Grimaldi María Fernanda, DM N° 20.310.364, argentina, nacida el 14/11/1968, domiciliada Vélez Sarsfield n°168 de la ciudad de La Francia, Provincia de Santa Fe, casada, de profesión docente, socio y director de empresas, Directora General de la Delegación del Gobierno de la Provincia de Córdoba en San Francisco, dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública, Clave Única de Identificación Tributaria 27-20310364-1. Estos mandatos vencen el 31 de mayo de 2027. Santa Fe, 5 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 399,96 535126 Feb. 17 Feb. 19

HACHEBE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1)- SOCIOS: Presidente de/directorio: Dora Rina Bruno, argentina, comerciante, de estado civil casada, nacida el 15/11/1952, DNI 10.695.837, CUIT: 27-10695837-3, domicilio real: Av. San Lorenzo Ruta 11 y Martín Fierro S/N - Capitán Bermúdez - San Lorenzo - Santa Fe. Domicilio especial: Av. San Lorenzo ruta 11 y Martín Fierro S/N - Capitán Bermúdez-San Lorenzo- Santa Fe, domicilio electrónico: dorarinabruno@gmail.com, mail de HACHEBE S.A. hachebe.sa@gmail.com

Vicepresidente: Héctor Ezequiel Costa, argentino, comerciante, de estado civil soltero, DNI. 30.630.45 7, CUIT: 20-30630457-8, nacido el 24/03/84, domicilio real: San Martín 659-Ricardone-Santa Fe, domicilio especial: San Martín 659- Ricardone- Santa Fe; domicilio electrónico: costaezequiel129@gmail.com

\$ 50 535014 Feb., 17

INDUSTRIAS MENGARELLI S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 3 días del mes de diciembre del año 2024, los comparecientes que seguidamente se individualizan a continuación deciden constituir una sociedad anónima cerrada en los términos que luego se expresan: RUBEN JOSE MENGARELLI (DNI 11.872.308, CUIT 20-11872308-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de setiembre de 1955, con domicilio en calle Madre Cabrini 2747 C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina y en rubenmengarelliindustriasmengarelli.com, de estado civil casado, de profesión comerciante) ADRIANA LILIANA JOSE (DNI 14.510.399, CUIT 27-14510399-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 26 de noviembre de 1961 , con domicilio en calle Carballo 128 Piso 8º departamento 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina y en adriana.mengarelli@gmail.com, de estado civil casada, de profesión Contadora Pública). La sociedad se denomina INDUSTRIAS MENGARELLI S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación, renovación, ensamble, armado y reconstrucción de muebles, racks y estanterías, sus partes y accesorios hechos de metal y/o madera para uso doméstico, comercial o industrial. Fabricación de estanterías metálicas, modulares, piezas y accesorios para instalaciones eléctricas, para tendido de cables y estampado de metales, otros bienes de uso para el confort humano, de comercios, depósitos, oficinas o fábricas. b) Comercial: Compra venta, permuta, distribución, transporte e instalación de todos los productos mencionados precedentemente, sus partes y accesorios. La importación y/o exportación de los productos antes mencionados, tradicionales o no, ya sea en su faz primaria o manufacturados mediante el otorgamiento y o la recepción de franquicias tecnologías y contratos relacionados con el objeto industrial explotado, ya fuera en locales propios o alquilados, a todos estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las disposiciones legales y estatutarias. El capital social es de Treinta Millones de pesos (\$ 30.000.000.-) representado por treinta mil (30.000) acciones valor nominal de Mil pesos (\$1.000.) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también

fijársela una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto, las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la Ley 19.550. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) el cual será integrado a través de dinero en efectivo, seguro de caución o la modalidad prevista y autorizada por la IGPJ. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 con las limitaciones del art. 197 de la Ley General de Sociedades. En todos los casos la transmisión de las acciones nominativas y de los derechos reales que las gravan debe notificarse por escrito a la sociedad para inscribirse en el libro o cuenta pertinente, según lo dispuesto en la Ley General de Sociedades. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor qué les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio; c) A dividendos de las acciones preferidas, si las hubiera; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a la participación en el capital social, dentro del año de la resolución que decidiese su distribución. Podrán ser acreditados en cuentas particulares. Para la comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre la sociedad y los integrantes de los órganos son válidas la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. Se tendrán en cuenta los domicilios postal y electrónico indicados por el socio al momento de su incorporación a la sociedad, salvo que con posterioridad se comunique al directorio su modificación, información que deberá constar en el registro de accionistas. Esta previsión incluye la comunicación para la asistencia a asamblea. Todo cuanto se actúe de modo electrónico deberá ser conservado en registros adecuados durante el plazo de cinco años. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley general de sociedades 19.550. Disuelta la sociedad, la liquidación de la sociedad está a cargo de quienes al momento de esa vicisitud detenten el cargo de directores, salvo que la asamblea designe uno o varios liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se

distribuirá entre los accionistas. El capital se suscribe e integra del siguiente modo: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Rubén José Mengarelli suscribe la cantidad de Quince Mil (15.000) acciones nominativas no endosables de Mil pesos (\$ 1.000.-) cada una con un voto por acción, integrando en este acto en efectivo la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 3.750.000.-) representativa del 25% del capital, debiendo integrarse el saldo del capital social pendiente Pesos Once Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 11.250.000.-) dentro del plazo máximo de dos años. (b) Adriana Liliana José suscribe la cantidad de Quince Mil (15.000) acciones nominativas no endosables de Mil pesos (\$ 1.000.-) cada una con un voto por acción, integrando en este acto en efectivo la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 3.750.000.-) representativa del 25% del capital, debiendo integrarse el saldo del capital social pendiente Pesos Once Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 11.250.000.-) dentro del plazo máximo de dos años. DIRECTORIO: Se fija en uno (1) el número de integrantes del Directorio y se designa a Andrés Rubén Mengarelli, (DNI 36.506.205, CUIL 20-36506205-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de enero de 1992, con domicilio en calle Madre Cabrini 2747 C, de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, y en andresmengarelli@industriasmengarelli.com, de estado civil casado, de profesión gerente de industria metalúrgica) como Presidente de Directorio, quien acepta el cargo en este acto. Se designa como Director Suplente a Rubén José Mengarelli (DNI 11.872.308, CUIT 20-11872308-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de setiembre de 1955, con domicilio en calle Madre Cabrini 2747 C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina y en rubenmengarelli@industriasmengarelli.com, de estado civil casado, de profesión comerciante) quien también acepta el cargo, ambos constituyen domicilio en los consignados precedentemente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, en caso de ausencia, impedimento o renuncia del mismo, circunstancia que no es necesaria demostrar a terceros, todas las funciones que le correspondan son desempeñadas por el suplente y faltando este por dos directores que al efecto designen los accionistas que convocaran a Asamblea extraordinaria y asuman los roles de Presidente y Suplente. SEDE SOCIAL: Se la establece en calle Ombú 2710 B de Rosario, Provincia de Santa Fe, y podrá ser modificada mediante decisión del Directorio, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de contralor. Rosario, Febrero de 2025.

\$ 400 535057 Feb. 17

LENS PUERTO MADERO S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 09 de diciembre de 2024 Integrantes de la sociedad:

Ignacio Zecchin, argentino, nacido el 03/06/68, comerciante, casado, domicilio Corrientes No 259 17 A, D.N.I. 20.876.590; CUIT N° 20-2876590-7.

Carina Mabel Da Cruz, argentina, nacida el 23/12/75, comerciante, soltera, domicilio Juana de Mendoza 1161 4º Dpto. 402 CABA, D.N.I. 25.071.597, CUIT N° 27-25071597-3.

Razón Social: LENS PUERTO MADERO S.R.L..

Domicilio Legal: Corrientes N° 259 17 A de Rosario - Provincia Santa Fe.

Objeto Social: Venta de artículos y servicios de óptica, contactología, audiología y fotografía.

Plazo de duración: 15 años

Capital Social: \$ 3.000.000.- (compuesto de 300.000 cuotas de \$ 10 c/u).

Ignacio Zecchin, suscribe 270.000 cuotas de Capital social

Carina Mabel Da Cruz, suscribe 30.000 cuotas de Capital Social

Administración: A cargo de UN socio gerente: Ignacio Zecchin; DNI N° 20.876.590 Fiscalización: A cargo de todos los socios

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 535019 Feb. 17

LA JUANCHESCA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1. Fecha del acto: Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 2025.

2. Elección del nuevo Directorio: Director Titular: Presidente: PAULA

FLORENCIA MEDICI, DNI No. 25.205.898.

Director Suplente: ROBERTO ANGEL MEDICI, DNI No. 24.684.027.

3. Sede Social: Necochea No. 1356 de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe.

ROSARIO, 04 DE ENERO DE 2025

\$ 50 535005 Feb. 17

LOS PORTALES S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados: LOS PORTALES SRL s/modificación al contrato social. Expte. N° 2296/24, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber:

Fecha de sesiones 27/08/2024

CESIÓN DE CUOTAS:

El Sr. SAREDO Gustavo Angel, argentino, D.N.I. 13.788.985, CUIT N° 20-13788985-5, médico divorciado, nacido en fecha 01/08/1960, domiciliado en calle San Jerónimo 3042, Piso 10- Dpto. B, de la Ciudad de Santa Fe, Dto. La Capital, Provincia de Santa Fe, cede y transfiere la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas, de valor nominal pesos diez con 00/100 (\$10,00) cada una, o sea la suma total de pesos cinco mil con 00/100 (\$7.500,00), a la Sr. LEVALLE Marcela Inés, argentina, D.N.I. N° 12.694.569, C.U.I.T. N° 27-12.694.569-3, Empleada/ Monotributista, nacida en fecha 19/11/1958, domiciliada en calle Espora 244 de la Ciudad de Santa Fe, Dto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO:

La cláusula quinta del Contrato Social quedará redactada de la siguiente manera: 'El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), dividido en mil quinientas (1500) cuotas de diez (\$10,00) pesos cada una que los socios suscriben íntegramente en partes iguales, de la siguiente manera: setecientos cincuenta (750) cuotas sociales al Sr. Alejandro Juan Pablo CRISTALDO, representativas del 50% del capital social y setecientas cincuenta (750) cuotas sociales a la Sra. Marcela Inés LEVALLE, representativas del 50% del capital social"

\$ 100 535048 Feb. 17

LOS TRES ROBLES S.R.L.**RECONDUCCIÓN**

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario dentro del expediente "LOS TRES ROBLES S.R.L. S/ RECONDUCCIÓN POR 50 AÑOS"; CUIJ N° 21-05542771-Y, se ordenó la publicación del presente edicto a fin de dar a conocer que se dispuso la reconducir la sociedad LOS TRES ROBLES SRL estableciendo un plazo de duración de CINCUENTA (50) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público, modificándose la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: PLAZO: La Sociedad se constituye por el término de CINCUENTA (50) AÑOS, a partir de la inscripción en el Registro Público" y por acta acuerdo se ratifican La designación de soci4 erente que quedará a cargo del socio ANIBAL VICTOR BOLLATTI, DNI N° 18.231.132 y el domicilio social que se fija en calle 22 N° 1010 de la ciudad de Las Parejas, provincia de Santa Fe.-

\$ 50 535011 Feb. 17

MENEGOZZI S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades se hace saber la constitución de MENEGOZZI S.R.L. por instrumento de fecha 08 de Enero de 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

Socios: el Sr. JORGE OMAR MENEGOZZI, DNI 8.284.180, CUIT 20-08284180-7, argentino, nacido el 11/04/1950, de profesión comerciante de estado civil casado en primeras nupcias con Mabel Lucía Fornassiero, domiciliado realmente en calle Guatemala 204 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe ; y ALEJANDRO JAVIER MENEGOZZI, DNI 31.980.323, CUIT 20-31980323-9, argentino, nacido el 05/11/1985, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Aye-lén Nadia Longo domiciliado realmente en calle Pedro García 1545 de Ibarlucea, provincia de Santa Fe.

Razón Social: MENEGOZZI S.R.L.

Domicilio: Mejico N° 148 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general, compra, venta distribución, importación y exportación de productos metálicos, equipos, maquinarias, herramientas e insumos, en forma directa o con intervención de terceros.

Plazo de duración: Cinco años contados de la fecha de inscripción en el R.P.

Capital Social: \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) dividido en 400 cuotas sociales de \$ 10.000,- (PESOS DIEZ MIL) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Jorge Omar Menegozzi 200 cuotas por un valor nominal de \$ 2.000.000 y el Sr. Alejandro Javier Menegozzi 200 cuotas sociales por un valor nominal de \$ 2.000.000.

Fiscalización: Está a cargo de todos los socios.

Composición de los órganos de administración y organización de la representación legal: Corresponde a los Socios Gerentes, actuando en

forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos sin restricciones, siendo designados el Sr. Jorge Omar Menegozzi y el Sr. Alejandro Javier Menegozzi.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-
\$ 100 535117 Feb. 17

NUTRIBLEND GROUP S.A.S.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En los autos caratulados: NUTRIBLEND GROUP S.A.S. c/Cambio administrador titular - CUIJ 21-05530373-5 – Expte. Nro. 5104/2022, que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por medio del cual se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 1/9/22 se resolvió el Cambio del Organo de Administración de la SAS, designando para integrar el cargo de ADMINISTRADORA TITULAR a la Sra. ANABELLA CURLETO argentina, nacida en Rosario el 18/5/1980, soltera, titular del DNI 28.101.889 en reemplazo del Sr. LUCAS DANIEL FARRUGGIA, argentino, nacido en Rosario el 06/11/1985, soltero con DNI. 31.973.398. Asimismo por acta COMPLEMENTARIA de igual fecha se resolvió nombrar como ADMINISTRADORA SUPLENTE a la Sra. SOFIA SAN MARCO, DNI 43.840.944. Luego, mediante acta COMPLEMENTARIA se decidió por unanimidad reemplazar a la ADMINISTRADORA SUPLENTE Sra. SOFIA SAN MARCO nombrando en su lugar a la Sra. LUANA FARRUGGIA, DNI 47.440.779. Por ultimo en fecha 15/10/2024, se celebro acta ratificatoria de la totalidad de las actas precedentes obrantes en el libro de actas Nro. 1 de la SAS y se aclaro que la fecha en la que se celebró el acta que designa a WANA FARRUGGIA como ADMINISTRADORA SUPLENTE, fue el 15/10/2024. Rosario, Febrero de 2025.

\$ 50 535027 Feb. 17

NUTRIMED S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

En los autos caratulados "NUTRIMED S.R.L. S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ 21-05215504-2 de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: que por instrumento privado de fecha 11 de Diciembre de 2024, la Sra. TERESITA ESTER SOLIS, argentina, nacida el 17 de noviembre de 1950, Documento Nacional de Identidad N° 6.385.976, domiciliada en calle Ituzaingó 1046 de la Ciudad de Santa Fe, mayor de edad, hábil para contratar, en su carácter de socia de Nutrimed S.R.L. ha cedido y transferido a favor de MARIANGELES ALOMAR, argentina, nacida en fecha 03 de enero de 1987, Documento Nacional de Identidad 32.660.312, domiciliada en calle Domingo Silva 2222 de la Ciudad de Santa Fe en forma gratuita un total de OCHO (08) cuotas equivalentes a PESOS OCHO MIL (\$8.000). Asimismo, por dicho instrumento se reformulan la cláusula cuarta del contrato social de la empresa, la cual queda redactada de la siguiente manera: Artículo 4: El capital social se fija en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3000.000,00), dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de MIL PESOS (\$1.000,00), cada una de valor nominal, las que se suscriben e integran de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Javier Federico Agamunt suscribe e integra SETENTA Y CINCO (75) cuotas por un valor nominal de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000); la Sra. Teresita Ester Solis, suscribe e integra SESENTA Y SIETE (67) cuotas por un valor nominal de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$75.000); el Sr. Bruno Martín Maroni suscribe e integra CINCUENTA (50) cuotas por un valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000); el Sr. Emilio Sebastián Nicolás Camuzzi suscribe e integra CINCUENTA (50) cuotas por un valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000); el Sr. Carlos Augusto Strada suscribe e integra CINCUENTA (50) cuotas por un valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000); y la Sra. Mariangeles Alomar suscribe e integra OCHO (8) cuotas por un valor nominal de PESOS OCHO MIL (\$8.000). El capital social se encuentra integrado en su totalidad". El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Febrero de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 535091 Feb. 17

MAHAD S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo siguiente: 1) Datos de los Socios: 1) Germán Peruchet Caridi, argentino, de apellido materno Caridi, D.N.I. n° 34.933.272, C.U.I.T. n° 20-34933272-9, de sexo masculino, mayor de edad, nacido el 5 de marzo de

1990, de profesión arquitecto, soltero, con domicilio real sito en calle Alem nº 1635 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Guido Gabriel Romano, argentino, de apellido materno Trivisonno, D.N.I. nº 36.008.203, C.U.I.T. nº 20-36008203-3, de sexo masculino, mayor de edad, nacido el 5 de abril de 1991, de profesión corredor inmobiliario Matricula nº 2548, soltero, con domicilio real sito en calle Ituzaingo nº 1714 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Javier Fernando Insaurrealde, argentino, de apellido materno Rodríguez, D.N.I. nº 29.397.3861 C.U.I.T. nº 20-29397386-6, de sexo masculino, mayor de edad, nacido el 22 de junio de 1982 de profesión empresario, divorciado en primeras nupcias de Flavia Contesti, con domicilio real sito en calle 9 de julio nº 4318 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Fecha de Constitución: 21 de enero de 2025. 3) Denominación Social: MAHAD S.R.L. 4) Domicilio: Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Sede Social: Laprida nº 1148 piso 10 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; 6) Objeto Social: La sociedad tiene por OBJETO: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 4.1. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; 4.2. Administración: mediante la administración de consorcios de propietarios de edificios, barrios privados, clubes de campo, parques industriales, y cualquier otro tipo de mandato de administrador relacionado con bienes inmuebles, proyectos y desarrollos inmobiliarios de cualquier especie; 4.3. Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, administraciones y mandatos, de personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, tanto en el país como en el exterior y en las condiciones que autoricen las leyes en vigencia. 4.4. Inversiones y financieras: Mediante la realización de inversiones o aportes a sociedades o empresas, y todo tipo de operaciones financieras, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso público, siempre con capital propio; 7) Plazo de Duración: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; 8) Capital: El capital social es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000.-), dividido en dos mil ochocientos (2.800) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una. 9) Administración y representación: estarán a cargo de dos (2) o más gerentes, socios o no, quienes actuarán representando a la sociedad en forma indistinta, salvo lo Stipulado en el contrato social. 10) Fiscalización: a cargo de todos los socios. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. 12) Socios gerentes: Germán Peruchet Candi (DNI 34.933.272), Guido Gabriel Romano (DNI 36.008.203) y Javier Fernando Insaurrealde (DNI 29.397.386), mandato indeterminado, quienes constituyen domicilio especial en los enunciados precedentemente.

\$ 130 535031 Feb. 17

5. Plazo de Duración: Su duración es de 30 años contados desde la inscripción en el Registro Público,

6. Capital Social: El capital social es de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000), representado por 30.000 cuotas de 100 pesos, valor nominal cada una.

7. Órganos de Administración, Organización de la Representación Legal: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes pudiendo ser socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de "RIO tacc gastronomía SRL", actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquier de ellos. La remoción y nombramiento de gerentes se efectuará en asambleas de socios.

8. Nombre de los Titulares del Órgano de Administración y representación: Se designan como gerentes:

Luis Pablo Millanes, DNI Nro. 20.923.265, Pablo David Millanes, DNI Nro. 39.857.594 y Evelyn Judith Millanes, DNI Nro. 25.280.310

9. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al del art. 55 LGS.

10. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año
\$ 150 535088 Feb. 17

OMAR MARSILI E HIJOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se informa que la resolución de la Asamblea Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2024 resolvió: 1) Establecer que el Directorio estará integrado por un director titular y un director suplente, designándose por el plazo de ejercicios como Director Titular y Presidente del Directorio a Omar Alberto Marsili, argentino, nacido el 12.12.1957, DNI 13.449.579, CUIT 20-13449579-1, contador público nacional, divorciado, domiciliado en Av. Eva Perón Nro. 9170 de la ciudad de Rosario; y como Director Suplente a Franco Andrés Marsili, argentino, nacido el 06.05.1994, DNI 37.831.908, CUIT 20-37831908-1, contador público, soltero, domiciliado en Av. Eva Perón Nro. 9170 de la ciudad de Rosario. Las directores designados constituyen sus respectivos domicilios especiales a los fines del art. 256 de la L.G.S. en los denunciados precedentemente; y 2) Modificar la dirección de la sede social de la sociedad, fijándola en calle Micheletti 7865 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 535129 Feb. 17

PIN PAN S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos: "PIN PAN S.R.L. s/Modificación de Contrato Social, Expte. N° 2336 - Año 2024" de trámite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber:

1- Las socias Sra. Aida Ester Chancalay, argentina, nacida el 24/10/1954, DNI N° 11.059.524, CUIT N° 27-11659524-2, con domicilio en Calle 6 entre 7 y 9 de General Pinedo. Provincia de Chaco, de profesión Contadora Pública y la Sra. Norma Beatriz Vismara, argentina, nacida el 16/01/1961, DNI N° 14.240.310, CUIT N° 27-14240310-8, con domicilio en calle Francia N° 3261 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante han resuelto en acta de fecha 2 de diciembre de 2024 prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 10 años.

2- En consecuencia, modifican la cláusula segunda del contrato de reconducción, ratificando las restantes del texto original, la cual pasa a redactarse como sigue: "SEGUNDA: La duración de la sociedad es de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato de reconducción en el Registro Público. El plazo de duración de la Sociedad podrá prorrogarse por el tiempo que establezca en forma unánime la asamblea de socios."

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 535069 Feb. 17

SEMPRINI S.A.S

CONTRATO

En cumplimiento Art. 10 Ley 19.550.

1. NICOLAS SEMPRINI, DNI N° 33.686.014, CUIT N° 20-33686014-9, con domicilio en calle Laprida 4822 de la ciudad de Rosario, de nacionalidad Argentina, nacido el 14/02/1988, profesión Comerciante, estado civil soltero.

2. Cuatro de Septiembre de 2024.

3. SEMPRINI S.A.S.

4. San Martín 2952 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización, distribución y venta al por mayor y al por menor de artículos de electricidad e iluminación. Esto incluye, pero no se limita a 1- Venta de productos eléctricos como cables, interruptores, enchufes, tableros eléctricos y otros componentes eléctricos, 2- Comercialización de sistemas de iluminación, incluyendo lámparas, luminarias, bombillas LED, tubos fluorescentes y otros dispositivos de iluminación 3-Prestación de servicios de instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y de iluminación, 4- Importación y exportación de productos eléctricos y de iluminación, 5- Asesoramiento y consultoría en proyectos de iluminación y sistemas eléctricos, 6- Capacitación y formación en el uso y manejo de productos eléctricos y de iluminación La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6. La duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. El Capital Social es de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil) representado por 600.000 de acciones "ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES", de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión en reunión de socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

8. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

9. Designar (Administrador titular) a: NICOLAS SEMPRINI DNI N° 33.686.014 CUIT N° 20-33686014-9, domicilio en calle Laprida 4822 de la ciudad de Rosario, nacido el 14/02/1988, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. (Administrador suplente) a: SEMPRINI OMAR DNI N° 14.631.244 CUIT N° 20-14631224-2, con domicilio en calle Laprida 4822 de la ciudad de Rosario, de nacionalidad argentina, nacido el 15/06/1961, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

10. El 31 de agosto de cada año.

\$ 200 535095 Feb. 17

RGS GRUOP S.R.L.

DESIGNACION DE LIQUIDADORA

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 21 días del mes de octubre de 2024, se reúnen los señores ROXANA GLADIS SAGLIMBENI, de apellido materno Martínez, nacida el 18 de julio de 1968, titular del DNI N° 20.394.396, CLJIT/CUIL 27-20394396-8, casada en primera nupcias con Carlos Oscar Sarabia, empresaria, domiciliado en Av. Real N° 9520 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y CARLOS OSCAR SARABIA, de apellido materno Vilchez, nacido el 19 de marzo de 1969, titular del DNI N° 20.668.678, CUIT/CUIL 20-20668678-3, argentino, casado en primeras nupcias con Roxana Gladis Saglimbeni, empresario, domiciliado en Av. Real N° 9520 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, todos hábiles para obligarse y contratar, convienen ratificar la voluntad de SOLICITAR LA LIQUIDACIÓN de la sociedad RGS GRUOP S.R.L. inscripta en fecha 16 de octubre de 2016 a Tº 166 Fº 27.864 N° 1084, modificaciones de fecha 02 de noviembre de 2015 inscripta al Tº 166 Fº 24.755 N° 1.936 y 09 de noviembre de 2020 inscripta al Tº 171 Fº 5.940 N° 1.200. Por lo que resuelven liquidar la presente atento que la misma venció en fecha 09 de junio de 2022 y no se decidió prorrogarla la misma. Por otra parte designamos como socia liquidadora a la Sra. ROXANA GLADIS SAGLIMBENI. Encontrándose presentes la totalidad de socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto, se procede a designar como Presidente de esta Asamblea a la Sra. Roxana Saglimbeni, moción que es aprobada por unanimidad. Seguidamente se procede a firmar la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se da por finalidad la reunión y firma la presente en tres ejemplares. RGS GRUOP S.R.L. se encuentra domiciliada en calle Estanislao López N° 385 de la localidad de Soldini, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico de los socios mairasarabiag@gmail.com y matiassarabia@gmail.com y de la sociedad matias.sarabia@gmail.com Rosario, de Febrero de 2025.

\$ 100 535047 Feb. 17

SOLUM S.R.L.

CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales, se informa fecha constitución: 10 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, los socios, señor GONZALEZ DE GAETANO JUAN DE LA CRUZ FABIAN, de apellido materno Villán, DNI Nro. 38.136.130, CUIT Nro. 20-38136130-7, de nacionalidad Argentina, con domicilio en calle Constitución 3963 de la localidad de Rosario, Pcia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil soltero, fecha de nacimiento 06 de septiembre 1994, e-mail juangdeg@gmail.com y el señor BENDER NORBERTO JORGE, de apellido materno FAGOTTO, DNI nro. 14.685.521, CUIT Nro. 20-14685521-1, de nacionalidad Argentina, con domicilio encalle Pasaje Tossi 1235 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión veterinario, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Laurido del Huerto Griselda, fecha de nacimiento 22 de mayo de 1962, e-mail nbender@surentrrianosrkcom.ar, todos hábiles para contratar, se reúnen y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "SOLUM S.R.L.", DOMICILIO LEGAL: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales, locales de venta y/o depósito en cualquier punto de país o del extranjero dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el lugar elegido. DURACION: NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, viales, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, pavimentación, construcción de edificios, silos, talleres, puentes, plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas, como a la refacción, pintura o demolición de las obras enumeradas anteriormente. Pudiendo sub-contratar a empresas para la realización de los mencionados trabajos. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Se dedicará también a la administración de propiedades y consorcios. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le estén prohibidos por las leyes ni por este contrato. CAPITAL SOCIAL: queda fijado en la suma de pesos tres millones, (\$3.000.000,00) divididos en 3000 (tres mil cuotas de \$1000.- (pesos mil) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio, GONZALEZ DE GAETANO JUAN DE LA CRUZ FABIAN suscribe 1.500 (mil quinientas) cuotas de \$1000 (pesos mil) cada una, por un total de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) y el señor BENDER NORBERTO JORGE, suscribe 1.500 (mil quinientas) cuotas de \$ 1000 (pesos mil) cada una, por un total de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000). En este acto los socios integran en dinero en efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción correspondiente a cada uno de ellos, comprometiéndose a integrar el saldo restante también en efectivo dentro de los doce meses corridos a contar desde la fecha del presente instrumento constitutivo. COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socio o no. A tal fin usarán su firma con el aditamento Gerente y/o socio Gerente precedido de la denominación social, actuando en forma individual indistinta y alternativamente cualesquier de ellos. El o los Gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y artículo 9 del decreto Ley 5965/63.-Los gerentes no podrán utilizar la firma social en prestaciones a título gratuito, en fianzas o garantías a terceros, o negocios ajenos a la sociedad.

FISCALIZACION: Todos los socios tendrán derecho a fiscalizar las operaciones sociales cuando lo crean conveniente, por si mismo y/o por terceros pudiendo exigirse entre sí, la exhibición de los libros contables y toda la documentación relacionada con la marcha de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. ACTA ACUERDO: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 10 días del mes de febrero del año 2025, los bajo firmantes, únicos socios de Solum S.R.L., constituida en la misma fecha acuerda: Establecer domicilio social en la calle Constitución 3963 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Designación de Gerente: Conforme a la Cláusula Sexta del Contrato Social. Se deja expresa constancia además de la fijación del domicilio especial del Gerente en la sede social que se cita en el punto siguiente, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 en fine de la Ley 19550 de Sociedad Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

\$ 150 535821 Feb. 17

SOLAMB S.R.L.**CAMBIO DE DOMICILIO**

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se hace saber que, por resolución de los socios de fecha 4 de diciembre de 2023, Solamb S.R.L. ha fijado su sede social en Richieri 564 Piso 3 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Órgano jurisdiccional: Registro Público de Rosario.

Carátula y Expediente: aún no asignado.

\$ 50 535125 Feb. 17

SLB Ingeniería S.R.L.**CAMBIO DE DOMICILIO**

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se hace saber que, por resolución de los socios de fecha 4 de diciembre de 2023, SLB Ingeniería S.R.L. ha fijado su sede social en Richieri 564 Piso 4 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Órgano jurisdiccional: Registro Público de Rosario. Carátula y Expediente: aún no asignado.

\$ 50 535124 Feb. 17

SERSCAY S.C.**CESIÓN DE CUOTAS**

1) Fecha del acto: 02/11/2021 y 17/01/2025

2) Cesión de cuotas: El socio Omar Osvaldo Cesar Chucho vende, cede y transfiere la totalidad de la parte de interés capital de la que es titular a Sandra Daniela Chucho, argentina, DNI 25.486.873, CUIL 27-25486873-1, estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Martín Lobo, fecha de nacimiento 04 de diciembre de 1976, con domicilio en Buenos Aires 151 de la localidad de Pavón, provincia de Santa Fe.

3) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), quedando suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: Guillermo Martín Lobo suscribió e integró el noventa por ciento (90%) o sea pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000.-) y Sandra Daniela Chucho suscribió e integró el diez por ciento (10%) o sea pesos quince mil (\$15.000). Las cuotas sociales suscriptas se encuentran totalmente integradas.

\$ 50 535081 Feb. 17

SIGNORINA BASICOS S.R.L.**CONTRATO**

Fecha del Instrumento: 13 de Diciembre de 2024.

Socios: TILATTI, ANTONELLA, nacida el 14 de Marzo de 1996, argentina, abogada, domiciliada en calle cortada Suppo N° 662 de la Localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, soltera, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°39.501.045, CUIT 27-39501045-5 y SERRA, VIVIANA MARGARITA RAMONA, nacida el 27 de octubre de 1969, argentina, Licenciada en ciencias de la educación, domiciliada en Calle cortada Suppo N° 662 de la Localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, casada en primeras nupcias con TILATTI, JAVIER EDGARDO, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°21.020.029, CIJIT 27-21020029-6.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Calle Cortada Suppo N°662, en la Localidad de Montes De Oca, código postal 2521, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta localidad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de SIGNORINA BASICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país o en el exterior de los siguientes actos y operaciones: La fabricación, distribución, exportación e importación y comercialización al por mayor y menor de indumentaria.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) divididos en tres millones de cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por Los socios en las siguientes proporciones: TILATTI, ANTONELLA, suscribe dos millones setecientos mil cuotas de 1 peso cada una, que representan dos millones setecientos mil pesos del capital social; SERRA, VIVIANA MARGARITA RAMONA, sus-

cribe trescientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan trescientas mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo de la socia, TILATTI, ANTONELLA quien queda designada gerente. Los gerentes gozarán de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo prender a la firma con la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 150 535105 Feb. 17

SECURITY 24 S.R.L.**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del RPC se hace saber que los actuales socios deciden AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL, incorporando las siguientes actividades: Vigilancia y protección de bienes, escolta, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado y personas, bienes, establecimientos y trasladados, a excepción de transporte de caudales. Vigilancia y protección de bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Seguridad electrónica, provisión, instalación y mantenimiento de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, circuito cerrado de televisión (CCTV), alarmas, video vigilancia, control de acceso, detección de intrusión y detección de incendio y administración, automatización e integración de dichos sistemas. En la provincia de Buenos Aires exclusivamente según lo establecido por el artículo segundo de la Ley Provincial 12.297 o las que en su consecuencia se dicten, es decir: a) Vigilancia y protección de bienes, b) Escolta y protección de personas, e) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o discriminar a una persona siempre que exista una prosecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. En la ciudad de Buenos Aires la sociedad actuará conforme lo normado por las leyes n° 5688 y n° 4010 de esa ciudad y por la ley Nacional n° 26370 y las que en el futuro las modifiquen o complementen. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, Febrero de 2025.

\$ 150 535009 Feb. 17

MARKLEAN SRL**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del señor juez de primera instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial Primera nominación a cargo del Registro Público Dr. Juan Manuel Rodrigo, secretaria a cargo de la Dra. Corina Serricchio, hace saber que en los autos: MARKLEAN SRL S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES (MOD. ART. 4) MOD. PLAZO DE DURACION DE LOS GERENTES (ART. 6) – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - NUEVO TEXTO ORDENADO (Expte N°323/2024)-(CUIJ N°21-05292949-8) ,se ha ordenado la siguiente publicación.

Según Acta de Asamblea N° 10 de fecha 24 de Octubre de 2024, por decisión unánime de los socios: Señor Davico Mariano, apellido materno Torres, DNI 29.473.007, Nacionalidad Argentina, ocupación Empresario, nacido el 07 de Abril de 1982, Estado Civil Soltero, domiciliado en Raúl Carusi N°752, de Reconquista, Provincia de Santa Fe, CUIT 23-29473007-9; que posee a la fecha la cantidad de 300 Cuotas Sociales y la señora, Veliz Oviedo Karen Ailen, apellido materno Medina, DNI 37.331.331, Nacionalidad Argentina, ocupación Empresaria, nacida el 21 de Junio de 1993, Estado Civil Soltera, domiciliada en Pasaje 55/57 N°188 Barrio América, de Reconquista, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-37331331-4, que posee a la fecha la cantidad de 700 Cuotas Sociales, socios que representan el total del capital social de MARKLEAN SRL, se aprueba el siguiente orden del día:

1- Cesión de cuotas sociales: El socio cedente Davico Mariano, cede, vende y transfiere el total de sus cuotas sociales, es decir 300 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una, a la señora Medina Analía Rosana (cesionaria), DNI 24.088.271, Nacionalidad Argentina, ocupación ama de casa, nacida el 19 de Julio de 1974, Estado Civil Casada, domiciliada en Pasaje 55/57 N°188 Barrio América, de Reconquista, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-24088271-5; El precio de esta compraventa se establece en la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), manifestando el cedente haber recibido el monto en dinero en efectivo y de

contado antes de ahora.

2.- Modificación del artículo 4º del contrato Social: ART. 4: El Capital Social se encuentra integrado totalmente en dinero en efectivo y se fija en PESOS CIEN MIL (\$100.000) que se divide en MIL (1000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100), valor nominal cada una.. Cada uno de los socios suscriben totalmente en este acto en la proporción que a continuación se detalla: MEDINA ANALIA ROSANA, TRESCIENTAS (300) cuotas sociales, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en dinero en efectivo, y KAREN AILEN VELIZ OVIEDO, SETECIENTAS (700) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) en dinero en efectivo, lo que representa un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00).

El capital social puede ser aumentado si del giro del negocio surgiere la necesidad. Dicha integración se votará en reunión de socios con la aprobación de la totalidad del capital, determinándose el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de los socios.-

3 – Modificación del art. 6: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo por tiempo indeterminado y podrán actuar en forma conjunta o separada y/o indistintamente. La reunión de socios los designará y removerá de sus funciones cuando así lo decida por unanimidad. El y/o los socios gerentes tendrán amplias facultades de administración de los negocios de la sociedad; cualquier socio puede recabar a los Socios Gerentes los informes que considere de interés y examinar en cualquier momento los libros y documentos de la sociedad, con las limitaciones que establezca el presente contrato.

4- Designación de autoridades: Gerente Titular: Veliz Oviedo Karen Ailen, D.N.I. 37.331.331.-

5- Aprobación de un nuevo texto ordenado.-

Reconquista, 13 de febrero de 2025.- Dra. Corina Serricchio-Secretaria.-

\$ 1000 535382 Feb. 17 Feb. 19

PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados, PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L. s/ Modificación al contrato social, en expert. Cuij N° 21-05795152-1, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

La nueva composición de las cuotas partes, se modifica la cláusula sexta del contrato social y la designación de gerente, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

“Artículo Sexto: Capital Social: El Capital social se constituye en la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLÓN), dividido en 100.000 cuotas sociales \$10 (PESOS DIEZ) valor nominal cada una. Este capital ha sido suscripto e integrado en su totalidad, es decir en el 100%. Las cuotas sociales suscriptas corresponden a los socios según el siguiente detalle: DANIEL HUGO CABRERA: 3.345 (tres mil trescientos cuarenta y cinco) cuotas sociales, que representan el 3,345 % del Capital Social, con un valor nominal de \$ 33.450; MARCELO SANTIAGO AYUB: 32.689 (treinta y dos mil seiscientos ochenta y nueve) cuotas sociales, que representan el 32,689 % del Capital Social, con un valor nominal de \$ 326.890; MARCELO HECTOR NAVONE: 32.689 (treinta y dos mil seiscientos ochenta y nueve) cuotas sociales, que representan el 32,689 % del Capital Social, con un valor nominal de \$ 326.890; DIONISIO EZEQUIEL FERRACUTTI 13.904 (trece mil novecientos cuatro) cuotas sociales que representan el 13,904% del Capital Social, con un valor nominal de \$ 139.040; MATEO HORST 13.904 (trece mil novecientos cuatro) cuotas sociales que representan el 13,904% del Capital Social con un valor nominal de \$ 139.040; ESTEBAN PINIERO 3.469 (tres mil cuatrocientos sesenta y nueve) cuotas sociales que representan el 3,469 % del Capital Social con un valor nominal de \$ 34.690.-

Designación de gerentes: Designar como gerentes a Marcelo Héctor Navone y Esteban Piniero quienes actuarán en forma conjunta. Los mismos aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Roca Nro. 460 de la localidad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

Venado Tuerto, 12 de febrero de 2025

\$ 100 535358 Feb. 17

ETIKETTEN S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ETIKETTEN S.A. S/Modificación al Contrato Social", CUIJ N° 21-05215651-0, Año 2.025, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que Etiketten S.A., mediante Acta de Asamblea Unánime de fecha 10 de

Enero de 2.025, ha modificado su Domicilio social dentro de la misma ciudad de Gálvez, Santa Fe, según se detalla: “.... se resuelve fijar el domicilio social y legal de la sociedad en la calle Gregoria Matorras N° 75 Bis de la ciudad de Gálvez. Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe . Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

Santa Fe, 11 de Febrero de 2.025 – Dra. Liliana Guadalupe Piana – Secretaria Registro Público

\$ 1450 535359 Feb. 17

GLOBAL PARTS S.A.

CAMBIO DE JURISDICCIÓN

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día. Expediente N° 795 – Año 2024, GLOBAL PARTS S.A. s/ CAMBIO DE JURISDICCIÓN.

Que GLOBAL PARTS S.A. mediante asamblea general extraordinaria UNANIME del 28 de Marzo de 2023 resolvió el traslado de la sociedad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe a la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Que por tal motivo se resolvió, aprobó y reformó el artículo primero del estatuto social a los fines que quede redactado del siguiente modo: “La sociedad se denomina GLOBAL PARTS S.A. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina.”

Que a raíz de lo resuelto se procedió a emplazar la sede social en la calle Chiclana N° 658 de la Ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-

Rafaela, 27 de diciembre de 2024. Veronica Carignano Secretaria.
\$ 60 535269 Feb. 17

DELFIN NAUTICA SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en Autos “DELFIN NAUTICA SA s/ Designación de autoridades”, Expediente N° 2463/24, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: por asamblea del día 07 de noviembre de 2023 se procedió a la elección de autoridades y designación de dos directores titulares y dos suplentes, quedando conformado el directorio de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:

EDUARDO ENRIQUE GARCIA – DNI 13.163.122 – CUIT 20-13163122-8 domiciliado en calle Tacuarí 6834 - Santa Fe – Prov. de Santa Fe – Fecha nacimiento: 06/08/1957 – de profesión comerciante.

VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO:

MARCELO FERNANDO GARCIA MALETTI – DNI 16.077.189 – CUIT 20-16077189-6, domiciliado en calle Riobamba 6984 - Santa Fe – Prov. de Santa Fe – Fecha nacimiento: 19/12/1962 – de profesión comerciante.

DIRECTOR SUPLENTE:

MELISA CELESTE GARCIA - DNI 36.266.472 - CUIT 27-36266472-7 - domiciliado en calle Tacuarí 6834 - Santa Fe – Prov. de Santa Fe – Fecha nacimiento: 12/05/1992 – de profesión comerciante

DIRECTOR SUPLENTE:

SANTIAGO GARCIA AVIAZZI - DNI 35.448.462 - CUIT 20-35448462-6 - domiciliado en calle Riobamba 6984 - Santa Fe – Prov. de Santa Fe – Fecha nacimiento: 07/11/1990 – de profesión comerciante

Santa Fe, 04 de febrero de 2025 – Dra Liliana G. Piana – secretaria

\$ 100 535240 Feb. 17

NAHIR DISTRIBUCIONES S.A.S.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

EXPEDIENTE 2481, AÑO 2024 – TRAMITADO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO

Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento privado de fecha 26 de noviembre de 2024 ha dispuesto lo siguiente: FECHA DEL CONTRATO: 26 de noviembre de 2024 SOCIOS: BANEGAS MARCELO FABIAN DNI 23.254.278; casado; fecha de nacimiento 08/06/1973; CUIT 20-23254278-1; domiciliado en Lamadrid 6749 de esta ciudad de Santa Fe de profesión comerciante y VIDAL VALERIA MONICA DNI 23.738.043; casada; fecha de nacimiento 27/01/1974; CUIT 27-23738043-1; domiciliada en Lamadrid 6749 de esta ciudad de Santa Fe, de ocupación empleada. Duración: 20 años contados desde la inscripción en el Registro Público. DENOMINACION: La sociedad girara bajo el nombre de " NÁHIR DISTRIBUCIONES S.A.S." DOMICILIO: Lamadrid 6749, localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. OBJETO a) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con

medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. B) Venta Minorista y Mayorista de artículos de Almacén y Afines, pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: \$ 20.000.000 pesos, representado por 20.000.000 acciones de un peso (\$ 1), valor nominal cada una BANEGAS MARCELO FABIAN 10.000.000 acciones \$ 10.000.000.-; VIDAL VALERIA MONICA 10.000.000 acciones \$ 10.000.000.-. ADMINISTRACION: administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación Se designa Administrador Titular: BANEGAS MARCELO FABIAN – DNI 23.254.278; Administrador Suplente: VIDAL VALERIA MONICA – DNI 23.738.043. FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. ESTADOS CONTABLES: Se fija como fecha de cierre del ejercicio el día 31 de julio de cada año. DISOLUCION: por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349.

Santa Fe, 11 de febrero de 2025. Dra. Liliana G. Parra – secretaria
\$ 100 535414 Feb. 17

FRANCO FANTIN CEREALES S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial- primera nominación -, a cargo del Registro Público, Dr. JUAN MANUEL RODRIGO, se hace saber que en autos caratulados: FRANCO FANTIN CEREALES S.R.L. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD -(Expte N° 343, Año 2024) se ha dispuesto la siguiente publicación:

Socios: FANTIN FRANCO DANIEL de apellido materno SELLARES, argentino, soltero, nacido el 06-03-1981, comerciante, DNI 28.239.304, CUIT: 20-28239304-3, domiciliado en calle Corrientes N° 1467, de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; y GALARZA PAMELA YANINA, de apellido materno QUARIN, argentina, soltera, nacida el 23/11/1981, empleada, DNI 28.581.188, CUIT: 27-28581188-6, domiciliada en Calle 32 N° 734 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.

Fecha del contrato constitutivo: 29 de Noviembre de 2024.

Denominación La sociedad se denomina " FRANCO FANTIN CEREALES S.R.L.",

Domicilio: Sede Social; Calle Corrientes nº 1467 de la Ciudad Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Objeto de la sociedad: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 1º) Comerciar en el ramo de compraventa de toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas y frutos del país; 2) Recibirlos en depósito y/o para su reacondicionamiento; 3) Aceptarlos en consignación.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Duración: Su duración es de treinta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la reunión de socios.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 25.000.000.- (pesos veinticincomillones) dividido en un 1.000 (unmil) cuotas sociales de \$ 25.000 (pesos veinticincomil) valor nominal cada una. Cada cuota social da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas sociales suplementarias. La reunión de socios por decisión que representa mas de la mitad del capital social, lo aprobara y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social halla sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al numero de cuotas sociales de que cada socio, sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectiva.-

Integración del Capital: FRANCO DANIEL FANTIN suscribe e integra 900 (novecientas) cuotas sociales en dinero efectivo \$ 22.500.000,00.- (pesos veintidós millones quinientos mil), y PAMELA YANINA GALARZA suscribe e integra 100 (cien) cuotas sociales en dinero efectivo \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil). La suscripción e integración es total.

GERENCIA: La dirección Administración y el uso de la firma social, se encontrara a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, designados por los socios, quienes serán elegidos por todo el término de duración de la sociedad y cuya actuación se adecuara a lo que los socios estipulen al momento de su designación. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en representaciones a título

gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. Los gerentes (socios o no) deberán constituir una garantía conforme al artículo 157 de la ley general de sociedades N° 19.550 a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser este inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en la sede social; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director o gerente. El monto de la garantía será igual para todos los gerentes. El socio gerente depositara en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 2.500.000,00 (Pesos dosmillones quinientos mil) en efectivo. El costo deberá ser soportado por el gerente. - Designar Gerente de la sociedad a FRANCO DANIEL FANTIN.-

Fiscalización: La fiscalización será ejercida por cualquiera de los socios.-

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.-

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria subrogante. Reconquista, 26 de Diciembre 2024-

\$ 600 533853 Feb. 14 Feb. 17

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SANDRA HILGERT

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "NIETO, Florinda c/ Otra (CUIJ N° 27-02835673-6) s/ C. P. L. (52/2004 CUIJ 21-04652939-9" que se tratan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que la Martillera Pública Sandra Hilgert Matrícula 743, CUIT. N° (27 – 16346038 - 1), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las instalaciones del Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé el día jueves 13 de Marzo de 2025 a las 11 horas o en el día hábil posterior si aquél resultare inhábil, en igual lugar y horario.- El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 601,08, en caso de no haber postores, la misma será retasada en un 25% o sea la suma de \$ 450,81 y de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor.- EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE inscripto al Tomo 225 Impar, Folio 2452, N° 66374, Dpto. La Capital cuya descripción es la siguiente: "El lote de terreno número veintitrés de la manzana E de las que forman la Villa Aprile en el Pueblo de Santo Tome Departamento La Capital de esta Provincia, según plano de mensura registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia al 7626 de los que subdividieron los lotes números doce y trece que expresa el título. El lote que se vende mide: diez metros de frente al Oeste con igual contrafrente en el lado Este, por un fondo de treinta metros en los costados Norte y Sud lo que hace una superficie de trescientos metros cuadrados y linda: al Oeste calle Pública sin Nombre; al Este parte del lote dos; al Norte lote veinticuatro y al Sud lote veintidós, todos de la misma manzana y plano..." INFORMA REGISTRO GENERAL: al 19/09/2024, que su titular registral es la demandada en autos, que registra el siguiente embargo N° 104898 de fecha 12/08/2015, por un monto de Pesos 23.052,31 estos autos, Observaciones según Oficio N° 150057 del 06/08/2020 se reinscribe la presente medida.- N° 379309 de fecha 20/12/19, por un monto de Pesos 14.948,68 en autos "Exp. CUIJ 21-22615861-5 Munic. De Santa Tome c/ Otra y/o Q. R. J. R. s/ Apremio", tramitado ante Juzgado de 1era Inst. De Circuito N° 28 Santo Tome.- No posee Hipotecas.- No posee Inhibiciones.- INFORMA API: al 28/11/2024 la partida N° 10 – 12 – 00 – 14 2969/0071 - 9, posee una deuda de \$ 21.372,42 al 05/12/2024.- INFORMA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME: que posee deuda en concepto de T.G.I. (en juicio) 1995-1/2021-10 \$ 84.109,06, T.G.I. (en oficina) 2021-11/2024-11 \$ 105.722,53, T.O.S. (en juicio) 2004-4/2021-4-2 \$ 42.643,71 T.O.S. (en oficina) 2021-5/1/2024/51 \$ 63.404,47 MEJ. (en juicio) 2004-9 \$ 2.219,24.- TOTAL DEUDA \$ 298.099,01 al 19/11/2024.- INFORMA SERVICIO DE CATASTRO: No se registran Avalúos Rectificados por mejoras Parcela fuera de Zona Contributiva.- LA VIGENCIA DEL ESTADO PARCELARIO DEL PLANO DE MENSURA N° 7626/1950, HA CADUCADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 012 - 21 A. P. SE DEBERÁ REALIZAR LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN.- INFORMA EL SR. OFICIAL DE JUSTICIA: al 08/09/2022, "...", "me constituyó en calle Alfonsina Storni al 3500, lote 23 perteneciente al Plano Manzanero 3509 Distrito Plan Director nro 22.(...) la vivienda se encuentra en situación de abandono y que la vegetación está crecida. También constate que se encuentra inconclusa la medianera que limita al sur con el lote 22. Se verifica la vivienda situada en el inmueble fue desocupada, notándose la faltante del techo de chapas y aberturas.El inmueble esta situado en un barrio cuenta con los servicios de gas, agua corriente y electricidad. Cerca encuentran los siguientes establecimientos educativos: Esc Primaria nro 166 Ignacio Crespo; EscEducacion Tcnica nro 614 Enrique Muzzio; a 12 cuadras aprox la Subcomisaría nro 9.Ade mas a 200mts se encuentra la avda Candioti, importante arteria de la ciudad, donde se sitúan numerosos negocios de venta minorista. Sobre esta avenida circulan los colectivos de la linea C Bandera Negra 4 Bocas que en su recorrido unen la localidad de Sauce Viejo y la ciudad de Santa Fe." Los títulos no fueron presentados por

lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos.- **CONDICIONES DE VENTA:** Se encuentra prohibida la compra en comisión.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10 %) al cuenta del precio más el tres por ciento (3 %) de comisión del martillero (ley 7547 art. 63. Inc. 1 punto 1.1) todo en dinero en efectivo en moneda nacional. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 499 C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará la tasa de interés fijada por el Banco de la Nación Argentina establecida para operaciones de descuentos de documentos (activa) desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago . El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. Téngase presente lo informado por Servicio de Catastro e Información Territorial respecto del precertificado catastral obrante a fojas 506/507, haciendo saber que no existe estado parcelario vigente. Asimismo, y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estarase a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). 9) Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales de este Tribunal Laboral y del Juzgado de Santo Tome , conforme lo dispuesto por la Excmo. Corte Suprema de Justicia (ley 11287) .- Informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera- 3496462596 Responsable Monotributo de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Santa Fe, 13 de Febrero de 2025.- Firmado: Dra. Silvana P. Melchiori.- Secretaria.- Lo Testado: "martes".- NO Vale,- E. L. "Jueves" VALE.-
S/CA. 535374 Feb. 17 Feb. 19

VALL.- L. L. Jueves VALLE
S/C 535374

Feb. 17 Feb. 19

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

POR
NANCY RIBOTTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Ej Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del autorizante, Dr. María Alfonsina Pacor Alonso en autos: "BANCO de la NACIÓN ARGENTINA C/ Otros (DNI 6.247.171 y DNI 5.699.027) S/ Ejecución Hipotecaria" (Cuij: 21-00867952-2 Expte. 495-Año: 2012) a dispuesto que la Martillera Nancy Ribotta, Matrícula N° 854, proceda a vender en pública subasta el día 25 de Febrero de 2025 a las 19:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquél resultare inhabil en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe, cito en: 9 de Julio N° 1426, de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe; con la base de \$56.550.000.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% (\$42.412.500.-) y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, un inmueble ubicado en calle: San Martín 5295 de la ciudad de Santa Fe, pcia de Santa Fe; inscripto al Tomo 304 Par; Folio: 440; N° 2618 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital del Registro General, el que según copia de dominio expresa: ""Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada al Norte de esta ciudad, en la denominada "Quinta Escalante", sobre calle Regis Martínez esquina al Pasaje San Martín, comprensión del lote número cinco de la manzana número tres. La fracción de terreno se designa como lote número uno de la manzana número cinco mil doscientos veintiséis, en el plano de subdivisión trazado por el ingeniero don Ernesto P. Leonarduzzi, e inscripto en la Municipalidad de esta ciudad, departamento de Obras Públicas, Sección Topografía y Catastro, bajo el número tres mil doscientos treinta y siete, el 13 de de enero de 1955 y mide: doce metros dos centímetros de frente al Norte, con un contrafrente al Sud de doce metros tres centímetros, por diez metros veinticinco centímetros de fondo y frente al Este y diez metros treinta y dos centímetros en el costado Oeste, con una superficie, libre de ochava, que mide cuatro metros noventa y tres centímetros en cada uno de sus catetos por siete metros en la hipotenusa, de ciento once metros seis mil ochocientos noventa centímetros cuadrados, lindando al Norte, calle Regis Martínez; al Este Pasaje San Martín; al Oeste don Francisco Lamanna y al Sud, lote número dos." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de los demandados y sobre el mismo registra Hipoteca: a favor del Banco de la Nación Argentina de US\$ 21.500,00.- (Aforo: 029643- fecha: 27/04/1994) Embargo: Aforo: 135695 - fecha: 27/12/07 por la suma de \$79.571,76. – aforo 390147 – fecha: 06/12/22 por la suma de \$79.571,76. – aforo 304277 – fecha: 03/10/23 por la suma de \$79.571,76. - a favor de éstos auto. Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee plano vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad hasta presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Informa el A.P.I: que el inmueble adeuda por PII 10.11.00 123389/0002-4 la suma de \$ 36.097,79.- Periodos 2016 al 2023 totales y cuotas 1 y 2/24 más actualizaciones. Informa la Municipalidad de Santa Fe: que el inmueble Padrón 26392 adeuda por Cobro en Gestión Judicial – título ejecutivo: 10022399/2019 la suma

de \$37.685,30.-; Ejecutor Luciano Andrés Astorino; deuda TGI convenio de pago con deuda de \$23.588,40. – más actualización. Informa Aguas Santafesinas S.A.: posee deuda por la suma de \$22.576,18.- correspondiente período 2019/2023 y períodos por vencer (10.04.2024) \$ 5.767,95.- más actualizaciones. - Informa la Oficial de Justicia:...que fuimos atendida por la demandada... "Se trata de una vivienda de mampostería de ladrillos. A la que se ingresa por la ochaiva con calle Regis Martínez, donde hay 2 puertas, una permite el acceso al comedor y otra la living dela vivienda. La casa esta compuesta por: Living, comedor, cocina, dos dormitorios, baño, garaje y patio del largo de la casa. Toda la vivienda se encuentra pintada (no recientemente) tiene pisos cerámicos, a excepción de los dormitorios donde los pisos son de parquet. La cocina tiene revestimientos cerámicos en las paredes, al igual que el baño, que tiene la instalación completa (inodoro, vanity, ducha y bidet) cielo raso de yeso, las aberturas interiores y exteriores son de madera. La casa tiene luz y agua, no tiene conexión para gas natural. La casa se encuentra sobre calles asfaltadas, a una cuadra de Aristóbulo del Valle. El inmueble se encuentra en buen estado general, con desgastes propios del uso." Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excmo. Corte Suprema de Justicia. Autorízanse los gastos de propaganda con cargo de oportuna rendición de cuentas. Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble si no hubiera remanente. Hágase saber también al comprador en remate que deberá abonar el 10 % del precio en dinero efectivo y comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse el acta de remate. Hágase saber que está prohibida la compra en comisión. Para mayor información dirigirse al juzgado interviniente o al martilleros T.E. 0342 – 154 827 818. Fdo. Dra. Alfonsina Pacor Alonso (secretaria).

S/C 535034 Feb. 12 Feb. 18

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria Dra. Juliá Fascedini, por resolución de fecha 11/12/2024 se hace saber que en los autos "ESCALAS, SAMANTA AYELEN S/ QUIEBRAS" (Expte. N° 21-26301159-4), se han regulado los honorarios de la sindicatura CPN María Inés Margherit (\$ 1.905.484,93) y letrado actuante Abogada Soledad Estefanía Isa (\$ 816.636,40), se han corrido las vistas a Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por decreto del 27/12/2024 se ha ordenado la puesta de manifiesto del informe final del art. 218 y proyecto de distribución a través de la publicación del siguiente edicto. Esperanza, 07 de febrero de 2025 – Dra. Julia Fascedini–Secretaria.

S/C 535348 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña MARTA RAMONA CORGNALI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "CORGNALI, MARTA RAMONA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26327074-3), que tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimiento de ley.- Villa Ocampo, 14 de Febrero de 2025.-

de 2025.-
\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados DONATUCCI, MARÍA DOMINGA S/ SUCESORIO 21-02050634-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Doña MARÍA DOMINGA DONATUCCI DNI N° 5.811.811, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dr. LUCIO PALACIOS. Santa Fe, de febrero de 2025

de 2025.
\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "WALKER, HUGO REINALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02050679-9), radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes del causante: DON HUGO REINALDO WALKER, DNI M.8.618.086, con último domicilio en calle Córdoba N°2789 de la ciudad de Santa Fe, para que dentro de término de Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Santa Fe.,Fdo. DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez)

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Jurídica de Santa Fe (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 4ta. Nominación de Santa Fe) en Autos caratulados “JABAZ, RAUL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02050998-5”, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante RAUL ALBERTO JABAZ DNI N° 21.808.880, para que

comarezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez A/C). Santa Fe, de Febrero de 2025.

\$ 45

Feb. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Traffano Pedro Angel y otros s/ Sucesorio" CUIJ 21-02050169-0, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores y/o legatarios de los bienes por el fallecimiento de los Sres. Pedro Angel Traffano L.E. 6.193.275 y Emilce Gumerinda Bortolozzi DNI 6.123.686 para que lo hagan valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. FDO. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, de Febrero 2025.-

\$ 45

Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "LONGONI, DAVID CARLOS S/ SUCESORIO" (21-02044470-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LONGONI, DAVID CARLOS, D.N.I. N° M4.271.583 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. GABRIEL ABAD-Juez

\$ 45

Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LUSTRI ARMANDA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02049415-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Armanda Lustri, D.N.I. N° 94.001.578, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).-

\$ 45

Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "AGLIUZZO, ARTURO HECTOR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26304454-9) cita, llama y emplaza a los a los herederos, acreedores y legatarios de ARTURO HECTOR AGLIUZZO, DNI N° 06.214.674 y DANIEL ARTURO AGLIUZZO, DNI N° 14.179.405, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. Dra. Julia Fascedini -Secretaria- (Fdo.). Esperanza, Noviembre de 2024.-

\$ 45

Feb. 17

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "MIÑO ERASMO GONZALVO S/ SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT." CUIJ 21-26171442-3 en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIÑO ERASMO GONZALVO DNI 6.339.849, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. San Javier 14 de Febrero de 2025. Fdo: Dr. DIEGO ESCUDERO. Secretario Subrogante

\$ 45

Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial en la 11ma. Nominación) de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MANCHAO, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02049963-7, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por MARIA DEL CARMEN MANCHAO, DNI N° 13.947.104, para que comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos legales. - DRA. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).

\$ 45

Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11.a Nominación de esta Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "ARIMA, LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- CUIJ: 21-02050490-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Luisa Arima, Dni. N° 2.401.877, Fallecida el dia 26 de Junio de 2021 en la Ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la Puerta de Juzgado. firmado Dra. DRA. ANA ROSA ÁLVAREZ – Jueza.

\$ 45

Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación, de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LUTTE, SABINO MARCELINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02050968-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sabino Marcelino Lutte, DNI 8.500.619, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45

Feb. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito No 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "MORAS, HECTOR CLEMENTE s/ SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ: 21-26191983-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MORAS, HECTOR CLEMENTE, Doc. Ident. 6.326.054; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Hall del Juzgado.- San Justo, 14 de Febrero de 2025.-

\$ 45

Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos "ALE MARCELA HAYDEE S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-02049799-5)", se CITA, se LLAMA y se EMPLAZA a todos los HEREDEROS, ACREDITORES y LEGATARIOS de ALE Marcela Haydee, Documento de Identidad N°. 3.164.015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley

\$ 45

Feb. 17

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados "FARIAS, LILIANA DINI S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02050211-5 se cita , se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante DOÑA LILIANA DINI FARIAS DNI 11.453.778. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. CARLOS MARCOLIN Juez a/c,-

\$ 45

Feb. 17

En los autos caratulados "MONZON, JOSE MARIA Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. N° 21-02050096-1, QUE TRAMITAN ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION) CIUDAD DE SANTA FE, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE MARIA MONZON, D.N.I. N° 6.226.186; y de CARMEN PEREZ, D.N.I. 4.241.057, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Suscribe la Sra. Juez Dra. Ana Rosa Alvarez, a cargo. Se publica por el término de ley. Secretaría, Santa Fe, de febrero de 2025. -

\$ 45

Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 8va nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "CATANEA, Antonio y otro s/ Sucesorio", Cuij 21-02050489-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de los causantes: Antonio Catanea, LE N° 6.200.046 , de apellido materno Curcho y Dora Cardozo, DNI N° 2.964.880, de apellido materno Ortiz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales- Fdo: Dr...Di Chiazza, Juez.

\$ 45

Feb. 17

TOSTADO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Distrito Judicial N°15, en los autos caratulados: "BUSTOS ADRIAN NORBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26215071-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de BUSTOS, ADRIAN NORBERTO, D.N.I N° 12.228.174 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Tostado, de febrero de 2025.-

\$ 45

Feb. 17

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil, comercial y laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos "ZACHINO OSVALDO RICARDO S/ SUCESIONES- INSC.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-26268492-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de ZACHINO OSVALDO RICARDO, DNI N° 6.284.724, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Estrados del Juzgado (Acordada C.S.J. del 7.2.96, Acta N°3). Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez), Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria).-

\$ 45

Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito No 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "MANDELLI MAITINES HORACIO RUBÉN S/ SUCESORIO", cuij 21-26267864-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MANDELLI MAITINES HORACIO RUBÉN, documento de identidad Nro. 21.421.722, que tuviera último domicilio en zona urbana s/n de Traill, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- San Jorge, febrero 14 de 2025.

\$ 45

Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BUFFA EDITH TERESA, D.N.I. 2.416.765 en los autos caratulados BUFFA EDITH TERESA/ SUCESORIO -21-26268481-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, de FEBRERO de 2025

\$ 45

Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S.F.), en autos "FIGUEROA DAVID MARIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26268055-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante DAVID MARIO FIGUEROA, DNI N° M6.307.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45

Feb. 17

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: "FAUDA VICTOR HUGO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-27915357-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a fados aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de don Victor Hugo FAUDA, DNI NQ 13.639.777, cuij N° 20-13639777-0, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.-

\$ 45

Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: "BORELLO, DINA MARGARITA S/ SUCESORIO 21-27915461-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Dina Margarita BORELLO, DNI. N° F 1.960.061, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe y puertas del Juzgado.-

\$ 45

Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "QUAGLIA DOMINGO GUILLERMO S/ SUESORIO" (e.U.I.), N° 21-27915471-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes dejados por el causante, señor QUAGLIA DOMINGO GUILLERMO, L.E. N° 6.295.218, fallecido en Ceres, el 13 de Octubre de 2023, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.-

\$ 45

Feb. 17

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "ALQUATI, ELVIRA ADA S/SUCESORIO" (CUIJ 21— 24209053-2), se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ELVIRA ADA ALQUATI, DNI 3.828.424, fallecida el 01/11/2024, con último domicilio en calle Urquiza Nro. 407 de la Ciudad de Sunchales, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Sucesorio iniciado por la Abogada Malvina Scarafia. Fdo. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Matías Raúl Colón (Juez a/c) Rafaela, 14 de febrero de 2025.

\$ 45

Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, Dr. Matías Raúl Colón, en los autos caratulados "MASTRICCHIO GUILLERMO S/ SUCESORIO 21-24208729-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MASTRICCHIO GUILLERMO DNI 34.074.946, fallecido el 07/08/2024 con último domicilio en Santos Vega 47 de Rafaela - Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley.

\$ 45

Feb. 17

En autos caratulados "SCHACHTEL HUGO RAMÓN S/ SUCESORIO 21-24209228-4," en trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante SCHACHTEL HUGO RAMÓN, D.N.I. N° 12.840.345, con último domicilio en Independencia s/n de Palacios, fallecido en la localidad de Palacios el 27/03/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Natalia Carinelli -Abogada Secretaria- Matías Colón -Juez a/c- Rafaela, 14 de Febrero de 2025.-

\$ 45

Feb. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación (Distrito n° 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos: "Expte. CUIJ N° 21-24208488-5- SALGUERO ARMANDO CESAREO S/ SUCESORIO", sucesorio iniciado por la abogada Mariel Tschieler, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don ARMANDO CESÁREO SALGUERO(D.N.I. N°1.274.682), con último domicilio en calle Aconcagua N° 2105 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido el 15 de julio del año 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Matías Raúl Colón - JUEZ - Dra. Natalia Carinelli - SECRETARIA-. Rafaela, 14 de febrero de 2025

\$ 45

Feb. 17

EDICTOS ANTERIORES**SANTA FE****JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación (SF) en autos caratulados: "DE IRIONDO MARIA JULIETA c/CELULOSA MOLDEADA S.A. s/PROCEDIMIENTO ABREVIADO - PRONTO PAGO" CUIJ 21-04809491-8, se cita, a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización por fallecimiento del Sr. CARDOZO JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. 28.416.052, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Jorge Raúl Candioti (Juez). Santa Fe, 7 de Febrero de 2025. Dr. Anibal M. López, Secretario.

\$ 50

535085

Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados RONCHETTI ANA ROSA c/DEPAUL RUBEN ORLANDO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04793582-9, declaréñse rebeldes a los herederos de la codemandada Dora Isabel LORES. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-hoc de la lista de nombramientos respectiva, obrante en el Juzgado, señáñase la audiencia del día Jueves, 13 de Febrero de 2.025 a las 11:00 horas. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Dra. MARIA JOSE PAZ, Secretaria; Dra. PATRICIA DE PETRE, Jueza.

S/C

534936

Feb. 13 Feb. 17

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MENDOZA, PATRICIA JOANA VANINA c/HEREDEROS Y/O SUCESORES DE SANCHIS, DIEGO CARLOS Y SOSA, EDUARDO ENRIQUE s/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO Y FILIACION; CUIJ 21-10768335-3, se cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. Diego Carlos Sanchis D.N.I. 25.519.358, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. GERMAN ALLENDE, (Secretario); Dra. MARIANA HERZ, (Jueza). Santa Fe, de 2025.

S/C

534984

Feb. 13 Feb. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CUIJ 21-02048501-6 - NUÑEZ, CESAR DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra", se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas.-

Además se señalan nuevas fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el 21-03-2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 13-05-2025 y la del 27-06-2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquese nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C

535043

Feb. 14 Feb. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CUIJ 21-02047295-9 - VALVERDI, JORGE ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra", se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas.-

Además se señalan nuevas fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el 21-03-2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 13-05-2025 y la del 27-06-2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquese nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL.- Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C

535042

Feb. 14 Feb. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "RAMIREZ, SERGIO ROMULO s/Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02034460-9), ha dispuesto lo siguiente:

"Santa Fe, 27 de Diciembre de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. A la regulación de honorarios, pasen los autos a resolver." Firmado: Dra. Gisela Beadez, Secretaria Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, de 2025.-

S/C

535098

Feb. 14 Feb. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "OLMOS, JORGELINA - VE-

RONICA S/Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02049794-4), hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 12 de diciembre de 2024. Y VISTOS.... CONSIDERANDO: RESUEL VO: 1 0) Declarar la quiebra de la Sra. JORGELINA VERONICA OLMO, argentina, mayor de edad, D. N. I. 36. 265. 923, domiciliado realmente en calle Luis Forani N° 1922, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, departamento "B", de esta ciudad. 2º) Ordenarla anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350197). 30) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 89 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 120). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Febrero de 2025 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/11/2017. A tales efectos, ofíciense. 7º) Previa a ordenarla realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Libre mandamiento u ofíciense -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 17 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 16 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requiere informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense - facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho; exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiara a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. FIRMANDO: DR. CARLOS MARCOLIN - JUEZ A/C - DRA. LAURA LUCIANA PEROTTI - SECRETARIA. Santa Fe, 3 de Febrero de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535097 Feb. 14 Feb. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ZEBALLOS, MIRTHA ELIZABETH S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" N° 21-02018817-8, se ha dispuesto público por edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, la Sentencia que declara concluida la quiebra de Mirtha Elizabeth Zeballos, DNI Nro. 12.383.289. A tales fines se transcribe parte de la Resolución que asílo ordena: "SANTA FE, 09 de Agosto de 2024. VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Mirtha Elizabeth Zeballos, DNI Nro. 12.383.289, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3. Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales, ofíciándose a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrate y hágase saber. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria)". Publíquese Edictos por 2 días SIC - Santa Fe, 22 de Agosto de 2024.

S/C 535093 Feb. 14 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PERESSINI, ALFREDO ADRIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 2102050693-5) se ha declarado la quiebra en fecha 07/02/2025 de ALFREDO ADRIAN PERESSINI, de apellido materno

"ALCANTARA", DNI. N° 33.873.174, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Ayacucho n° 1255, Dto. interno, y legalmente en calle 25 de Mayo n° 3275 1 A de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 19/02/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/03/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, ofíciándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 535074 Feb. 14 Feb. 20

Autos: "ZILONKA WALTER GERMÁN s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02019033-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y ocho (\$1.752.378) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos setecientos cincuenta y un mil diecinueve (\$751.019) (más 13% de aportes). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 535109 Feb. 14 Feb. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: ZANDOMENI, NICOLAS ABEL s/Quiebra; (Expte. N° CUIJ N° 21-02050133-9: Santa Fe 26 de Diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 1291: Tener por designada a la sindica interviniante. Proveyendo escrito cargo N° 12809: Téngase presente la aceptación del cargo. Notifíquese. Al cargo N° 12834: Agréguese. Notifíquese. Quien constituye domicilio a todos los efectos en calle Salvador del Carril 1412, P.ALTA, de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 8,30 hs a 10,30 hs., y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 hs a 20,00 hs. Notifíquese Firmado: Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria Dra. Sandra Silvina Romero. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 535053 Feb. 14 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, y Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: DENISI WALTER RAMON s/QUIEBRA; 21-02049482-1, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. N° 14.816.490 - Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- cámara II, con domicilio en calle 4 de Enero 1744 - Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod. con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883. Se fija el día 26 de febrero de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 534921 Feb. 14 Feb. 17

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2^a NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: FARIAS, BEATRIZ s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02001527-3), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios del CPN Mario Alberto Rostagno en la suma de \$ 1.905.484,94 y del apoderado de la fallida, Dr. Nicolás Rubens Tartufoli, en la suma de \$ 816.636,40. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 534922 Feb. 14 Feb. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c, se hace saber que en el marco de los autos: PIEDRABUENA, ALCIDES TOMAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-01986773-8, se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 2024, Resolución: 469, que expresa: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Alcides Tomás Piedrabuena, DNI N° 36.342.979, con los efectos del Art. 228 de la Ley 24.522; dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 2) Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c; Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535010 Feb. 14 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria, se hace saber que en los autos: Expte. N° CUIJ 21-02005332-9 - ISLEÑO, IGNACIO MARTIN s/Solicitud propia Quiebra, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente al Decreto que así lo dispone, y que dice: Santa Fe, 06/10/2023, VISTO... CONSIDERANDO, RESUELVO: Por Presentado Informe Final y Proyecto de Distribución, póngaselo de manifiesto por el término de ley, públí-

quese edicto. Notifíquese. OTRO: SANTA FE, 29/09/2023, Regular en la suma de \$ 635.116,06 los honorarios profesionales del Sindico interviniendo en autos CPN RAUL JUAN KUCHEN... y en la suma de \$ 271.292,59, los correspondientes a los abogados del fallecido, Dr. Luciano Martín Arce ... Publíquese edictos... hágase Saber. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 1 534743 Feb. 14 Feb. 17

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF c/CAPRIZ MARIA DE LOS ANGELES s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10772953-1, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a CAPRIZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. 29.180.963; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 04 de Febrero de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la adolescente ZAIRA YELENA CAPRIZ. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a CAPRIZ MARIA DE LOS ANGELES— progenitora de la adolescente- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al Punto 5): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Al punto 6) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/CAPRIZ MARIA DE LOS ANGELES s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10764420.9; dejando debida constancia en el sistema informático. Al punto 7): Téngase presente para su oportunidad y si corresponda. Notifique la empleada: De la Torre. Fdo: Mariana Herz, (Jueza) María Paula Budini, (Secretaria). Santa Fe, 10 de febrero de 2025.

\$ 1 535104 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, NATALIA MARCELA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02050338-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 3 de Febrero de 2025; 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de Natalia Marcela Fernández, DNI N° 27.838.469, con domicilio real en calle Pasaje Magallanes N° 4062 B° Roma de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe; 2) Designar audiencia para el día 05/02/2025 a las 10 horas, a los efectos del sorteo de Sindico, lo que se comunicará a la Presidencia de la Cámara; 3) Fijar el 31/03/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Sindico y el 17/04/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Sindico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 5) Ordenar la presentación de los libros que lleve el concursado conforme lo establecido en el art. 14 inc. 5); 6) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API) y a la Dirección General de Licitaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a cuyos efectos se oficiará; 7) Ordenar la inhibición general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 8) Determinar en cinco mil pesos el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar al concursado para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres días subsiguientes a la notificación de la presente; 9) Fijar el 16/05/2025 y 01/07/2025 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 10) Señalar el día 02/05/2023 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24.522; 11) Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; y, 12) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24.522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida, según lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 11/12/02, Acta N° 51, P. 6), a la Delegación Santa Fe de la Oficina Nacional de Migraciones, sita en la ciudad de Rosario. Póngase en conocimiento de dichas oficinas que, conforme la normativa citada, sólo se requiere autorización judicial para la salida del país del concursado en caso de que la ausencia sea superior a cuarenta días corridos, basando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al juzgado el viaje a realizar; 13) Exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada, habilitándose los días y horas que fueren menester a sus efectos. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. digitalmente por: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Tolosa, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 535028 Feb. 14 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos: MERCOLAS S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ N 21-02035753-0, con fecha 5 de febrero de 2025, la siguiente resolución: De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c.. Santa Fe, 7 de Febrero de 2025. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 535012 Feb. 14 Feb. 17

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 9ª Nom. de Sta. Fe, autos PIEDRABUENA, WALTER CRISTIAN s/Concurso Preventivo; 21-02050340-5, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Walter Cristian Piedrabuena, argentino, mayor de edad, DNI 23.405.196, CUIT 20-23405196-3 con domicilio en calle real en Urquiza N° 1220, de la ciudad de Sauce Viejo y a los efectos legales en calle Alvear N° 3291 Opto. A de esta ciudad de Santa Fe, fijándose las siguientes fechas SANTA FE,

27/12/24 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 394 (...) RESUELVO... 3) Fijar el día 23 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Sindico, ... 8) Fijar el 12 de mayo de 2025 y el 22 de julio de 2025 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 12 de agosto de 2025 para la presentación de las observaciones al informe general; 9) Señalar el día 7 de octubre de 2025 ó el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 21 de octubre de 2025. Asimismo se informa que se ha designado Sindico para actuar en las presentes al CPN Rubén Baretta, domicilio Corrientes 2775 santa fe - correo cpnbaretta@hotmail.com horario de atención lunes a viernes de 16 a 19 hs, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 534928 Feb. 14 Feb. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: CHAPELET, MARTA GRISelda s/Quiebras; 21-26191357-4, ha resultado sorteado Sindica de autos, la CPN Mabel Cecilia Tonutti, quien acredita su identidad mediante DNI N° 17.339.453, siendo los horarios de atención: Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs en el domicilio de calle Estanislao López 2556 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Teléfono 0342-5035338. Email: mabeltonutti@hotmail.com

S/C 535013 Feb. 14 Feb. 20

En autos caratulados SANTA CRUZ, CARLOS JUAN c/DUARTE DE LOCKETT, BEATRIZ CLARA Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-23024459-3, de trámite ante este Juzgado de 1ª Inst. de Circuito N° 26 de San Javier, Pcia. de Santa Fe, la señora Jueza a cargo ha dispuesto lo siguiente: San Javier, 18 de Diciembre de 2024. No habiendo comparecido las demandadas a estar a derecho en el plazo de ley, declaráselas rebeldes. A los fines de la notificación de Beatriz y Lilián Lockett, librese cédula Ley 22172. A lo demás, notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza A/C; Dra. Ivana Beltramo, Secretaria. San Javier, 26 de Diciembre de 2024.

\$ 100 535020 Feb. 14 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados IBARRA FLORENCIA VANINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-25134822-4, atento lo ordenado en fecha 31 DE ENERO DE 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Florencia Vanina Ibarra, DNI 36.011.317, de apellido materno Tablada. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al sindico de los bienes de pertenencia del primero, y se intim a la deudora para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 20 de marzo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado sindico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Rio: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 6 de Febrero de 2025. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 534943 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos LEZCANO, HECTOR FRANCISCO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02050948-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de HECTOR FRANCISCO LEZCANO, DNI N° 34.822.103, con domicilio real en Barrio Peyrano sin de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Junín 3281 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Sindico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Sindico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/02/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Sindico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/04/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2025 como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales y el 22/07/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiappa, (Juez); Ma. Lucila Crespo, (Secretaria). Santa Fe, 5 de Febrero de 2025.

S/C 534954 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ESCOBAR HÉCTOR VICTORIANO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02049424-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 8 de Noviembre de 2024 la quiebra de Escobar Héctor Victoriano, D.N.I. N° 17.706.638, con domicilio real en calle Larrea 4675 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB, de la ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 2 de diciembre de 2024, fijar el día 19 de Febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 3 de Abril de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 14 de Mayo de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Santa Fe, 18 de Diciembre de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 534967 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUDO, MARIA PIA Y OTROS c/CASAÑAS MIGUEL ANGEL Y OTROS s/PRES-CRIPCION ADQUISITIVA; (21-02044184-1), se ha dictado el siguiente proviso: SANTA FE, 5 de febrero de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese el sellado y constancia acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarárese rebelde a los sucesores de MIGUEL ANGEL CASAÑAS y RICARDO SALVADOR CASAÑAS. Fíjese fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes el día 28 de febrero a las 9hs. Notifíquese por edictos, conforme art. 77 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Deud, (Juez); Dra. Díaz, (Secretaria). Santa Fe, 7 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. Marcela Laszuk, (Prosecretaria).

\$ 50 534970 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RIOS HUGO ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIBRA" (CUIJ N° 21-02049772-3) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Hugo Alejandro Ríos, DNI N° 28.450.630, con domicilio real en calle Güemes 2764 de la ciudad de Coronda y domicilio legal en calle Alvear 3291 de la ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 10. Fijar el día 20/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/03/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.

\$ 1 535079 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición de la Jueza a cargo de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMIREZ, ALCIRA NOEMI s/QUIBRA; (Expte. CULI N° 21-02050293-9) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 04 de Febrero de 2025. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ALCIRA NOEMI RAMIREZ, D.N.I. N° 17.293.127, con domicilio real en calle Hilario Sabroso N° 1376, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Departamento B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05 de Febrero de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24 de Marzo 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06 de Abril Mayo como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de Junio de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza); Dra. Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 4 de Febrero de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 534809 Feb. 12 Feb. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, CRISTIAN OMAR s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02048628-4), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 26 de Diciembre de 2024. Al escrito cargo N° 11284/24: Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 10.3.2025 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 21.4.2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 2.6.2025, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez a/c). SANTA FE, Diciembre de 2024.

S/C 534785 Feb. 12 Feb. 18

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZ NELIDA AMANDA c/MILANESIO PEDRO LUIS s/JUICIOS ORDINARIOS; 21-24395517-0, se ha ordenado notificar el siguiente decreto: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE (...). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdese la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra PEDRO LUIS MILANESIO, y/o sus sucesores y/o a quienes se crean con derecho al inmueble. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el Boletín Oficial y estrados de este Juzgado. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Traili para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase a la profesional de referencia a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifiquen las agentes Oldani u/u Odriozola. Notifíquese. Fdo.: Dr. Julián David Tailleur (Secretario); Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).

\$ 52,50 535067 Feb. 14 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "BASSO, ELSA MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (C.U.I.J. N° 21-26268474-9, AÑO 2.024), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELSA MARIA CRISTINA BASSO, D.N.I. N° 10.061.686, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el Boletín Oficial.- Dr. Julián D. Tailleur, Secretario.

\$ 45 Feb. 14

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 1^a Nominación Vera a cargo de la Jueza Dra. Jorgelina Yedro; y Secretaria Dra. Margarita Analía Savant, a cargo de la autorizante, en autos caratulados: GARCIA, CLAUDIA EMILIA c/ROBLEDO, HECTOR s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-25278248-3, Año 2024; se ha dispuesto notificar por edictos el siguiente decreto: VERA, 29 de Abril de 2024. Por presentada, domiciliada, y en el carácter invocado, dísele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de USUCAPION contra Héctor Robledo y/o sucesores y/o quien sea propietario y/o quien jurídicamente corresponda. Previo a todo ulterior trámite, ofíciuese al Registro General de la Propiedad a los fines de determinar el titular dominial. Agréguese la documental acompañada. Designese depositario de la documental original a la Dra. Armas Muse, bajo apercibimientos de ley, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier instancia del proceso. A lo demás, oportunamente y si corresponde. Notifíquese. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. OTRO DECRETO VERA, 30 de Septiembre de 2024. Agréguese. Téngase por ampliada la demanda contra el co titular dominial Sra. Damiana González de Robledo. No habiéndose denunciado domicilio conocido, cítese y emplácese a los demandados por edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 67, 72, 73 y 130 inc. 2 del CPCCSF). Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Vera, en horario de atención al público, para que se expresen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Procédase a anotar el bien denunciado como litigioso, conforme al art. 1905 CCCN, librándose el oficio correspondiente y autorizando al peticionario al diligenciamiento del mismo, con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO. Vera (Santa Fe), 10 de Octubre de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 262,50 534866 Feb. 12 Feb. 18

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1^a Nominación, Sec- Unica de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: STOFFEL EDER ANA CRISTINA c/EDER EDUARDO, Y OTROS s/PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-24207958-9, se ha ordenado notificar a EDUARDO EDER DNI N° 2.675.074, PALMIRA MATHIER DE EDER DNI N° 0.593.497, MARTA OTILIA EDER DE STOFFEL DNI N° 4.840.210 y HERME- LINDO EDUARDO EDER DNI N° 6.302.827 y/o sus herederos y/o sucesores y/o contra el titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o contra quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle AV. ITALIA N° 1327, de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, identificado con la partida inmobiliaria 08-24-02-049397/0002-8, inscripto en el Registro de la Propiedad de Santa Fe BAJO EL tomo 324 IMPAR, Folio 2104, número 49047, de fecha 15/07/1988, DPTO. CASTELLANOS del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, a sus efectos (art. 67 CPCC). Fdo. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAUL COLON, Juez. Gisela Guntern, Prosecretaria.

\$ 50 534950 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos: ASTESANA RUBEN ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-24205204-5, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 30 de Diciembre de 2024, fijase el día 25 de marzo de 2025 a las 10:00 hs., para la realización de la audiencia informativa y el día 04 de abril de 2025 como vencimiento del período de exclusividad. Notifíquese. Fdo. Dr. Matías Colón, (Juez a/c); Natalia Carinelli, secretaria. Rafaela, 6 de Febrero de 2025. Natalia Carinelli, Secretaria.

\$ 50 534976 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. SAAVEDRA, Elvio Leonardo, DNI 33.296.338, progenitor de SAAVEDRA, Thiago; DNI 50.790.103. Fecha de nacimiento: 24/01/2006; SAAVEDRA, Uma, DNI 52.754.543, Fecha de Nacimiento: 8/12/2012; y SAAVEDRA, Lola, DNI 55.304.585. Fecha de Nacimiento: 16/01/2016, para que se notifique de la resolución dictada dentro de los autos caratulados SAAVEDRA THIAGO Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-27895225-5, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, la que a continuación se transcriben: RAFAELA, 04 de Julio de 2024. Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-27895225-5; SAAVEDRA, Thiago y otros s/Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967, en trámite por ante este Juzgado, de los que RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Rectificar el error material incurrido en el punto II) de la parte resolutiva de la Sentencia N° 415 dictada en fecha 07 de junio del año 2024 (obrante a fs. 128/131), disponiéndose que el nombre correcto de la tutora de Uma Saavedra y Lola Saavedra es ELDA CRISTINA TERESA ALMADA, estando en lo demás a lo allí resuelto. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Daniela G. Piazzo (secretaria); Liza Báscolo Ocampo, Jueza; Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo, Juez; Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, 05 de febrero de 2025.

S/C 535116 Feb. 14 Feb. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Juzgado de Distrito Nro.4, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista (S.F.) Se hace saber que en los autos caratulados: "MAIDANA ROSA ELIDA C/MOLINA CONSTANTE YOTROS S/ USUCAPIÓN- CUIJ Nro. 21-25027743-9" se hace saber que el Sr. Juez dispuso lo siguiente: "RECONQUISTA, 19 de Noviembre de 2024... habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado CELESTINO ANCICETO MOLINA DNI N° M7.883.898 ocurrido el 21 de Octubre de 2019,... y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítense y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el boletín Oficial y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad hoc en su oportunidad. A lo demás oportunamente y si correspondiere. INTERIN SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA (Art. 71 del C.P.C y C.). Notifíquese. Fdo. YORIS Janina. Secretario- Fabián LORENZIN. Juez. - - -

\$ 500 533322 Feb. 05 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos caratulados: MUHANDO RAMON OSCAR c/FLOREZ VELAZQUEZ CRISTIAN DAVID Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-25025403-9, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 25 de Abril de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelta a la demandada DYKAL S.A. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel ASTESIANO, Secretario; Dr. José María ZARZA, Juez. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 29 de Noviembre de 2023. Atento que conforme surge de las constancias obrantes en autos, la cédula que notifica la rebeldía decretada en autos (fs. 52 vto.) no fue debidamente recepcionada por la codemandada DYKAL SA (fs. 55 vto. a 56 vto.), a los fines de evitar futuras nulidades déjese sin efecto el traslado de la demanda ordenado mediante decreto de fecha 17/02/2023 (fs. 72 vto.) respecto a dicha empresa y, en su lugar librese oficio a la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de que informe el domicilio de la accionada. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, Secretario; Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Juez a cargo. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 28 de Diciembre de 2023. Advertido en este estado que el contenido del decreto de fecha 29/11/2023 publicado en SISEE, no concuerda con el texto impreso en el expediente físico, procédase a subsanar dicho error. A tal efecto, transcríbase el texto correcto del referido proveído: Atento que conforme surge de las constancias obrantes en autos, la cédula que notifica la rebeldía decretada en autos (fs. 52 vto.) no fue debidamente recepcionada por la codemandada DYKAL SA (fs. 55 vto. a 56 vto.), a los fines de evitar futuras nulidades déjese sin efecto el traslado de la demanda ordenado mediante decreto de fecha 17/02/2023 (fs. 72 vto.) respecto a dicha empresa y, en su lugar librese Oficio Ley 22172 a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA a los fines de que informe el domicilio de la accionada, autorizándose a la Dra. Irene Carolina Senn a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, Secretario; Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Juez a cargo. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 04 de Marzo de 2024. Atento lo manifestado y advertido en este estado que se ha revocado el traslado de demanda, y por tanto ha quedado sin efecto la apertura de la causa a prueba, suspéndase la audiencia fijada para el dia 15/03/2024 a las 10,00 hs.

hasta la oportunidad correspondiente. Notifíquese a los profesionales por cédula electrónica quienes a su vez deberán hacer saber lo ordenado a las personas citadas. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Damián Angaramo, Secretario; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a cargo. Reconquista (SF), 09 de Diciembre de 2024.

\$ 600 534942 Feb. 13 Feb. 17

Por estar así ordenado en los autos caratulados: VIRILI ANTONIO DOMINGO Y OTROS c/SAGER GABRIEL Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ 21-24921351-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), Segunda Nominación, se notifica al Sr. Gustavo Gabriel Sager, DNI N° 22.103.063 del siguiente decreto: Reconquista, 03 de Diciembre de 2024. Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelta al codemandado Gustavo Gabriel Sager. Notifíquese por edictos (Art. 67 CPC). Reconquista, 26 de Diciembre de 2024. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria.

\$ 300 534997 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Dra. María Cecilia Belfiori, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana L. Dávalos, en los autos caratulados: BERLANGA JUAN JOSE c/BLANCH CELIA E. y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-25031391-5, en fecha 17 de diciembre de 2024 se ha dictado la siguiente providencia: Se declara rebelta a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Dra. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante. Reconquista, 04 de Febrero de 2025.

\$ 500 535128 Feb. 14 Feb. 20

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, se cita y emplaza a la Sra. ANA DE LOS SANTOS MAI DE REYNOLDS y/o herederos, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73 del CPCCSF, en autos caratulados: HERNAN, OSVALDO RUBEN c/MAI DE REYNOLDS, ANA DE LOS SANTOS y Otros s/Usucapión; CUIJ. N° 21-25030667-6. Reconquista, 11 de Noviembre de 2024... b. Notificaciones: En razón de que la demanda es dirigida también contra personas indeterminadas y/o personas desconocidas se ordena la publicación de Edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en las puertas del Juzgado conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC. Fdo. María Cecilia Belfiori -Jueza-, Adriana Lorena Dávalos, Secretaria. El inmueble a usucapir es identificado con PII 040300-019693/0001-4, dominio inscripto al Tº 84 Fº 296 N° 68451 fecha 25/10/1960 ubicado en Zona Urbana de la localidad de Alejandra, departamento San Javier, provincia de Santa Fe. Reconquista, 18 de diciembre de 2024. Dra. Adriana Dávalos, Secretaria.

\$ 300 535090 Feb. 14 Feb. 18

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO A MORO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzg. Distrito Judicial 6 Civil y Comercial 2da Nom, de C.Gomez (S.F) Juez Dra JULIETA GENTILE y, Secretaria Dra CAROLINA L KAUFFELER. Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados: "TABORDA EDUARDO JOSE C/ CAMPOS RAMON ALBERTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" (CUIJ 21-26024789-9), Martillero Sr MARCELO A MORO (Matricula 171759-M-174-DNI 14.815.546), REMATARA el 26 de FEBRERO de 2025 - a las 11:00 horas - P.Baja. Trib. Provinciales, sito calle Bv Balcarce N° 1397 - Cañada de Gomez. (- Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: "Un lote de terreno con todo lo en él existente, situado en la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, parte de la manzana número noventa y cinco al Sud de las vías férreas, que según el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Francisco Drab, archivado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número sesenta y seis mil novecientos once del año mil novecientos setenta y uno (66.911/1971) , es el designado con el número Veintinueve, se halla ubicado en la calle A. Monteagudo entre las calles Venezuela y Rosario, a los 53,95 metros de esta última calle hacia el Este y miden: 10.00 metros de frente al Sud por 27,00 metros de fondo, encierran una superficie total de Doscientos Setenta metros cuadrados, lindando: al Sud con calle A. Monteagudo; al Este, con el lote número "28", al Norte con fondo del lote número del lote número "41" y al Oeste con el lote número "30". Dominio. Tº 183- Fº 212 - N° 155.176 - Dpto. Iriondo. Consta dominio-(50%-DNI 8.434.185-CUIT-20-08434185-2 y Tº 330- Fº 214 - N° 303.115 - Dpto. Iriondo. Consta dominio-(50%-DNI 18.158.485-CUIT-20-18158485-9) Restricciones-Limitación: Gravámenes; Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran BASES y CONDICIONES: o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhabil o si su inicio y/ desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Pesos Veinticuatro millones quinientos mil (\$ 24.500.000.-); en el supuesto que no exista oferta se implementará una retasa del 25 % de la base, es decir, Pesos Dieciocho millones trescientos setenta y cinco mil (\$ 18.375.000.-) y última retasa 50 % de la primera base \$ 12.250.000.- de seguir la falta de oferta se retira de venta. Estado de ocupación: ocupado.- II) El que resulte comprador deberá abonar en la siguiente modalidad: la suma de \$ 88.000.- (monto de la planilla de gastos provisoria de subasta practicada por el Martillero interveniente) más la co-

misión del 3% al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o a satisfacción del martillero (Ley Art. 63 inc. 1.1.1. LP 7547) El importe de la diferencia para completar el 10% del precio, deberá abonarse por el comprador dentro de los dos días hábiles (48hs) posteriores a la subasta, en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Caja de Abogados- Cañada de Gómez, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Se encuentran en el expediente los informes del Registro de la Propiedad Inmueble y copia del título. No se acepta la compra en comisión. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos y expensas, si correspondieren, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales, gastos de escrituración, IVA si corresponiere, nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Efectúense las comunicaciones que correspondieren en orden a lo dispuesto por los Arts. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias de diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC.- III) El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC, con el título del inmueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. La transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público.- A continuación se transcribe lo siguiente: RESUELVO: Designar nueva fecha de subasta para el dia 26 de Febrero de 2025 a las 11:00 hs. en la planta baja de estos Tribunales de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe o el dia inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable que impida su normal inicio y/o desarrollo en el mismo lugar; y con las mismas condiciones establecidas en el auto N° 1636 de fecha 22 de Noviembre de -fs 147. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber.-Fdo Dra CAROLINA KAUFFELEER-Secretaria .- Fdo: Dra JULIETA GENTILE- Jueza.-Exhibición: Autorícese la exhibición del inmueble el dia 25 de Febrero de 2025, de 9 a 12 horas, Mayores Informes: Martillero Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martilleromoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos.- Secretaria.- 12 de Febrero de 2025.-Fdo: Dra CAROLINA KAUFFELEER-.
\$ 1.000 535236 Feb. 14 Feb. 18

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MONICA B. CANTERO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Danino, se hace saber que en los autos caratulados: "COMNINOS, CLAUDIA ANDREA (CUIT N° 20-17070134-3) c/ OTROS Y OTROS s/ DEMANDA INYUCCIONAL" CUIJ N° 21-25580559-9, se ha dispuesto que la Martillera Monica Beatris Cantero, Cuit N° 27-18217112-9, venda en pública subasta el día 21 de Febrero de 2025 a las 13:15 horas en el Hall de Ingreso de los Tribunales Provinciales de la localidad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe., sito en calle Av. Belgrano 1115, Planta Baja, el 100% del inmueble sito en Ruta Provincial 21 n° 2443 (número catastral) de Villa Constitución, que según título se describe así: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, parte de los lotes dieciocho y diecinueve, según títulos, y designado con la letra "D" en el plano archivado bajo el número veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho, año mil novecientos cincuenta y nueve. Está ubicado a los treinta metros de la esquina formada por una calle sin nombre y la Ruta Nacional número Nueve, hoy Ruta Provincial 21, hacia el Nord-Este y sobre esta última, mide diez metros de frente al Nord-Oeste por veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, la que forma una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CENTIMENTOS CUADRADOS. Linda además: al Nord-Este con Roque Piccolo; al Sud-Este con José Damiani y al Sud-Oeste, con el lote "C" del mismo plano. Dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 231, Folio 300, N° 219521, Dpto. Constitución. PADRON N° 80069. Del informe del Registro General Rosario surge que: I) el inmueble consta inscripto a nombre de su titular fallecido II) no registra anotada hipoteca y embargos. III) no registra inhibiciones sobre su titular. El 100% del inmueble saldrá a la venta OCUPADO, conforme el acta de constatación (fs.116/120), en primera subasta por la base de PESOS CINCuenta MILLONES (\$50.000.000.-), y en caso de no haber ofertas por dicha base acta seguido se proceda a una segunda subasta con la base retizada en un 25% menos del precio anterior, es decir por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$37.500.000) y de persistir la falta de oferentes, se procederá a una tercera y última subasta -también en el mismo acto- representativa del 50% de la base primigenia, ES DECIR POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000). Quien resulte comprador tendrá presente lo dispuesto por Circular "A 5147 BCRA", pagará en el acto del remate: a) la suma de \$30.000 en efectivo -a cuenta de señas-; b) el 3% de comisión de ley (en dinero efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio). Dentro de los dos días hábiles posteriores de celebrada la subasta: el adquirente deberá transferir a cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, la diferencia entre los \$30.000 pagados en efectivo y el monto que corresponda para integrar el 10% del monto obtenido en subasta, en concepto de señas y bajo apercibimiento art. 497 CPCC. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 3 días hábiles de notificada la aprobación de subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés el doble de la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en la operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Los impuestos, tasas, y contribuciones son a cargo del comprador, como así los tributos que gravan la venta y correspondiente transferencia de dominio, nuevas mensuras y/o regularización de planos, y todo otro gasto o costo, cualquiera sea su concepto. La compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido, estado civil, domicilio,

y D.N.I. del comitente. Se hace saber que los títulos se encuentran agregados a autos, con copia en poder de la martillera actuante, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. Los comparecientes a la subasta judicial deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Exhibición: los dos días hábiles previos "19 y 20 de Febrero de 2025" de 10 a 12 horas. Informes a la martillera al Teléfono 341-5080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescrita por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287. Villa Constitución, 11de Febrero de 2025. Firmado Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 750 535080 Feb. 13 Feb. 17

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

El Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Silvia Aramberri, dentro de los autos caratulados OSPE c/AROS ROSARIO S.R.L. s/Ejecución Fiscal; Expte. 3092/2024, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 05 de abril de 2024. LT Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Intímese a acreditar el pago de la boleta inicial de juicio dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja correspondiente su incumplimiento. Por iniciada DEMANDA DE EJECUCIÓN FISCAL requiriéndose el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndose saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Líbruese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dra. Silvia Aramberri, (Jueza Federal).

S/C 535039 Feb. 17 Feb. 21

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral de la 1ª Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados: GARCIA ROQUE OMAR c/ROLDAN ANDREA FABIANA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04188841-2 se hace saber a la demandada Andrea Fabiana Roldan DNI 26.835.638, que se la cita a la audiencia del art. 51 CPL, bajo apercibimientos de ley conforme decreto y normas que seguidamente se transcriben y a saber: ROSARIO, 11 de Noviembre de 2024. A los fines del art. 51 de la ley 7.945 se fija la audiencia del dia 07/04/2025 a las 09:00 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Notifíquese por cédula. Expte. 1021/2021. En consecuencia, se transcriben los arts. mencionados: ARTÍCULO 51 - Audiencia de trámite. Contestado la demanda y, en su caso, la reconvenión o vencido el término para hacerlo, el juez proveerá la prueba ofrecida y fijará de oficio una audiencia que deberá realizarse en un plazo no mayor de treinta días. Las partes deberán comparecer personalmente para lo cual, además de la notificación en el domicilio procesal, se las citará en el real, con una anticipación no menor de tres días, bajo apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con una multa que graduará prudencialmente el juez, sin perjuicio de otros que en su caso correspondan. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos debatidos a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia. La citación a la audiencia de trámite se realizará con la prevención de que, en casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficientes. Las notificaciones correspondientes se efectuarán con transcripción de este párrafo. El juez deberá tomar personalmente bajo sanción de nulidad la audiencia de trámite; la que ajustará al siguiente ordenamiento: 1. - Conciliación: a) El juez intentará conciliar a las partes, no significando prejuzgamiento las apreciaciones que pudiere formular en las tratativas correspondientes. b) La conciliación podrá promoverse en forma total o parcial respecto de las pretensiones deducidas y estará dirigida hacia los siguientes fines: 1. Lograr el acuerdo de las partes. Si ello se consigue, se concretarán las bases del acuerdo de manera que no afecten los derechos irrenunciables establecidos por las leyes. 2. Simplificar las cuestiones litigiosas. 3. Aclarar errores materiales. 4. Reducir la actividad probatoria en relación a los hechos, tendiendo a la economía del proceso. c) Obtenido un acuerdo entre las partes sobre cualquiera de los aspectos señalados, se hará constar en el acta de la audiencia, debiendo ser homologado por el juez en resolución fundada. La homologación producirá el efecto de cosa juzgada. II.- Continuación del Debate: a) Si la conciliación hubiera sido parcial el trámite proseguirá respecto de los puntos no avenidos, sin perjuicio del procedimiento de pronto pago que establece este Código. b) Si no hubiere conciliación, continuará el procedimiento del juicio en la misma audiencia. III. - Cuestión de Puro Derecho: Si la cuestión fuere de puro derecho, así se declarará por decisión inapelable, sin perjuicio de los recursos que correspondan contra la sentencia. En estos casos, las partes podrán alegar oralmente en el mismo acto, de cuyo contenido quedará constancia en acta, o presentar un memorial escrito dentro de los cinco días. La sentencia se dictará dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia o, en su caso, de la presentación del memorial o de vencido el plazo para su presentación. IV.- Actividad Probatoria: La prueba que hubiere sido ofrecida para su producción anti-

cipada, de acuerdo a la facultad de los incisos f) de los Artículos 39 y 47, deberá proveerse en ocasión de la demanda o contestación. Sin perjuicio de ello, podrá ofrecerse, reiterarse o ampliarse su contenido en esta oportunidad. Cuando hubiere hechos controvertidos o de demostración necesaria en la cuestión principal, el término de producción de la prueba será de cuarenta días. Se recibirá la confesional de ambas partes y el reconocimiento de documental por parte del actor. Las partes ofrecerán de inmediato y por su orden toda la prueba de que intenten valerse y que no corresponda ofrecer o no haya sido ofrecida en la demanda, en la contestación y en la reconvencción y su contestación. El Juez proveerá en el mismo acto. Cuando alguna diligencia hubiere de realizarse fuera de la Provincia o la naturaleza de la cuestión en debate lo justificara, el juez, por resolución fundada podrá ampliar el plazo hasta un máximo de veinte días más. ARTICULO 52 - Casos de incomparcencia. 1.- Regla General: La incomparcencia de una o ambas partes a la audiencia de trámite no suspenderá, en ningún caso, la realización de la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior al fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. II. - Apoderados: En ningún caso la ausencia de la parte dispenso a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma; salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por un abogado o procurador que patrocino al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por válido si fuera ratificado por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que finalmente se justifique o no su ausencia. III.- Justificación de Ausencia: En caso de que una o ambas partes justifiquen su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, el juez fijará una nueva fecha de audiencia, dentro del periodo de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido oportunamente. En caso contrario, se aplicarán los apercibimientos previstos en este Código para el ausente. ARTICULO 66 - Notificación. Apercibimiento. - Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con uno anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario. Rosario, 3 de Febrero de 2025. Dr. Ricardo J. Sullivan, Secretario.

\$ 350 535040 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Juzgado en lo Laboral de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LOPEZ VICTOR MANUEL c/ LA SEGUNDA ART S.A. s/ACCIDENTE; Expte. N° 21-03641186-1, se ha ordenado la publicación del presente por un (1) día, a fin de citar a los herederos y sucesores de VICTOR MANUEL LOPEZ, D.N.I. N° 14.486.386, a que comparezcan a estar en derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley en virtud de lo dispuesto en el artículo 597 del CPCSF. Ello conforme el siguiente decreto: ROSARIO, 06 de Diciembre de 2022. Por denunciado y acreditado fallecimiento de la parte actora, téngase presente. Agréguese la fotocopia certificada de la partida de defunción allegada. Cítense a los herederos del actor VICTOR MANUEL LOPEZ, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs. 99. Hágase saber que deberá acompañar fotocopia certificada de la Declaratoria de Herederos de la actora, dado que el derecho de autos es "iure successorius" y no "iure proprio". Fdo. Dr. Germán Battistoni, Pro-Secretario; Dra. Patricia Otegui, (Jueza). Santa Fe, 6 de Febrero de 2025.

\$ 100 535112 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 4^a Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; se ha ordenado citar a los herederos del Sr. PELLEGRINO MATIAS PABLO (DNI 31.339.165), por tres días consecutivos, para que dentro del término de 3 días contados desde la última publicación comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio letrado y denuncien su nuevo domicilio real, bajo apercibimientos de ley. Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados: PEREGRINO MATIAS PABLO c/LA SEGUNDA ART SA s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; CUIJ 21-04139750-8 de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena:

ROSARIO, 30 de Noviembre de 2020. Por denunciado el fallecimiento del actor, téngase presente. Téngase presente la acreditación del fallecimiento del actor. Atento a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 47 del CPCC de aplicación integrativa, cítense por edictos a los herederos del causante MATIAS PABLO PELLEGRINO, para que dentro del término de tres días comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio de letrado, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese esta providencia en el domicilio real denunciado en su oportunidad por el causante. Ofíciase al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado el trámite sucesorio. Fdo. Dra. NATALIA PAGÁN SERRA, Secretaria, y Dr. RICARDO GRAMEGNA, (Juez).

\$ 100 535111 Feb. 17 Feb. 19

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracanal de la 6^a Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Sr. Juez de trámite Dr. IGNACIO AGUIRRE, secretaría de la autorizante se hace saber al Sr. GUSTAVO JUAN, DNI N° 16.982.316, que en autos ADAD EZEQUIEL ANDRES Y OTROS c/GUSTAVO JUAN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-00195014-2, se ha dictado el siguiente DECRETO: Rosario, 27 de Diciembre de 2023. Atento que el demandado GUSTAVO JUAN, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos conforme cargo N° 37761, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaréselo rebelde y désele por decadido el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, Juez; Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria. Por tanto, queda debidamente notificado de lo que antecede a los efectos y bajo apercibimientos de ley.

\$ 50 535130 Jun. 17 Jun. 19

Por disposición del Tribunal Colegiado Instancia Unica Civil de Familia de la 4^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar a Doña ELBA TERESA BERGA-

MASCHI (D.N.I 12.110.203 CI 38928) el decreto de fecha 08/08/23 fs 16 mediante edictos que se publicarán en el boletín Oficial por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RENAUT JORGE TORINO C/ BERGAMASCHI, ELBA TERESA S/ DIVORCIO" (CUIJ N° 21-11390066-8). Se transcribe el decreto que así lo ordena: RENAUT, JORGE TORINO C/ BERGAMASCHI, ELBA TERESA S/DIVORCIO 21-11390066-8 Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 4º Nom. ROSARIO, 08 de Agosto de 2023 Téngase presente la aclaración formulada en relación al nombre del actor. Agréguese las constancias acompañadas. Al escrito inicial de demanda se provee: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada petición unilateral de divorcio. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Juez de trámite: Gustavo Adolfo Antelo. Agréguese las constancias acompañadas. Adjunte el profesional constante vigente de inscripción ante la AFIP. Hágase saber a la cónyuge, ELBA TERESA BERGAMASCHI, que se ha formulado petición de divorcio vincular y acompañado la correspondiente propuesta reguladora en los términos del art. 438 del C.C.C. Córrese traslado de la propuesta formulada, por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si e que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber que, a los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, deberán las partes especificar día, mes y año de la separación de hecho. En caso de discordancia y/o contestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 CCCN. Dra. NATALIA SCHMIDLIN, Secretaria, Dr. GUSTAVO A. ANTELO Juez.

S/C 535363 Feb. 17 Feb. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de quien fuese el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "Sarchione, Miguel Angel c/ Remolins, Juan Eugenio s/ Juicio Ordinario" (CUIJ: 21-01642161-5) se llama cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o administradores provisorios de la herencia de JUAN EUGENIO REMOLINS D.N.I. 5.986.917 para que comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley, caso contrario se procederá a nombrar curador, que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento (Art. 597 C.P.C.C.S.F). Publíquense por el término de tres días para que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo: Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.-.

\$ 100 535362 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos VERA, JOSE EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02988194-1, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de JOSE EMANUEL VERA, DNI 40.967.367 por medio del auto N° 7 de fecha 03 de febrero de 2025, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de José Emanuel Vera, argentino, mayor de edad, casado, DNI 40.967.367, domiciliado en calle Matienzo 263 Bis de esta ciudad. ... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad 7) Prohibese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 9.) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522) ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría E- designase la audiencia del día 05/02/25 a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse. ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario, Dr. Arturo Audano, Juez; Ricardo A. Ruiz. Rosario, 04 de febrero de 2025.

S/C 535086 Feb. 17 Feb. 21

Por estar así dispuesto en fecha 9 de agosto de 2024, en los autos caratulados: MONZON, OSCAR ANIBAL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02947954-9, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18^a Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber la presentación del informe Final y Proyecto de Distribución y que por Resolución de fecha 09/08/2024, se han regulado los honorarios de los profesionales intervenientes. Se transcribe el auto que así lo ordena: Rosario, 9 de Agosto de 2024. Resolución N° 894. y VISTOS... y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Regular los honorarios de la Síndico CPN Analía Beatriz Crespo en la suma de \$ 1.613.958,39, y los del abogado del fallido Dr. Emmanuel Nicolás González Martínez en la suma de \$ 691.696,45. 2.- Hacer saber a la Sindicatura que, como gasto concursal preferente, deberá abonarse el sellado fiscal contemplado en el art. 36 inc. 1 a) de la Ley Impositiva Anual. 3.- Adecuar el proyecto de distribución final a los fines de su correspondiente aprobación conforme el art. 218 LCQ. 4.- Fecho: disponer la inmediata elevación de los presentes al Superior, previa vista a Caja Forense, a los fines del artículo 272 de la LCQ. 5.- Hágase conocer la presente y el proyecto de distribución, mediante edictos que se publicarán dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo prescripto en el último párrafo del artículo 218 de la Ley 24.522. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Patricia Andrea Beade, (Secretaria) y Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza). Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

S/C 535099 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02986126-6, se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 624. ROSARIO, 30/12/24: (...) RESUELVO: RESUELVO: 1º) Declarando en estado de quiebra a ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA, con domicilio en Córdoba 1365, Piso 7 Of. 1 de Rosario, Santa Fe, CUIJ 30-70868480-

1. 2º) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Coneursales y al INAES. 3º) Intímese al fallido y a los terceros que detienen bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4º) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5º) Prohibiese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos inelícaes. 6º) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8º) Hágase saber a la fallida y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Ofíciense a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9º) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general. 10º) Designese funcionario encargado en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 11º) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 5/2/2025, ofíciense a sus efectos. 12º) Notifíquese a la D.G.R., a la A.R.C.A. y Municipalidad de Rosario. 13º) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fisco de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 14º) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. 15º) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16º) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, oculamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Inséntese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 535023 Feb. 17 Feb. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario a cargo del Dr. Ignacio Aguirre, Prosecretaria de la Dra. Bartolome, dentro de los autos: ALACANO, YOEL ALEJANDRO Y OTROS c/BENVENUTO, EDGARDO NORBERTO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. 21-11873070-1, se notifica al Sr. COUSELO ENRIQUE JOSE, lo siguiente: Rosario, 14 de Noviembre de 2024; Atento que el demandado COUSELO ENRIQUE JOSE, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y deseé por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario a cargo del Dr. Ignacio Aguirre, (Juez) Prosecretaria de la Dra. Bartolome. Rosario, 13 de Diciembre de 2024.

\$ 50 535045 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 juez Dr. Ignacio Aguirre, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Gordillo, hace saber que en los autos caratulados: HUACHO MENDOZA BEATRIZ c/MÍNO ARIEL FERNANDO y Otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 21-00195331-0) atento la renuncia de su representación letrada, se ha dispuesto citar y emplaza a la Sra. Beatriz Huacho Mendoza (DNI 93.670.896), para que comparezca en autos a estar a derecho, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de rebeldía para el caso de su incomparecencia. Seguidamente se transcriben las providencias que ordenan el presente: Rosario, 16 de Diciembre de 2022. Por renunciado a la representación oportunamente acreditada. Emplácese a quien fuera la parte representada para que comparezca a estar a Derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario renunciante, estése a lo dispuesto por el art. 46 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, (Juez); Fdo. Dra. Valeria Bartolome, (Secretaria) ... y ... ROSARIO, 23 de Diciembre de 2024. Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia del a Ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la Ley 14264). Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la actora la renuncia del apoderado de fecha 16/12/2022 por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, (Juez); Fdo. Dra. Valeria Bartolome, (Prosecretaria).

\$ 100 535096 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados SILVA, FERNANDO JOSE c/PONZONE ARAUJO, GUSTAVO EUGENIO y Otros s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-02969257-9 - N° Expediente: 267/2023, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 13 de diciembre de 2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 16.999/2024: Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente fallecimiento denunciado. Cítense a los herederos de la actora para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 597 CPCSF) y estése al profesional apoderado a lo dispuesto por el art. 47 2do. párrafo del CPC. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Don JOSÉ FERNANDO SILVA, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 4 de Febrero de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr..

\$ 50 535017 Feb. 17 Feb. 19

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario, a cargo del Dr. Bonomelli (Juez); Dra. Stefanelli (Secretaria), dentro de los autos caratulados: CONDOLUCHI, RENATA ABRIL Y Otros c/ACOSTA LORENZO DANIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11887581-5, se CITA AL CODEMANDADO ACOSTA LORENZO DANIEL, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 584 del C.P.C.. Todo conforme al decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, Venidos los autos en

el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO ACOSTA, LORENZO DANIEL, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Bonomelli, (Juez). Rosario, 6 de Febrero de 2025. Araceli N. Stefanelli, Secretaria.

\$ 50 535001 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14º Nom. SEC. UNICA de Rosario, en autos: COSTAMAGNA, REGINA MARIA y Otros c/BASUALDO, WALDINO ALBERTO -SUCESORES- s/Escrituración; Expte. CUIJ N° 21-02953505-9, N° EXPEDIENTE: 90/2022, se hace saber que la parte demandada, Sra. Marta Diaz y/o Martha Aurelia Diaz, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, por lo que se la declara rebelde y sigue el juicio sin su participación. Publíquense dos veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el plazo a los tres días de la última publicación. Rosario, 27 de Diciembre de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 535008 Feb. 17 Feb. 19

El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 8º Nom. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luciano D. Juárez; Secretaría a cargo de la Dra. María José Casas; sito en calle Balcárce 1651 de dicha ciudad, en autos caratulados: BERTONE DARIO OMAR Y OTROS c/D'AMICO MARIA ELENA y Otros s/Ordinario por escrituración, que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos de María Elena D'Amico (LC 1.123.804) a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos: Rosario, 5 de julio de 2024. Téngase presente lo manifestado. Cítense y emplácese a los herederos de María Elena D'Amico (LC 1.123.804) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, y ofíciense al Registro de Procesos Universales a fin de que informe acerca de la apertura de su juicio sucesorio. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 C.P.C.C.). Notifíquese mediante el procedimiento previsto en la Ley 22.172. A tal fin, hágase saber que se encuentra disponible la opción de presentación del despacho mediante correo institucional. Tal como se indica en el sitio web oficial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (véase <https://Innotificaciones.csjn.gov.ar/dlgnotificaciones/preguntasFrecuentes>) cédulas que deban ser diligenciadas dentro de la Provincia de Buenos Aires se pueden presentar: Por Mail Institucional: a la casilla oficioley@scba.gov.ar, enviando copia digitalizada en archivo adjunto, en formato de instrumento público según Ley 22.172 - con firma escaneada de personal del juzgado y sello del mismo o firma digital verificable - sin copias de traslado (dado que esta dependencia no puede asumir la impresión de las cantidades de copias que suman el traslado de demanda con la documental referida), sugiriéndose si, la posibilidad de insertar en el auto resolutorio la referencia de acceso a las mismas de manera digital -a través acceso al MEV, o enlace virtual de acceso, o su conversión a un código de barras dimensional (QR). Por tanto, de conformidad a lo allí indicado, deberá cumplimentarse con tal diligencia por correo electrónico y mediante Secretaría, observando todas las exigencias allí previstas y poniendo en conocimiento al destinatario de la cédula del procedimiento que deberá realizar para poder acceder al sistema de auto consulta web, y la clave de acceso. Fdo. Luciano D. Juárez, (Juez); Dra. María José Casas, (Secretaria). Rosario, 4 de Febrero de 2025.

\$ 150 535037 Feb. 17 Feb. 19

En autos DE BONIS, GUILLERMO JOSE c/GARELLI DE UROZ, ANGELA LUCIA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-12647846-9 de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 18 de Diciembre de 2024. Puestos loa autos a despacho en el día de la fecha, agréguese el escrito suelto N° 14017/24 obrante en la carpeta respectiva y se provee: A los fines de reordenar el procedimiento y atento estar acreditado el fallecimiento de la demandada Sra. Angela Lucia Garelli de Uroz conforme el informe del RENAPER a fs. 37 vta. y el informe que surge de la Cámara Nacional Electoral a fs. 43 vta., cítense y emplácese a los herederos y/o legatarios de ANGELA LUCIA GARELLI DE UROZ - L.C. N° 6.133.102, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Ofíciense al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recarátulense por Secretaría. Fdo. Dra. Ana Belén Curá, Secretaria; Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza.

\$ 50 535033 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario y en autos MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO FUTBOL CLUB DE ALVAREZ c/CM SERVICIOS Y REPARACIONES S.R.L. s/Juicio ejecutivo; 21-02888053-4, se hace saber que en fecha 22 de Febrero de 2023, se ha practicado planilla arrojando como resultado la suma total de \$ 3.454.897,43 (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete con cuarenta y tres centavos), la cual ha sido puesta de manifiesto en fecha 16 de Marzo de 2023. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria; Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. 13 de Diciembre de 2024.

\$ 50 535025 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados LGF COMPAÑIA FINANCIERA S.R.L. c/FORWARD SERVICIOS S.R.L. y Otros s/JUICIOS EJECUTIVOS; (CUIJ N° 21-02965957-2), y a raíz de que la demandada FORWARD SERVICIOS S.R.L. (CUIJ N° 30-71730829-4), no ha comparecido a estar a derecho, se ha ordenado notificarla por edictos de la rebeldía dictada en los autos mencionados. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 20 de Diciembre de 2024.

\$ 50 535026 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primer Instancia Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria del Dr. LUCAS MENOSSI, en los autos caratulados: MG GROUP S.A. c/ZAPATA, ALDO ALFREDO s/Ejecución Prendaria; 21-02976414-7, se ha dispuesto citar al demandado por edictos en Boletín Oficial y en el hall de Tribunales: Rosario, 15 de Mayo

de 2024, al escrito cargo Nº 5494/2024, se provee: Agréguese la constancia acompañada; previo a lo solicitado, atento el domicilio informado por CNE y lo obrado mediante mandamiento de constatación agregado a autos (cargo Nº 98/24) citese al demandado por edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (arg. art. 33 LPR). (...) Fdo. Lucas Menossi, (Secretaria); Verónica Gotlieb, (Jueza). Rosario, 8 de Noviembre de 2024.

\$ 50 535094 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de JORGE ALBERTO GUEGLIO (D.N.I. Nº 5.522.403), a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: DELLA CECA, ADRIAN RUBEN y OTRA c/GUEGLIO, JORGE ALBERTO HUGO Y OTROS s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-02958960-4. Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Rosario, 15 de Febrero de 2025.

Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

\$ 50 535108 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos FIDERIO, MARCELA ADRIANA s/Concurso Preventivo; 21-02973160-5 (476/2023) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución Nº 584. ROSARIO, 16/12/2024: (...) RESUELVO: 1.) FIDERIO MARCELA ADRIANA, DNI 16.155.555, CUIT Nº 27-16155555-5 con DOMICILIO REAL en calle Mitre 564 8vo 2 de Rosario 2º) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades. 3) Ordenar la liquidación de los bienes del fallido por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiense a los Registros Público de Comercio y de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplímentese con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6º) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 7º) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 8º) Prohibiese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9º) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 10º) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiense a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. Atento lo solicitado por la fallida en su escrito cargo Nº 15520/24, corrírase vista a la sindicatura. Notifíquese por cédula. 11º) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general. 12º) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos para el trámite del concurso preventivo. 13º) Designese funcionario encargador en el presente proceso falencial a la Sindicatura quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 14º) Notifíquese a la API, a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 15º) Librarse los despachos que fuere menester para hacer efectivo el feroe de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 16º) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, occultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17º) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. OTRO: Resolución Nº 601. ROSARIO, 19/12/2024: (...) RESUELVO: Aclarar la resolución Nº 584/2024, en el punto 1,) de la parte resolutiva, debiendo disponer el mismo "1.) Declarar la quiebra indirecta de FIDERIO MARCELA ADRIANA, DNI 16.155.555, CUIT Nº 27-16155555-5 con DOMICILIO REAL en calle Mitre 564 8vo 2 de Rosario, y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Rosario, 11 de febrero de 2025. Secretaría.

S/C 535084 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial e la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BARRERA, JORGE s/Sucesorio; 21-02955389-8, cita, llama y emplaza a herederos del causante JORGE BARRERA, DNI 5.987.887, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley (conforme art. 2340 del C.CyC. de la nación. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por término de un (1) día. Conste, Rosario, 18 de Diciembre de 2024. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GROSSO ELIDA BEATRIZ (DNI Nº 5.134.178), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GROSSO, ELIDA BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ Nº 21-02989013-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASIMIRO POGONZA (D.N.I. 8.129.551), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POGONZA CASIMIRO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02989551-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Ramona Gomez (DNI 5.134.181) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GOMEZ, GRACIELA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS -21-02971835-8

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por la causante GABRIELA MARIA DE LUJAN NIGRO D.N.I. 25.171.401 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NIGRO, GABRIELA MARIA DE LUJAN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ. N° 21-02987718-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Fernando Mécoli. Juez. Rosario de febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORBERTO JUAN PESCE, D.N.I. nº 7.634.245, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PESCE, NORBERTO JUAN S/ SUCESORIO CYC 14 - CUIJ 21-02989342-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBA SERAFINA MARCONI D.N.I. 3.732.396 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCONI, ALBA SERAFINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02989956-5) . Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TACCARI ARMELINDA PILULI (L.C. 3.242.935), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TACCARI, ARMELINDA PILULI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02988965-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alicia Haydé Massé D.N.I. 4.844.558 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MASSE, ALICIA HAYDEE S/ SUCESORIO" cuij N° 21029899883 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: DRA. MÓNICA KLEBCAR Jueza, DRA. MARIA BELEN MORAN (secretaria).

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ASUNCION ROMERO GONZALEZ (DNI 92.393.527), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROMERO GONZALEZ, ASUNCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 18 - CUIJ N° 21- 02989214-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA ELENA ROMAN (D.N.I. 10.067.960) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMAN LILIANA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02987459-7) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BONIFACIA RUIZ (D.N.I. NRO. 3.556.077), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUIZ, BONIFACIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02989422-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVARRO SEBASTIANA JOSEFA (D.N.I. 5.700.665), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVARRO, SEBASTIANA JOSEFA S/ SUCESORIO CYC 3" (CUIJ 21-02989493-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARTURO ELADIO CAO (DNI 12.720.650), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAO, Arturo Eladio s/ Declaratoria de Herederos", C.U.I.J. N° 21-02989711-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS MAZEO (DNI 6.031.893) Y RUBEN OSCAR OL莫斯 (DNI 8.399.389) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLMOS, RUBEN OSCAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02988283-2). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL COFRE, D.N.I. 08.444.045 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COFRE MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02989928-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAPONE SILVIA EMILIA (DNI. N° 13.463.808) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPONE SILVIA EMILIA S/ SUCESORIO CYC 14" (CUIJ N°21-02989507-1).

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia Nora Sosa y/o Nora Sosa (LC 6.709.068), y Pablo Soto (DNI 7.632.238), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOTO, PABLO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02945115-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5 TA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PICARDI OSCAR HUGO, D.N.I. 6.005.856 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PICARDI OSCAR HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02988833-4). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVAROLA AURELIO ALDO D.N.I. N° 11.958.897 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIVAROLA, AURELIO ALDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02989068-1).

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRA JOSE PABLO (DNI: 6.067.899), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRA, JOSE PABLO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA – (CUIJ 21-02989918-2)" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAPONE SILVIA EMILIA (DNI. N° 13.463.808) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPONE SILVIA EMILIA S/ SUCESORIO CYC 14" (CUIJ N°21-02989507-1).

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE FRANCISCO COMBIN L.E. 5.996.363 y NELY ALVAREZ D.N.I. 2.735.781 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COMBIN, JOSE FRANCISCO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02989511-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante César Argentino Grella D.N.I. 2.385.123 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRELLA CESAR ARGENTINO S/SUCESORIO" CUIJ 21029895632, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO.: Dra Mónica Klebcar (Jueza)

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE FRANCISCO COMBIN L.E. 5.996.363 y NELY ALVAREZ D.N.I. 2.735.781 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COMBIN, JOSE FRANCISCO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02989511-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL HUGO GABRIEL MARITANO (D.N.I. 13.206.488), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARITANO, DANIEL HUGO GABRIEL S/ SUCESORIO CYC 6" (CUIJ 21-02988448-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hector Adrian Turi (DNI 17.012.017) por un dia, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TURI, HECTOR ADRIAN S/ SUCESORIO - 21-02986622-5.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Francisco Farruggia, (D.N.I. 6.034.787) por un dia para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARRUGGIA, MIGUEL FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" (CUIJ 21-23549001-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza - Secretaria del Dr. Federico Solsona, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante HECTOR JOSE VERDUGO, D.N.I. 6.144.068, quien falleció en la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, el día 08 de octubre del año 2022, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: VERDUGO, HECTOR JOSE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26424823-7, lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45 Feb. 17

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial Nro. 16, Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Federico J. Solsona, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don OVIDIO MUÑOZ, DNI N° 07.686.056, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos caratulados: MUÑOZ OVIDIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-26425011-8. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado - Firmado. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Federico Solsona, Secretario. Firmat, diciembre de 2024.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Pcia. Santa Fe, Dra. Laura Barco, Secretaría a cargo del Dr. Federico Solsona, en autos: ACOSTA CLARA ESTER s/SUCESIONES-NSC.TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT; CUIJ 21-25653960-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: CLARA ESTER ACOSTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Firmat, Diciembre 2024.

\$ 45 Feb. 17

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial N° 16, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora FIORDANI DANIELA LILIANA, DNI N° 25.728.415, por el término de diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: FIORDANI DANIELA LILIANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425027-4 Año 2024. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el tablero de Juzgado. Firmat. Dra. Laura Barco.

\$ 45 Feb. 17

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 7 de la ciudad de Casilda, y en autos: RENZI ANGELA DEL CARMEN y otros c/RAFAELLI DE RENZI FILOMENA s/USUCAPIÓN; CUIJ N° 21-25803616-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente Sentencia: N° 630 Casilda, 24/05/2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes caratulados RENZI ANGELA DEL CARMEN y Otros c/RAFAELLI DE RENZI FILOMENA s/Usucapión; (Expte. N° 215/2015); CUIJ 21-25803616-3 de los que; RESULTAS... HECHOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto de los Señores ANGELA DEL CARMEN RENZI, ADELIA MARIA RENZI, DELFINA FILOMENA RENZI, FILOMENA VIRGINIA ADELINA RENZI y CELESTINO LEONARDO RENZI en relación al inmueble que se ubica en la Provincia de Santa Fe, Departamento San Lorenzo, Distrito Coronel Arnold, inscripto al T° 39 F° 32 N° 001039 Dpto. San Lorenzo, designado en el plano que cita su título con el lote "A" del plano de mensura registrado en SCIT con el número DU 1430/2014 con frente al Noroeste sobre Ruta Provincial N° 17 S hacia el Noroeste poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado A-B mide 100.00 metros linda al Noroeste con ruta provincial N° 11S con calle Moreno el lado B-C mide 91.00 metros linda al Noroeste con Adelina C. de Gigli, el lado CD mide 99.72 metros linda al Sudeste con Augusto Gigli, el lado D-A mide 91.00 metros, linda al Sudoeste con E.N.A y cuyos ángulos internos son el vértice A siendo la coordenada geodésica del centro de la parcela de latitud -33°5'4" y longitud -60°57'44"74". 2) Determinar que la fecha en la cual los Señores ANGELA DEL CARMEN RENZI, ADELIA MARIA RENZI, DELFINA FILOMENA RENZI, FILOMENA VIRGINIA ADELINA RENZI y CELESTINO LEONARDO RENZI adquirieron el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 21 de Junio de 1995.

3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21258036163) Expte. 215/2015. Dra. Viviana Mónica Guida, Secretaria; Dra. Clelia C. Gomez, Juez.

\$ 200 535089 Feb. 17 Feb. 19

que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOCI, FACUNDO ENRIQUE S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-26033534-8. Cañada de Gómez, de Diciembre de 2024.-

\$ 45

Feb. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don EUSEBIO GODOY (D.N.I. N° 6.172.463), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GODOY, EUSEBIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25446509-4, de trámite por ante el Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 45

Feb. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la 2^a Nom. de CASILDA (Santa Fe), Dra. Cledia Carina Gómez (Juez e/s), se hace saber que dentro de los autos caratulados: CANO, ROSITA NURI Y OTROS c/HEREDEROS DE CANO, PEDRO Y OTROS s/PRES- CRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-25861368-3, se ha dictado lo siguiente: Tomo 2024 Resol. 1127. CASILDA, 4 de noviembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Rechazando la demanda entabulada, con costas a la vencida. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. CLEIDIA CARINA GOMEZ, (JUEZ E/S). Dra. ARACELIS ROSENBURT, (SECRETARIA). Casilda, de Febrero de 2025. Dra. Aracelis Rosenburt, (Secretaria Subr.).

\$ 100 535061 Feb. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FERNANDO JORGE MILATICH, DNI N° 10.602.206 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "MILATICH FERNANDO JORGE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865241-7). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2^a Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADELQUI JOSE CASTELLI LE N° 6.080.710 y ALICIA IRMA POLONI DNI N° 11.178.011. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865386-3 (6/2025) CASTELLI ADELQUI JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Feb. 17

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1^a Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BRUERA DORA MARGARITA S/ SUCESSIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. Cuij: 21-26031413-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA MARGARITA BRUERA (D.N.I. 3.962.211), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y Boletín Oficial. (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Cañada de Gómez.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile (Jueza), dentro de los autos caratulados: "THOMAS, CARLOS ORENCIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-26033565-8, ha dispuesto que se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Carlos Orencio THOMAS y Doña Celmira Marcelina THOMAS por un día y bajo apercibimientos de ley, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de Febrero de 2025.- Dra. Carolina L. Kauffeler (Secretaria)-

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados " SERENELLI NORIS GLORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-26033627-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SERENELLI NORIS GLORIA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,
\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1^a Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LANATTI MARIO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26033723-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ANTONIO LANATTI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1^a Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FACUNDO ENRIQUE NOCI, DNI 6.171.149 por un día, para

que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOCI, FACUNDO ENRIQUE S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-26033534-8. Cañada de Gómez, de Diciembre de 2024.-

\$ 45

Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don COSTA PEDRO RAFAEL D.N.I. 6.179.366, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: COSTA PEDRO RAFAEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-25446220-4). San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 45

Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Susana PELLEGRINI, D.N.I. N° 13.293.848, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PELLEGRINI, MARÍA SUSANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25445592-7). San Lorenzo, Febrero de 2025. Secretaria.

\$ 45

Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCESCHI HUGO CARLOS DNI n° 6066558, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dr. Jose Nahuel Sedita (secretario subrogante) Dr. Marcos Andino (juez en suplencia). Autos: " FRANCESCHI HUGO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25446116-1.

\$ 45

Feb. 17

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2^a Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Libertad Malta (DNI F3.963.087) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALTA, LIBERTAD S/SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-25659789-3). Fdo. DR. DARÍO MALGERI. Secretario"

\$ 45

Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GERARDO ANTONIO MINISTERI, DNI N° 13.639.639, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MINISTERI GERARDO ANTONIO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-25660062-2. Fdo. Secretario.

\$ 45

Feb. 17

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y legatarios de don VICTOR SALVADOR SILVERO, D.N.I. N° M 5.269.120, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos "SILVERO, VICTOR SALVADOR S/SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" (C.U.I.J. N° 21-26473969-9), MELINCUE

\$ 45

Feb. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DINELLI ANA AURELIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Dinelli Ana Aurelia s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N° 21-26473436-0) Melincue, 06/11/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45

Feb. 17

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Meza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación, Dra. María Celeste Rossi), Secretaria autorizante, Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados: "MORENO, RUFINA MAURICIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ Nro. 21-24622973-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RUFINA MAURICIA MORENO, DM N° 2.739.501, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.- Venado Tuerto, de febrero de 2024.- \$ 45

Feb. 17

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de Venado Tuerto de Iera Nominación a cargo de la Dra: MARIA CELESTE ROMPO= (URCA) Dra. MARIA LAURA OLMEDO, (Secretario) en los autos caratulados "PIGNATTA OSCAR RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXpte Nro: Cuij: 21-24623183-1)", se cita y emplaza a los herederos a comparecer de DON: OSCAR RUBEN PIGNATTA D.N.I 11.791.213, CUIT 20-11791233-3 con domicilio en calle Iturraspe 689 de esta ciudad de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo Dra: MARTA LAURA OLMEDO(secretario).-

\$ 45

Feb. 17

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de' Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste ROSSO (Jueza), Dra. María Laura Olmedo (Secretaria), se cita y emplaza a los HE-REDEROS, ACREDITORES O LEGATARIOS DE DONA OLGA RAQUEL MEDINA DNI 4.098.218 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "MEDINA OLGA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24623151-3 AÑO 2024.

\$ 45

Feb. 17

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dra. María Celeste Rosso, jueza y la Dra. María Laura Olmedo, secretaria, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de VERONICA MARIA ARIOTTO, DNI 21.898.704 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "ARIOTTO VERONICA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24622815-6, Venado Tuerto, Santa Fe.- Fdo. Dra. M. Celeste .Rosso, Meza, Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 45

Feb. 17

EDICTOS ANTERIORES**ROSARIO****JUZGADO LABORAL**

La Sra. Jueza de Distrito en lo Laboral de la Décima Nominación de Rosario comunica: Rosario, 11 de noviembre de 2024. (...) Cítese y emplácese por edictos a los herederos para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley (arts. 597 del CPCC y 45 del CPL). Fdo. Dra. Paula Calace Vigo (Jueza), Dra. Aldana Viele (Secretaria). OTRO: ROSARIO, 16 de Diciembre de 2024. Atento lo manifestado, procédase a citar por edictos a los herederos del Sr. RICARDO JOSE RICCETTI, DNI 4.577.472, a los efectos de que comparezcan estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por un día en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer 30 días después de la publicación. Fdo. Dra. Paula Calace Vigo (Jueza); Dra. Aldana Viele (Secretaria). Autos caratulados: VERA LETICIA ALEJANDRA c/RICCETTI RICARDO JOSE s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES- CUIJ 21-04234798-9, Expte. N° 935/2024. Rosario, 30 de Diciembre de 2024. Dra. Aldana L. Viele, Secretaria.

S/C

534911 Feb. 13 Feb. 17

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1º Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados "GRANATA, MAURO IVAN C/AINSA, HUGO GUILLERMO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-11885302-1, mediante auto de fecha 9 de Octubre de 2024, inscripto al T. 2024. Resolución: 2012. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenar a los Sres. HUGO GUILLERMO AINSA y CARINA VERA, a pagar al Sr. MAURO IVÁN GRANATA, en el plazo de 10 días hábiles de notificada la sentencia, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHESTA MIL (\$4.480.000,-), con más los intereses indicados en los considerandos y con costas. 2) Regular los honorarios profesionales por Auto. 3) Hacer extensivos los efectos de la presente sentencia a LA NUEVA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA en los términos del artículo 118 de la ley 17.418. In-

sértese y notifíquese por cédula. Fdo: DRA. SUSANA TERESITA IGARZABAL (Jueza), DRA. MARIANA VARELA (Jueza) DRA. LUCIANA PAULA MARTÍNEZ (Jueza), DRA. MARÍA FLORENCIA NETRI (Secretaria)."-

\$ 100 533257 Feb. 14 Feb. 18

El Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ma. José Campanella, secretaria a cargo del Dr. Fuster, sito en calle Balcárcel N° 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: PAGLIARECCI MARIA VICTORIA c/BINA PABLO FEDERICO s/DIVOCIO; CUIJ 21-11429084-7, con fecha 22 de noviembre de 2024, se ha dictado la resolución N° 3979 que dice: RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los cónyuges MARIA VICTORIA PAGLIARECCI D.N.I. N° 34.602.721 y PABLO FEDERICO BINA (D.N.I. N° 32.735.214). 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 15 de enero de 2022. 3) Tener presente la propuesta reguladora de efectos del divorcio presentada por la peticionante. 4) Firme que quede la presente, librense los despachos al Registro Civil. 5) Notifíquese a las partes por cédula o personalmente. 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Campanella, Jueza y Dra. Biancardi, Pro Secretaria. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5. Secretaría, diciembre de 2024. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

S/C 534964 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a NOELIA VANINA SCOLA (D.N.I. N° 18.876.488) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SCOLA, LUCIA -SCOLA, MIA Y SOSA, SERGIO DANIEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10936599-5, que a continuación se transcribe: N° 3729. ROSARIO, 4 de noviembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1). Privar de la responsabilidad parental a la Sra. NOELIA VANINA SCOLA (D.N.I. N° 18.876.488) y al Sr. SERGIO DANIEL SOSA (D.N.I. N° 32.445.881) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2). Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD a la niña MIA NATALI SOSA (D.N.I. N° 55.304.137), nacida en fecha 20 de Septiembre de 2015, nacimiento inscripto en el Año 2016, Acta 62 Tomo 1 en el Registro Civil del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria, hija de la señora Noelia Vanina Seola y del señor Sergio Daniel Scola, LUCIA CAMILA SOSA (D.N.I. N° 53.498.834), nacida en fecha 29 de Septiembre de 2013, nacimiento inscripto en el año 2013, Acta 22233, Toma VIIIB, en la Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín, hija de la señora Noelia Vanina Scola y del señor Sergio Daniel Scola y SERGIO DANIEL SCOLA (D.N.I. N° 59.910.068), nacido en fecha 9 de Mayo de 2023, nacimiento inscripto en el Registro Civil del Hospital Eva Perón de Granadero Baigorria, Acta 801, Año 2023, Oficina 2830, hijo de la señora Noelia Vanina Scola. 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Noelia Vanina Scola y al señor Sergio Daniel Sosa

4). Firme que quede la presente resolución, ofíciense al Registro Único de Aspirantes a (juarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretendidos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.y C. 5). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria. Dra. Noelia S. Carrillo, Prosecretaria.

S/C 534771 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados CAMARGO, PERLA Y OTROS c/CAAMAÑO, HECTOR JOSE Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-11893543-5), se ha dispuesto notificar por edictos al demandado CAAMAÑO HECTOR JOSE, titular de DNI N° 24677296 a los fines de citarlo a comparecer a estar a derecho en las presentes actuaciones. Asimismo, se transcribe el decreto que ordena la presente medida: ROSARIO, 14 de Noviembre de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado CAAMAÑO HECTOR JOSE a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); Dr. IGNACIO AGUIRRE, (Juez).

\$ 50 534901 Feb. 13 Feb. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos BALBI, ALAN DAVID s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02941732-3, se ha presentado proyecto de distribución complementario. Fdo. Dra. Cecilia Vaquero, (Prosecretaria); Dra. Mónica Klebcar, (Jueza).

S/C 534992 Feb. 14 Feb. 20

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos VILCHES, JUAN PABLO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02987425-2, por resolución N° 723 de fecha 30/12/2024, se ha declarado la quiebra de JUAN PABLO

VILCHES, con domicilio real en calle La Paz 355 PB, Dto. 3; intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 534920 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7^a Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena A. González, en los autos caratulados: PIATTI, LUIS HUMBERTO s/Concurso preventivo - hoy quiebra; CUIJ N° 21-01263284-0, N° 1118/2000, se hace saber que en fecha 07 de febrero de 2025 se dictó la Resolución N° 5, que dispuso tener por operada la clausura del procedimiento y declarar concluida la quiebra de Luis Humberto Piatti, haciendo cesar la intervención de la Sindicatura actuante, cuyo contenido se transcribe en su parte pertinente: RESUELVO: 1) Tener por operada la clausura del procedimiento y declarar concluida la quiebra de Luis Humberto Piatti, haciendo cesar la intervención de la Sindicatura actuante. 2) Hacer saber por edictos que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL, cumplimentado ello, oficiar al Registro de Procesos Concursales. 3) Disponer el cese de las medidas oportunamente decretadas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, (Juez); Dra. Lorena A. González, (Secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

S/C 534987 Feb. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la 8^a Nominación de Rosario, en autos caratulados SANCHEZ MIOZZO MARIA BELEN c/BISIO SILVIA MONICA Y OTROS s/Filiación Extramatrimonial; CUIJ N° 21-11388604-5, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho, a los herederos del Sr. Duilio Bisio, D.N.I. 5.963.123; venciendo el término cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado.

\$ 50 534955 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6^a Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados: SANATORIO MAPACI s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-01227719-6, se hace saber que conforme obra en escrito cargo N° 10357/24 de fecha 13/8/2024, la concursada ha practicado reacondicionamiento de la liquidación oportunamente presentada, relativa a las sumas dinerarias depositadas para abonar cuotas concordatarias a los acreedores verificados y/o declarados admisibles. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria Subr.).

\$ 150 534932 Feb. 14 Feb. 18

Se notifica por el presente al Sr. GABRIEL CARLOS HANNA, D.N.I. N° 21.885.235, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados KINE ESTETIC SRL c/HANNA, GABRIEL CARLOS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02958157-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Alejandro Mecoli (Juez), secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, (Secretaria Subrogante), de la Resolución N° 20: ROSARIO, 05/02/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1º) Ordenar seguir adelante la ejecución contra el Sr. GABRIEL CARLOS HANNA, hasta tanto la actora, KINE ESTETIC S.R.L. se haga íntegro cobro de la suma de pesos seiscientos trece mil quinientos treinta y nueve con ciento y siete centavos (\$ 613.539,47), con más los intereses determinados en el punto II) de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. II) Costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria Subr.).

\$ 100 534980 Feb. 14 Feb. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la 2^a Nominación de Rosario llama a toda aquella persona que quiera formular oposición respecto de la solicitud de autorización para la cremación de los restos de quien en vida fuera el Sr./la Sra. CARBONE, Domingo Raúl, DNI N° 11.124.912, fallecido/a el 12 de Mayo de 2019, para que comparezcan ante este Tribunal por el término de ley. Rosario, 18 de Diciembre de 2024. Fdo. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 1 534963 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17^a Nominación, se hace saber que en los autos: HOTEL VIENA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02987673-5, N° Expte. 643/2024), se ha dispuesto: ROSARIO, 19.11.2024, RESOLUCION N° 790, RESUELVO: 1) Declarar abierto el CONCURSO PREVENTIVO de HOTEL VIENA S.R.L. con domicilio real en calle Ovidio Lagos N° 555 y con domicilio legal en calle Balcarce N° 1493, PA., ambos de la ciudad de Rosario, sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 143, F° 119, N° 14, de fecha 4 de febrero de 1992, y modificaciones. 2) Atento a las constancias de autos, el presente proceso se encuadra dentro de la categoría de "pequeño concurso" (art. 288 LCQ), sin perjuicio de que de su modificación ulterior surgieren nuevos elementos de juicio que demuestran que el presente encuadra dentro de la categoría de grandes concursos, ade-

cuándose el proceso en lo sucesivo. 3) Oficiar a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que proceda al Sorteo del Síndico, de la lista categoría "A" (art. 253 L.C.Q.), para el día 27/11/2024. 4) Ordenar se publiquen los edictos de ley (art. 27 de la Ley Concursal) en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense", bajo los apercibimientos contenidos en la LCQ, fijadas que sean las fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes. 5) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres días presente a este Juzgado los libros que lleven referidos a su situación patrimonial (art. 14 inc. 5 LCQ). 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Policía Aeronáutica y a la Dirección Nacional de Migraciones y/o demás reparticiones que correspondiere a los fines previstos por el Artículo 25 de la Ley de Concursos. 7) Dispone se anote la Inhibición General de la concursada, oficialmente al Registro General de Propiedades y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. 8) Intimar a la deudora a depositar judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente la suma de \$ 63.000 para gastos de correspondencia. 9) Oficiar al Registro de Procesos Universales a fin de registrar la apertura del presente concurso. 10) Oficiar a las Mesas de Entradas Únicas de Expedientes a los fines de que informen los juicios iniciados en contra del deudor. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramiten juicios contra la concursada a los fines previstos por el Artículo 21 de la Ley de Concursal, según texto actual modificado por la Ley N° 26.086. 11) Oficiar a la Administración Provincial de Impuestos y a la AFIP a los fines de que tome la debida intervención, conforme lo previsto por el art. 29 del Código Fiscal, dentro de los dos días. 12) Diferir la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 13) Una vez aceptado el cargo por parte de la Sindicatura, hágase saber que deberá pronunciarse en los términos del inc. 11 y emitir el informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos liquidables disponibles, el cumplimiento de las normas legales y fiscales, conforme lo dispuesto por el inc. 12 de la Ley 24.522 modificada por Ley 26.086 dentro del plazo de 10 días de aceptado el cargo. 14) Oficiar al Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 7^a Nominación de Rosario a los fines de hacer saber la apertura del concurso preventivo. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO; Dra. MA. SILVIA BEDUINO, Secretaria subrogante Jueza; OTRA RESOLUCION: ROSARIO, 10 de diciembre de 2024, RESOLUCION N° 853. VISTOS: Estos autos caratulados HOTEL VIENA SRL s/CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ 21-02987673-5; Y CONSIDERANDO: En fecha 9 de diciembre de 2024 mediante escrito cargo N° 14402/2024 aceptó el cargo la síndico designada MARIA BELEN DE MARCO, correspondiendo cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3, 9 v 10 LCQ; Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el día 06/03/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada MARIA BELEN DE MARCO, quien constituyó domicilio en calle Corrientes

N° 631 Piso 4 Oficina C de la ciudad de Rosario de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 22/04/2025 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. pár. L.C.Q. 3) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el art. 34 en fine de la LCQ; 4) Fijar el día 30/06/2025 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 5) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 20/11/2025 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13/11/2025 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil; 6) Correr vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el artículo 14, inc. 11 L.C.Q.; 7) Hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar los informes mensuales referidos en el artículo 14, inc. 12 L.C.Q., si correspondiere. 8) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Florencia Di Rienzo; Dra. Ma. Silvia Beduino, Secretaria subrogante Jueza.

\$ 1000 534930 Feb. 14 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2^a Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la demandada Sra. MARIA CRISTINA ZANETTA, D.N.I. DNI 4.986.351, a los fines de que dentro de los cinco días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CHACO X c/HABERKON, DALMA Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO - 3" CUIJ 21-13935287-1, en trámite ante el Juzgado de mención. Dr. Luciano A. Ballarini, (Juez); Dra. María Elvira Longhi, (Secretaria). Rosario, 7 de Febrero de 2025.

\$ 50 534949 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2^a Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la demandada Sra. MARIA CRISTINA ZANETTA, D.N.I. DNI 4.986.351, a los fines de que dentro de los cinco días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CHACO X c/HABERKON, DALMA Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO - 3" CUIJ 21-13925508-6, en trámite ante el Juzgado de mención. Dr. Luciano A. Ballarini, (Juez); Dra. María Elvira Longhi, (Secretaria). Rosario, 7 de Febrero de 2025.

\$ 50 534948 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Juez de Circuito de la 5^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de Doña VICENTE MARIA VICTORIA, DNI 4.096.264,

para que comparezcan al proceso en el plazo de 10 días. Autos: TATO, RUBEN EDISON y Otros c/VICENTE MARIA VICTORIA s/Usucapión; CUIJ 21-02984152-4, Dra. Almará, Secretaria. Rosario.

\$ 50 534966 Feb. 14 Feb. 18

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: BANCO SUPERVIELLE S.A. c/ULLOA, ROSANA PAOLA y Otros s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ 21-02986684-5 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto; Rosario, 03 de febrero de 2025. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 511 del C.P.C., y resultando del informe del Reg. Gral. que consta anotado el dominio a nombre de la demandada e inscripta la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, en cinco veces a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de \$ 58.467.622,45, más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 20.000.000, u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la notificación por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 5 de Febrero de 2025.

\$ 50 534989 Feb. 14 Feb. 20

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos SCHMID, VICTOR HUGO c/CARLINI Y CIA S.R.L. y Otros s/SUMARIA NULIDAD ASAMBLEA; CUIJ 21-02980271-5 se hace saber que en fecha 12.11.2024 se dictó el siguiente decreto: ROSARIO, Atento que la codemandada Hedes Elda Serra se encuentra fallecida, cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597, C.P.C.C.). Fdo. Dr. ARTURO AUDANO Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretario Juez; En consecuencia, se cita a los herederos de Hedes Elda Serra DNI N° 2.794.032 a comparecer en los autos relacionados y bajo apercibimientos de ley. Dr. Audano, Secretario.

\$ 50 534996 Feb. 14 Feb. 18

Dentro de los autos caratulados: RACCIATTI ORLANDO CARMELO c/GIANELLA DOMINGO Y SUS HEREDEROS Y/O TITULAR DEL INMUEBLE s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ N° 21-22768753-0, que tramita por ante el Juzgado de Circuito de Arroyo Seco SEC. UNICA. Se dispuso: Arroyo Seco 18/12/23. Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA de prescripción adquisitiva por posesión veintenaria contra DOMINGO GIANELLA y/o quien resulten propietarios o acreden o invoquen derechos sobre el inmueble objeto del pleito. Respecto de los demandados fallecidos cítense y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, de conocerse el domicilio de los mismos realizadas las averiguaciones pertinentes, hágase saber que deberá notificarse por cédula. Fdo. Dra. Mariana Sabina Cattani, Juez. Mariana Alvarado, Secretaria.

\$ 50 534965 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Karina Arreche en autos: IMPLANTES S.R.L. c/SANTA FE IMPLANTES S.R.L. s/DEMANDA EJECUTIVA; 21-02956261-7, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por dos días, a los demandados Señores SANTA FE IMPLANTES SRL, con domicilio desconocido, la siguiente resolución: N° 401 Rosario, 30/09/2024. RESUELVO: I) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponerlas costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. En Rosario, 4 de Febrero de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 50 534883 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi, en autos: MEDICINA ESENCIAL S.A. c/ALMARA, MAXIMILIANO DAVID Y OTROS s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-11881561-8, se ha ordenado notificar al Sr. COLMAN, EMANUEL FERNANDO los decretos que se transcriben a continuación:

ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado COLMAN, EMANUEL FERNANDO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio de los demandados Colman Emanuel Fernando y Lelli Vanina Anahí. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervenientes. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario);

Dra. JORGELINA ENTROCASI, (Jueza). (AUTOS: MEDICINA ESENCIAL S.A. c/ALMARA, MAXIMILIANO DAVID Y OTROS s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-11881561-8). Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, (Secretario); Dra. JORGELINA ENTROCASI, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 30 de diciembre de 2024. Dr. Christian Bitetti, Secretario.

\$ 100 534834 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición de Su Señoría Dr. Mecoli, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial 6ª Nominación de Rosario, Secretaría de Dra. SABRINA ROCCI, en autos caratulados JIMENEZ, SILVINA P. c/DALDOSS, LUCIANO O. s/COBRO DE PESOS; Expte. N° 21-01244485-8, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 27 de Diciembre de 2024; Atento lo solicitado y el fallecimiento acreditado de la heredera del demandado, Sra. NELLY INES NICOLI, cítese y emplácese a los herederos mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el Art. 597 C.P.C.C. (Expte. 21-01244485-8). Fdo. FERNANDO MECOLI, (JUEZ); Dra. SABRINA ROCCI, (SECRETARIO). En consecuencia, se le hace saber a los herederos de la demandada, NELLY INES NICOLI, DNI 01.684.537, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. PUBLIQUENSE SIN CARGO POR TRATARSE DE JUICIO LABORAL. Rosario, 30 de Diciembre de 2024. Dr. Bitetti, Prosecretario.

S/C 534892 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 17ª NOM y en autos HAURIE, CRISTINA DEL CARMEN Y OTROS c/GIANSERRA, ERCILIO NICOLAS s/PREScripción ADQUISITIVA; 21-02944415-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) No habiendo comparecido la parte demandada —herederos de Ercilio Pedro Gianserra— a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declarárela rebelde, Y prosiga el juicio sin su representación. Líbrese oficio a la Excma. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfrme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Fdo. M. Florencia Di Renzo, (Secretaria subrogante); M. Silvia Beduino, (Jueza).

\$ 50 534898 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario, Dra. Claudia Alejandra Ragonesi en los autos caratulados: GONZÁLEZ, PABLO MARCELO c/BERRINI, MARIA ERNESTINA Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; Expte. N° 52/2023 - CUIJ N° 21-12643934-9, se ha ordenado lo siguiente: 05 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a María Ernestina Berrini, Viviana Stella Berrini y a Jorge Alberto Berrini, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Estando acreditado el fallecimiento de Alberto Ricardo Berrini, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publiquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonesi, (Jueza); Dra. Paula M. Heltner (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ALBERTO RICARDO BERRINI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 100 534761 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, en autos: FERNANELLI, ENRIQUE JULIO NAZARENO s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. CUIJ 21-02968834-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 1390. Rosario, 17/12/2024. Y VISTOS: RESUELVO: Readecuar las fechas oportunamente fijadas y en consecuencia: 1) Fijar el día 10 de marzo de 2025 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 2) Fijar el día 23 de junio de 2025 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 3) Fijar el día 25 de julio de 2025 a las 10.30hs para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 4) Fijar el día 4 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia A. Beade, (Secretaria). Secretaría, 20 de diciembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 250 534749 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 Secretaría 1 de Rosario a cargo de la Dra. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. ANA BELÉN CURA y en autos: TROANES, EVANGELINA SOLEDAD Y

OTROS c/BENITEZ, FERNANDO ARIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12644829-2, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. Fernando Ariel Benítez, DNI 23.061.387, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del plazo de ley y bajo apercibimientos de ley. Se transcriben el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 27 de Abril de 2023. Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Agréguese la declaratoria de pobreza que en copia acompaña. Por iniciada formal DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS que tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 408, ss. y cc. del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72; 76 y ss. del CPCC). Cítese en garantía a la entidad aseguradora denunciada. Agréguese la documental en copia simple acompañada, constituyéndose el profesional en depositario judicial de sus originales a fin de cumplimentar con las previsiones del art. 137 del CPCyC hasta tanto dicha documental le sea requerida por este juzgado. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. A del CICC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC.. Rosario, 26 de Diciembre de 2024. Fdo. Dra. Ana Belén Curá, (Secretaria); Dra. Cecilia A. Camaña, Jueza. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 150 534910 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición de la Jueza, Dra. Susana Gueiler, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18^a Nominación de la ciudad de Rosario (SF), dentro de los caratulados TOCCETTO, MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO; CUIJ 21-02978554-3, se notifica al Sr. BRIAN OSCAR SARMIENTO, DNI 35.163.063, de la siguiente Resolución. Tomo: 2024 Folio: Resolución: 1387- ROSARIO, 16 de diciembre de 2024: Y VISTOS: Lo solicitado en audiencia y demás constancias de autos; RESUELVO: Tener por preparada la vía EJECUTIVA. No habiendo concurrido la demandada a la audiencia designada, ni justificado en legal forma su inasistencia en autos, haciendo efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, téngase por reconocida la documental en su contenido y firma. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Dra. Patricia Beade, (Secretaria); Dra. Susana Gueiler, (Jueza). Rosario, 3 de Febrero de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 534787 Feb. 13 Feb. 17

La Sra. Jueza Dra. María Fabiana Genesio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la N° 9 Nominación de Rosario, hace saber que en los autos caratulados MIRAVETE, MELINA LIZA Y OTRO c/NALLINO, LEOPOLDO NESTOR s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-02891763-2; se ha dictado la sentencia cuya parte resolutiva dice: N° 732. Rosario, 12 de setiembre de 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva en favor de Alejandro Daniel Lescano y Melina Liza Miravete, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil, con relación al inmueble que según el plano de mensura archivado como duplicado N° 5560-R del Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial, está designado como lote número "Dos" y que se encuentra situado en la localidad de Pueblo Esther, departamento Rosario, en la calle Catamarca entre Italia y España; que se ubica a los 25 metros de ésta última hacia el noreste y a los 90,61 metros de la calle Italia hacia el suroeste; se compone de 10 metros de frene al noroeste, por 25 metros de fondo; y encierra una superficie total de 250 metros cuadrados, limitando: por su frente al noroeste con la calle Catamarca, por el noreste con Nallino Leopoldo L. y otro, por el sureste con Miravete, Carolina Estela Marcela, y por el suroeste, en parte con Ocampo, Rosa Victoria, y en el resto con Nallino Leopoldo y otro; forma parte de una mayor fracción que consiste en el lote uno del plano inscripto bajo el N° 36936, del año 1964, cuyo título obra anotado en el Registro General al T° 285 B, F° 1377, N° 105990, Departamento Rosario, y que en 1972, por medio del plano 70342/1972, se subdividió en cinco lotes distintos: 1A, 1B, 1C, 1D, y 1E, siendo el presente el lote 1B. 2) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día 14.11.2004. 3) Oficiar al Registro General Rosario, firme que quede el presente y previo a los trámites de rigor, a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, si ello fuera material y registralmente posible. 4) Imponer las costas en la forma indicada en el pto. 7. de la parte considerativa. 5) Honorarios oportunamente, una vez estimada la base regulatoria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dra. María Fabiana Genesio (Jueza).

Se hace saber que se ha dictado, además, el decreto cuyo texto se transcribe a continuación: Rosario, 30 de setiembre de 2024. Téngase presente los recursos de apelación y conjunta nulidad interpuestos contra la resolución N° 732 de fecha

12/09/24 obrante a fs. 266/272. Concédanse los mismos libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las presentes actuaciones por ante el superior, con atenta nota Hágase saber. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria; Dra. María Fabiana Genesio, (Jueza). Rosario, 18 de Diciembre de 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria

\$ 100 534796 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3^a Nominación de Rosario, en los autos caratulados YERCOVICH, IVAN JESUS SANTOS Y OTRO c/MONTAUT, CESAR BERNARDO s/APREMOS - CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS; EXPTE. N° 442/2023 - CUIJ N° 21-02972558-3, ha dictado la Sentencia SISFE N° 444 de fecha 18/09/2024, transcriéndose a continuación la parte resolutiva de la misma: Rosario, 18/09/2024. Y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandando llevar adelante la ejecución contra Cesar Bernardo Montaut por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 2.141.774), con más un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Banco Nación, desde la mora y hasta el efectivo pago; 2.) Costas a la vencida conforme 251 del CPCCSF. Insértese Y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema, (Secretario), y el siguiente decreto SISFE: Rosario, 14/10/2024. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. A la regulación de honorarios, aprobada que estuviere la planilla referida. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Secretario). Secretaría, 4 de Febrero de 2025.

\$ 100 534835 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3^a Nominación. Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ROJAS, AILEN MICAELA D.N.I. N° 41.320.257, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ROJAS, AILEN MICAELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02965480-5); Rosario, Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, déclarasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dra. Federico Lema, (Sec.).

\$ 50 534827 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GOMEZ, JUAN D.N.I. N° 17.021.372, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GOMEZ, JUAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02946589-1); Rosario, Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, déclarasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Sec.).

\$ 50 534826 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO JUDICIAL N° 3, Dra. Cecilia Camaña, notifica al Sr. FROIA, ROSAURA MARIA, D.N.I. N° 26.380.507 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/FROIA, ROSAURA MARIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12631875-5); Tomo: 2024, Folio: Resolución: 347; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra ROSAURA MARIA FROIA, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 23.288,64 con más los intereses 27 de mayo de 2024 establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia Camaña, (Juez); Dra. Ana Belén Cura, (Sec.). Dra. Muré, Prosecretaria.

\$ 50 534825 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3^a Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. FERNANDEZ, EMA D.N.I. N° 18.234.334 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/FERNANDEZ, EMA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02917131-6); Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra EMA FERNANDEZ por el cobro de la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 54.488,52), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema, (Sec.).

\$ 50 534824 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GOMEZ, CARLOS FRUTOS (DNI N° 13.167.524), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GOMEZ, CARLOS FRUTOS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13933518-7; ROSARIO, 28 de Octubre de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, déclarase rebelde. Rosario, 12 de Noviembre de 2024. Fdo. Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, (Juez); Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, (Sec.).

\$ 50 534815 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, ESMERALDA ROSARIO (DNI N° 41.405.068) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LOPEZ, ESMERALDA ROSARIO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13930171-1); ROSARIO, 28/10/2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, (Juez); Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, (Sec.).
\$ 50 534814 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. LUQUE, YOLANDA (DNI N° 11.411.310) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LUQUE, YOLANDA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13925654-6), N° 1643, Rosario, 23/08/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LUQUE, YOLANDA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 127.980,92 (Ciento veintisiete mil nocientos ochenta pesos con 92/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios de la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si corresponde, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intírase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a m-sadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1^a Inst. Ejec. Civil de Circuito 1^a Nom. Rosario; Dra. MARIANA P. MARTINEZ, Jueza; 1^a Inst. Ejec. Civil Circuito 1^a Nom. de Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 50 534823 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, MARIA CRISTINA (DNI N° 30.049.623) lo declarado en autos: ELECTRONICA ME-GATONE S.A. c/LOPEZ, MARIA CRISTINA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13912931-5; N° 1627 Rosario, 22/08/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, MARIA CRISTINA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 52.149,83 (Cincuenta y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos con 83/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1^a Inst. Ejec. Civil de Circuito 1^a Nom. Rosario; Dra. MARIANA P. MARTINEZ, Jueza, 1^a Inst. Ejec. Civil Circuito 1^a Nom. de Rosario.

\$ 52.149,83 - 27213070164 - Feb. 13 Efect. 17-

\$ 50 534822 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5^a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. CARRIZO, GUSTAVO DANIEL DNI Nº 27.320.745, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARRIZO, GUSTAVO DANIEL s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-01205789-7): ROSARIO, 26 de Marzo de 2015 Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábese el embargo solicitado hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase. Atento lo dispuesto por el Poder ejecutivo provincial mediante decreto Nº 2115 del 27-10-09, lo resuelto por el ministro de economía provincial mediante resolución Nº 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota Nº 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de abogados. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dr. ALFREDO R. FARIAS, Secretario; Dr. IVAN D. KVASINA, Juez. Rosario, 27 de Noviembre de 2024. Silvina Rubulotta, Secretaria.

\$ 50 534820 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dr. SILVINA LOPEZ PEREYRA, notifica al Sr. BAREIRO VIERA, ANTONIO JAVIER (DNI Nº 95.845.416) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BAREIRO VIERA, ANTONIO JAVIER s/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13929905-9): ROSARIO, 01/11/2024. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarársela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justicia.santafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/pautas%20PEE%20a%20trav%C3%A9s%20Autoconsulta%20-%20T0%20Oct2021.pdf>; Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria).

\$ 50 534817 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARZIALETTI, ANTONIO JOSE (DNI N° 11.605.839) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARZIALETTI, ANTONIO JOSE s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13927303-3; N° 2392. ROSARIO, 26/11/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MARZIALETTI, ANTONIO JOSE, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 116.834,45 (Ciento dieciséis mil ochocientos treinta y cuatro pesos con 45/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si corresponde, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompaña constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Ínsértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ, (Jueza); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria).

\$ 50 534816 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, GABRIELA YANET (DNI Nº 42.179.241) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, GABRIELA YANET s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13921677-3; Nº 2646 Rosario, 12/11/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, GABRIELA YANET, D.N.I. / C.U.I.TL: 42179241 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 188.903,47 (Ciento ochenta y ocho mil novecientos tres pesos con 47/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 129.203,99 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nº 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaría judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Inséntese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; juzgado 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. Rosario, 21 de Noviembre de 2024.

\$ 50 534807 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL (DNI N° 14.938.912) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-1397612-1; N° 2652 Rosario, 12/11/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL, D.N.I. / C.U.I.T./L: 14938912, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 131.973,38 (Ciento treinta y un mil novecientos setenta y tres pesos con 38/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las

costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT 27213070164, -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértense en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. - Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. - Rosario. Rosario, 21 de Noviembre de 2024.

\$ 50 534806 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOTO, ERICA NOELIA (DNI N° 39.567.838) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SOTO, ERICA NOELIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13929668-8; N° 2653 Rosario, 12/11/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SOTO, ERICA NOELIA, D.N.I. / C.U.I.T/L: 39567838, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 132.660,22 (Ciento treinta y dos mil seiscientos sesenta pesos con 22/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizan de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértense en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juzgado 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. Rosario. Rosario, 8 de Noviembre de 2024.

\$ 50 534805 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PIZZIRUSSO, JONATAN ALBERTO (DNI N° 41.635.625) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PIZZIRUSSO, JONATAN ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13927728-4; ROSARIO, 28 de Octubre de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, déclarase rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez. Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 50 534804 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CABRAL, DALMIRA ELEONORA (DNI N° 26.086.815) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/CABRAL, DALMIRA ELEONORA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13932457-6; ROSARIO, 28 de Octubre de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, déclarase rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez. Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 50 534802 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI N° 37.145.648) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13927340-8; ROSARIO, 28 de Octubre de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, déclarase rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez. Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 50 534800 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AGUERO, BRIAN JOSE (DNI N° 40.362.290) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGUERO, BRIAN JOSE s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13924325-8; N° 2516 Rosario, 23/10/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de AGUERO, BRIAN JOSE - D.N.I. / C.U.I.T/L: 40362290 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 131.776,88 (Ciento treinta y un mil setecientos setenta y seis pesos con 88/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 84.447,05 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizan de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértense en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juzgado 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. Rosario. Rosario, 8 de Noviembre de 2024.

\$ 50 534799 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LUNA, JACKELINE ESTEFANIA (DNI N° 37.569.943) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUNA, JACKELINE ESTEFANIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13927672-5; N° 2517 Rosario, 23/10/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LUNA, JACKELINE ESTEFANIA, D.N.I. / C.U.I.T/L: 37569943 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 233.820,23 (Doscientos treinta y tres mil ochocientos veinte pesos con 23/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 253.341,15 equivalentes a 3 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 Lo. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizan de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértense en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. Rosario. Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. Rosario. Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 50 534798 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17^a Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. BARRETO, LAURA, DNI N° 35.302.465, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARRETO, LAURA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02968075-9); N° 783, ROSARIO, 19/11/2024. FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Laura Barreto, DNI 35.302.465, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma \$ 101.756,10, con Los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértense, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, (Juez); Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, (Sec.).

\$ 50 534797 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17^a Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. GAMARRA, ROBERTO, DNI N° 11.504.673, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAMARRA, ROBERTO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02947723-7); N° 733, ROSARIO, 28/10/2024. VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra ROBERTO GAMARRA hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. se haga íntegro cobro de la suma de \$ 77.568,64, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber, Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, (JUEZ); Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, (SEC.).

\$ 50 534795 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12^a Nominación de Rosario, Dr. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. GODOY, MONICA SILVIA, DNI N° 13.544.406, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, MONICA SILVIA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02838251-8); ROSA-

RIO, 19/06/2024. Téngase presente la actualización de la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Elisabet Caria Felippetti (Sec.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 4.601,41). Elisabet Caria Felippetti, Secretaria Subr.

\$ 50 534794 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PILLACAMPO, MARIA ISABEL (DNI N° 17.756.034) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PILLACAMPO, MARIA ISABEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13933961-1): ROSARIO, 17 de Mayo de 2024. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez, Juzgado 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. - Rosario. Rosario, 6 de Diciembre de 2024.

\$ 50 534793 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. BATTIATO, ARNALDO SALVADOR, DNI N° 21.041.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BATTIATO, ARNALDO SALVADOR s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13909813-4): Rosario, 25/09/2024. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 59 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada Arnaldo Salvador Battiatto no ha comparecido a estar a derecho declarársela rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. Rosario, 2 de Diciembre de 2024.

\$ 50 534791 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. GOMEZ, RITO, DNI N° 14.390.694, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, RITO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02896129-1): ROSARIO, 19/09/2024. Se ha declarado la rebeldía del demandado: GOMEZ, RITO, DNI N° 14.390.694, conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Rosario, 13 de Diciembre de 2024. Dra. Marianela Maulion, Secretaria. Rosario, 13 de Diciembre de 2024.

\$ 50 534790 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. SIMEAO SILVA BEGHELLI, ARTHUR FELIPE, DNI N° 95.709.038, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SIMEAO SILVA BEGHELLI, ARTHUR FELIPE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02962345-4): ROSARIO, 30 de julio de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declarárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firma: Dra. SABRINA ROCCI, Secretaria; Dr. FERNANDO MECOLI, Juez. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 50 534789 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7^a Nominación de Rosario, Dr. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. ALMADA, MARCELO DAMIAN, DNI N° 37.435.490, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALMADA, MARCELO DAMIAN s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02929773-5): ROSARIO, 05/11/2024. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$ 464.002,58. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Lorena González (Sec.).

Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos

CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 464.001,58). Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 50 534836 Feb. 13 Feb. 17

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial

y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Federico Solsona, en los autos caratulados: SIRO, JORGE ALBERTO c/BARCO, ALBERTO OSCAR s/Usucapión; Expte. N° 1660/2015 CUIJ 21-26409568-6, se ha dispuesto lo siguiente: N° 812. Firmat, 18 de Mayo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, ubicada en el pueblo de Los Quirquinches, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, en la manzana N° 33, se designa como lote A2 en el plano N° 115531/84, conforme al cual se sitúa a los 10,46 m de la intersección formada por las calles Wallenweider y Sarmiento, sobre ésta última hacia el Este. Mide catorce metros veintinueve centímetros de frente al Norte por quince metros de fondo, encerrando una superficie total de 214,35 m²; limitando al Norte con calle Sarmiento, al Este con María T. Faravelli, al Sud con Juan C. Fregosi y al Oeste con el lote A-1 del mismo plano y manzana citados. Dominio inscripto al T. 239, Folio 269, N° 127.885, Opto Caseros. Otorgar el dominio a favor de JORGE ALBERTO SIRO, por prescripción adquisitiva por más de 20 años en la posesión del mismo. Con costas al actor. Publíquense edictos de ley 2) Firme que se encuentre la presente, previo trámites de rigor, abonados que se encuentren los impuestos, tasas que correspondieren y los aportes de ley a las Cajas Profesionales, inscríbase el plano de mensura acompañado en autos Plano archivado confeccionado por el Agrimensor Pablo Sabbatini, Departamento Topográfico al DUPL. 1048-CAS de fecha 11 de noviembre de 2014, oficiándose al S.C.I.T a tales efectos. 3) Córrase vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16 del Código Fiscal. 4) Oportunamente, inscríbase el dominio en el Registros General de Rosario a nombre del actor, si eso fuera material y registralmente posible. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Insertado al Folio 459, Tomo 93 del protocolo se Sentencias. Firmat, 21 de Noviembre de 2024. Dr. Federico Solsona, Secretario.

\$ 200 534941 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría; Dr. Federico Solsona, dentro de los autos caratulados: GEREMIAS, ANA MARINA CLARISA s/PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO; CUIJ 21-26421294-1, se ha dictado el siguiente decreto: Proveyendo cargo N° 20817/2023: Adjúntese sellado remitido con cargo de incorporar lo originales en autos cuando sea requerido por este Juzgado. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio Ordinario. Cítense y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ofíciense a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciense a la Municipalidad que corresponda) a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, ofíciense al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales par el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de las presentes, oficiándose o sus efectos al Registro General. Procédase a la recratulación de los presentes. Notifíquese. Firmat, 21 de Noviembre de 2024. Dr. Federico Solsona, Secretario. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 150 534946 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría Dr. Federico Solsona, dentro de los autos caratulados: DUGO, JAVIER ALEJANDRO c/CEQUEIRA DE BROCHERO, MARINA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO O SE CONSIDERE CON DERECHOS s/PRESRICPCION ADEQUISITIVA; CUIJ 21-26422111-8, se ha dictado el siguiente decreto: Firmat, 13 de Diciembre de 2023. Proveyendo cargo N° 20815/2023: Adjúntese sellado remitido con cargo de incorporarlos originales en autos cuando sea requerido por este Juzgado. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio Ordinario. Cítense y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Reúrvase en Secretaría la documental acompañada. Ofíciense a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciense a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, ofíciense al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales par el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Dr. Darío Loto, Secretario. Dra. Laura Barco, Juez. Firmar, 9 de Diciembre de 2024. Dr. Federico Solsona, Secretario. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 150 534947 Feb. 14 Feb. 18

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2^a Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Navarro, se pone en conocimiento por iniciada acción con sustento en lo dispuesto por los Art. 64 último párrafo y Art. 69 inc c) y a los fines de la supresión del apellido paterno "DALMAN", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro del plazo, de 15 días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación en los autos caratulados: DALMAN LAURA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-26033103-2. en consecuencia quedan debidamente notificados de lo precedente.

\$ 52,50 533034 Dic. 23 Feb. 25

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nom. de San Lorenzo, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/HERRERA, MARCOS JAVIER s/Ejecutivo; CUIJ 21-25445118-2, por decreto de fecha 20/11/2024 se ha declarado rebelde al demandado, Sr. Marcos Javier HERRERA, titular del DNI N° 30.048.527, prosiguiendo el juicio sin su participación. San Lorenzo, de Diciembre de 2024. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..

\$ 50 534998 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se hace saber que en los autos: FARÍAS HECTOR LEONEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25445905-1) se ha dispuesto lo siguiente: N° 2499. San Lorenzo, 2 de diciembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de HÉCTOR LEONEL FARÍAS, DNI 42.324.400, domiciliado en calle Porvenir 468 de la ciudad de Capitán Bermúdez. Fdo, Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). San Lorenzo, 13 de diciembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 21 de marzo de 2025. Y para la sindicatura fijar la fecha del 15 de abril de 2025 para la presentación del informe individual y la del 28 de mayo de 2025 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). El Síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Avenida San Martín N° 1886, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, juanluistomat@gurfinke.com.ar. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 534927 Feb. 14 Feb. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. GAGO, DANIEL EMILIO, DNI N° 27.744.952, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAGO, DANIEL EMILIO s/Ejecutivo; CUIJ 21-23401782-6; San Lorenzo, 09 de Noviembre de 2022. Por notificado Resérvese en Secretaría en sobre cerrado la documental acompañada. En consecuencia: dísele al compareciente la participación que por derecho corresponda. 2) Por iniciada la acción qu expresa, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ejecutivo (arts 452 55. y cc. CPCC Santa Fe). 3) Procédase a citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 4) Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en lo presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interveniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ, (Secretaria Subrogante); Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, (Juez en Suplencia). Otro: SAN LORENZO, 19 de Junio de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 7179 de fecha 19/06/2024 en función de lo informado por la Oficial Notificadora Romina Whitty Fernández a fs. 16 a más de la verificación personalmente de la imposibilidad de dar con el localización precisa del inmueble

en calle San Juan N° 2251 de la ciudad de San Lorenzo el cual fuere informado por el RENAPER (sirviendo la suscripción del presente de constancia actuarial al efecto respecto del informe recabado a la Oficial Notificadora), es que ordeno: Cítese y emplácese a la parte demandada Sr. Gago Daniel Emilio DNI N° 27.744.952 por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ, Secretaria subrogante; Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, Juez en suplencia. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subr..

\$ 50 534792 Feb. 13 Feb. 17

VILLA CONSTITUCION

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la ira. Nominación de Villa Constitución, Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: C&M CREHAR S.R.L.0 s/Quiebra; CUIJ 21-25659189-5, mediante Resolución N° 34 de fecha 07/02/2025, se ha dispuesto: 1) Declarando a instancia de acreedor la quiebra de C&M CREHAR SRL, CUIT 30-70950252-9, con domicilio social -según el Informe del Registro Público de Comercio agregado a autos- en calle Mitre N° 256 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe; habiendo denunciado al comparecer domicilio real en calle San Lorenzo N° 1145 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, y constituido domicilio legal en la delegación local del Colegio de Abogados, ubicada en calle Belgrano 1115 -Planta Baja- de esta ciudad de Villa Constitución. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, ofíciense a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor y su administrador (Sr. Cristian Carlos Tosoni, DNI 21.941.858, domiciliado en San Lorenzo N° 1145 de la localidad de Alcorta) para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fisco de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Haciendo saber al administrador -Sr. Cristian Carlos Tosoni, DNI 21.941.858, domiciliado en San Lorenzo N° 1145 de la localidad de Alcorta- que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal, Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que corresponda. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día miércoles 12 de Febrero de 2025. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Pú-

blico de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Comuna de Alcorta, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador -martillero-, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Comuna de Alcorta, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.yS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme Arts. 89 y 182 L.C.Q.. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

S/C 534944 Feb. 14 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de Villa Constitución, Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: TOSONI, CRISTIAN CARLOS s/Quiebra; CUIJ 21-25659190-9, mediante Resolución N° 33 de fecha 07/02/2025, se ha dispuesto: 1) Declarando a instancia de acreedor la quiebra de Cristian Carlos TOSONI, DNI 21.941.858, habiendo denunciado al comparecer domicilio real en calle San Lorenzo N° 1145 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, y constituido domicilio legal en la delegación local del Colegio de Abogados, ubicada en calle Belgrano 1115 -Planta Baja- de esta ciudad de Villa Constitución. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiarse a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fisco de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal, Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. de la Ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la Ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día

miércoles 12 de Febrero de 2025. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Comuna de Alcorta, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador -martillero-, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Comuna de Alcorta, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.yS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme Arts. 89 y 182 L.C.Q.. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

S/C 534945 Feb. 14 Feb. 20

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1^a Nom. de Villa Constitución, Dra. AGUEDA ORSARIA, hace saber que dentro de los caratulados: ASEM GLADYS NORMA c/CARDINALI MARCELO ANDRES s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N° 21-25657959-3, se han dictado la siguiente sentencia/auto/decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 XV) 20/05/2024. No habiendo la demandada, MARCELO ANDRES CARDINALI, comparecido a estar a derecho, pesé a encontrarse notificada, según informe del Actuario en este acto, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, en soporte papel, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Firma: Dr. Alejandro Danino, Secretario. Villa Constitución, 6 de Febrero de 2025.

\$ 100 534914 Feb. 12 Feb. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Venado Tuerto, el/la Secretario/a que suscribe comunica a SERET S.R.L., que dentro de los autos caratulados API c/SERET S.R.L. s/APREMOS FISCALES A.P.I., (CUIJ 21-24618221-0), se ha dictado: N° 1018. VENADO TUERTO, 21 de Septiembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución contra SERET S.R.L., hasta tanto la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado de Pesos cuatrocientos setenta y un mil trescientos doce con veinticinco centavos (\$ 471.312,25) con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la liquidación y hasta su efectivo pago, con la tasa mensual del Decreto Provincial N° 1560/91 -Resolución N° 005 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Circular N° 6063 de fecha 08-01-92-. 2) Costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Los honorarios serán regulados oportunamente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, (Secretaria); Dra. María Celeste Rosso, (Juez). Publíquense sin cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe -t.o. 2014 y modif. y art. 482 del C.P.C.C.S.F.). Venado Tuerto, 3 de Junio de 2024. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

S/C 534953 Feb. 14 Feb. 18

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/GIAMPIETRO ANA LITIGANTE y/o SUS HEREDEROS y/o LEGATARIOS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-24618598-8, se ha ordenado CITAR por edictos a: ROQUE; ROSA; PABLO; DOMINGO; ANTONIA; MARIA; AMALIA ANGELICA; TEODELINA; Y MERCEDES GIAMPIETRO Y LITIGANTE a carácter de HEREDEROS Y/O SUCESORES DE ANA LITIGANTE DE GIANPIETRO, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria; Dr. A. Walter Bournot, NOVIEMBRE 2024. (AUTOS: ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/GIAMPIETRO ANA LITIGANTE y/o SUS HEREDEROS y/o LEGATARIOS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-24618598-8). Venado Tuerto, 28 de Noviembre de 2024.

\$ 45 534908 Feb. 12 Feb. 18

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez